

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2020

Anexo VII

Martes 13 de diciembre

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

De conformidad con lo establecido en los artículos 74, frac. VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, presentada por el Ejecutivo Federal.

En tal sentido, esta Comisión de la LXV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 74, frac. VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción V, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV; 227 del Reglamento de la Cámara de Diputados; 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como lo relativo, previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad, somete a discusión y, en su caso, aprobación de esta Honorable Asamblea, el Dictamen con proyecto de Decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

METODOLOGÍA

I. Las fuentes de información para la integración del presente Dictamen son las siguientes: El Plan Nacional de Desarrollo, los Criterios Generales de Política Económica 2020, la Ley de Ingresos de la Federación 2020, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020, presentada por el Ejecutivo Federal; la primera, segunda y tercera entrega de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, así como la

Matriz de Datos Básicos del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020; el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2020, presentado por la Auditoría Superior de la Federación; los datos básicos de la primera, segunda y tercera entrega de Informes individuales de Auditorías correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 elaborados por la Unidad de Evaluación y Control; las Conclusiones y Recomendaciones a la Auditoría Superior de la Federación derivadas del Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020; el Documento para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sobre las Conclusiones del Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, elaborado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; y la Memoria de los trabajos de Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, preparado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

II. El contenido del Dictamen se presenta bajo el siguiente esquema:

- A. Datos Básicos de la Cuenta Pública 2020 y su Fiscalización Superior.
- B. Análisis sobre las proyecciones y los resultados de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2020.
- C. Ejercicio del Gasto Público y Temas Relevantes, agrupadas por función.
- D. Resultados de Auditorías Relevantes.
- E. Riesgos Identificados.
- F. Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública.
- G. Recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados sobre modificaciones legales.
- H. Consideraciones Finales.
- I. Decreto.

III. El método de dictaminación utilizado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública consistió en lo siguiente;

- A. De acuerdo con el límite establecido en el párrafo cuarto, fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al Plan de Trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Presidencia de ésta instruyó a la Enlace Técnica para que llevara a cabo el proceso de elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020.
- B. Dichos trabajos concluyeron el 21 de octubre de 2022, fecha en la que por instrucciones de la Presidencia de la Comisión el proyecto fue turnado a los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a efecto de que formularan sus observaciones, partiendo del análisis del contenido de la Cuenta Pública y la información presentada.

A. DATOS BÁSICOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2020 Y SU FISCALIZACIÓN SUPERIOR

En fecha 29 de abril de 2021 el Ejecutivo Federal presentó al pleno la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal en cumplimiento de lo mandado por la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los criterios definidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En dicho documento se presentaron, en los tomos correspondientes, los Resultados Generales, así como la información correspondiente al Gobierno Federal, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y las Empresas Productivas del Estado (PEMEX y CFE).

De acuerdo con el apartado *Análisis sobre las proyecciones y los resultados de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2020*, del Informe General Ejecutivo Cuenta Pública 2020, presentado a la

Cámara de Diputados en febrero de 2022, dentro de los principales resultados económicos se señala que; el PIB de México registró una contracción con promedio anual de 8.2% con cifras presentadas por el Ejecutivo. Este resultado se ubicó fuera del rango previsto en el paquete económico 2020 (entre 1.5 y 2.5%), fundamentalmente debido al inesperado brote de la pandemia de COVID-19 que llevó a la implementación de medidas sanitarias y el cese de actividades para la contención del virus, tanto en el país como en el resto del mundo. Lo anterior tuvo afectaciones significativas en el comercio internacional, los flujos de capitales, la inversión, el empleo y el crecimiento global.¹

La tasa de inflación anual en diciembre de 2020 se ubicó en 3.2%, ligeramente superior a la proyectada de 3.0% en los CGPE 2020. Esto se debió a que la inflación subyacente mostró una rigidez a la baja y presiones no previstas en el componente de mercancías alimenticias. En cambio, la inflación no subyacente alcanzó mínimos históricos, siendo la segunda más baja desde que se tiene registro. Lo anterior permitió que la inflación anual se mantuviera en el rango objetivo del Banco de México la mayor parte del año, exceptuando agosto, septiembre y octubre, meses en los cuales se registraron presiones transitorias por el lado de mercancías alimenticias y productos agropecuarios.

El tipo de cambio promedió 21.5 pesos por dólar en 2020, mayor en 11.6% respecto al promedio de 2019. El peso registró episodios de alta volatilidad debido a la incertidumbre en los mercados internacionales sobre la magnitud y duración que la pandemia podría tener sobre la economía global, así como por la guerra de precios del petróleo sucedida en marzo y protagonizada por Rusia y Arabia Saudita, luego del rompimiento de acuerdos en las reuniones de la OPEP. En los últimos meses de 2020, el tipo de cambio registró ganancias importantes en respuesta a mejores resultados a los anticipados en el plano económico, a un mayor optimismo creado por el desarrollo de vacunas contra la

¹ De acuerdo con los últimos datos publicados por el INEGI: *Cuentas de Bienes y Servicios (CBS)* el 3 de octubre de 2022, la contracción del PIB real en 2020 fue de 8.0 por ciento. Estas cifras actualizan las presentadas por el Ejecutivo al cierre del último trimestre del ejercicio del 2020, de manera que el PIB a precios corrientes para 2020 se sitúa en 23,430,377.5 millones de pesos.

COVID-19 y los planes para su distribución e implementación; y a la ausencia de desequilibrios macroeconómicos y financieros.

El precio de exportación de la mezcla mexicana de petróleo crudo se ubicó en 35.8 dpb en promedio, nivel inferior en 35.5% al estimado de 49 dólares por barril, como consecuencia de la ruptura de acuerdos entre Rusia y Arabia Saudita en las reuniones de la OPEP y sus aliados, así como la acumulación no planeada de inventarios y la menor demanda internacional debido a la caída en la actividad económica.² A su vez, la plataforma de producción de petróleo se ubicó en 1,706 miles de barriles diarios (incluyendo condensados), nivel 0.3% mayor que la registrada en 2019, pero menor en 12.6% a la considerada en los CGPE de 2020.

Los aspectos puntuales que reportó el Ejecutivo en la Cuenta Pública se expresan en el siguiente cuadro:

Marco Macroeconómico, 2019-2020

Concepto	2019	2020		
	Estimaciones CGPE 2020*	Estimaciones CGPE 2020*	Estimaciones LIF 2020 aprobadas	Observado
PIB (crecimiento % real)	0-6-1.2	1.5-2.5 (2.0 ^{5/})	1.5-2.5 (2.0 ^{5/})	-8.2
PIB nominal (miles de millones de pesos)	24,851.8	26,254.1	26,254.1	23,122.0
Deflactor del PIB (crecimiento anual promedio) ^{1/}	4.5	3.6	3.6	3.1
Inflación (INPC) dic.-dic. (%)	3.2	3.0	3.0	3.2
Tasa de interés nominal promedio (%) ^{2/}	8.0	7.4	7.4	5.3
Tipo de cambio nominal promedio ^{3/}	19.4	19.9	19.9	21.5
Cuenta corriente (% del PIB)	-1.8	-1.8	-1.8	2.4

² La cifra presentada por Ejecutivo al cierre de la Cuenta Pública 2020 se actualiza con la presentada por PEMEX, en la cual se establece que el precio observado fue de 36.24 dólares por barril, y, por tanto, la disminución respecto a los 49 dólares señalados en la LIF fue de 26%.

Concepto	2019	2020		
	Estimaciones CGPE 2020*	Estimaciones CGPE 2020*	Estimaciones LIF 2020 aprobadas	Observado
Precio promedio del petróleo (dpb) ^{4/}	55	49	49	35.8
Plataforma de producción de petróleo (mbd)	1,727	1,951	1,951	1,706

*Corresponde a la información disponible cuando se publicaron los CGPE 2020.

1/ El INEGI actualizó el 3 de octubre de 2022 la cifra presentada por el Ejecutivo para la Cuenta Pública 2020. El deflactor se actualiza a 4.2 por ciento en ese año.

2/ Se refiere a la tasa de CETES de 28 días.

3/ Toda vez que el régimen cambiario es de libre flotación, esta cifra no constituye un pronóstico del tipo de cambio; Sin embargo, fue utilizada como referencia para estimar algunos rubros presupuestarios.

4/ Precio de exportación de la mezcla mexicana.

5/ Estimación puntual para Finanzas Públicas.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en información de Criterios Generales de Política Económica 2020, Dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación 2020, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Banco de México y Petróleos Mexicanos.

En 2020 los ingresos presupuestarios del Sector Público ascendieron a 5 billones 339 mil 990.5 millones de pesos, cifra inferior en 183 mil 285.1 millones de pesos a la prevista en la LIF. Este resultado se explica por el registro de menores ingresos petroleros respecto al programa por 381 mil 473.4 millones de pesos, así como por ingresos tributarios que quedaron 166 mil 946.9 millones de pesos por debajo del programa.

Estos ingresos menores se compensaron en parte por mayores ingresos no tributarios, superiores en 385 mil 832.6 millones a lo programado, de los cuales 204 mil millones de pesos provinieron de la recuperación de activos financieros del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP), que incluyó la recuperación del producto de los instrumentos de transferencia significativa de riesgos contratados (coberturas petroleras) por 47,454.7 millones de pesos.

Al Cuarto Trimestre de 2020, el FEIEF, tuvo ingresos por 5 mil 545 millones de pesos y egresos por 35 mil 356 millones de pesos, principalmente por concepto de transferencias a los municipios y entidades federativas; de esta forma el saldo del FEIEF al cierre de 2020 se ubicó en 30 mil 650 millones de pesos, cifra que refleja una disminución considerando que en 2019 el monto era de 60 mil 461 millones de pesos.

Respecto a 2019, los ingresos presupuestarios fueron menores en 3.8% en términos reales, como se muestra en el siguiente cuadro:

Ingresos Ordinarios del Sector Público Presupuestario, 2019-2020³
(miles de millones de pesos)

Concepto	Recaudado 2019	2020				Variación real (%) *
		LIF	Recaudado	Diferencia		
				Absoluta	Relativa (%)	
TOTAL	5,384,984.3	5,523,275.6	5,339,990.5	-183,285.1	-3.3	-3.8
Petroleros	955,697.6	987,332.7	605,859.3	-381,473.4	-38.6	-38.5
Gobierno Federal 1/ 2/	431,922.8	412,797.7	198,306.4	-214,491.3	-52.0	-55.5
PEMEX	523,774.8	574,535.0	407,552.9	-166,982.1	-29.1	-24.5
No Petroleros	4,429,286.7	4,535,942.9	4,734,131.2	198,188.3	4.4	3.7
Gobierno Federal	3,574,157.3	3,671,308.7	3,890,194.4	218,885.7	6.0	5.6
Tributarios	3,202,623.7	3,505,822.4	3,338,875.5	-166,946.9	-4.8	1.1
No tributarios	371,533.6	165,486.3	551,318.9	385,832.6	233.2	43.9
Organismos y Empresas	855,129.4	864,634.2	843,936.7	-20,697.5	-2.4	-4.3
Información complementaria:						
Gobierno Federal	4,006,080.0	4,084,106.4	4,088,500.9	4,394.5	0.1	-1.0
Tributarios	3,202,650.7	3,505,822.4	3,338,943.1	-166,879.3	-4.8	1.1
No tributarios	803,429.3	578,284.0	749,557.8	171,273.8	29.6	-9.5
Organismos y Empresas	1,378,904.2	1,439,169.2	1,251,489.6	-187,679.6	-13.0	-12.0

*Deflactado con el índice de precios implícitos del producto interno bruto.

1/ Incluye las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo y el ISR de contratistas y asignatarios.

2/ No incluye las transferencias correspondientes a diciembre de 2020 por un monto de 13,574.9 millones de pesos que se realizaron el 8 enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el "Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales", publicado el 28 de diciembre de 2020 y al Calendario para las Transferencias Ordinarias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 2020.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

³ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Cuenta Pública 2020" en <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/I/150.06.IPP.pdf>

Por su parte el gasto neto total del sector público presupuestario ascendió a 6 billones 7 mil 719.3 millones de pesos, monto inferior al presupuesto aprobado en 1.6% y superior al año previo en 0.2% real. Con relación al PIB el gasto neto total ejercido en 2020 representó 26.0%, cifra mayor si se compara con el 23.8% de 2019. Del total, 74.3% correspondió a gasto programable, mediante el cual se generan los bienes y servicios que la población demanda, y el restante 25.7% fue gasto no programable, que se asocia a la cobertura de obligaciones como el pago de participaciones a entidades federativas -previsto en la Ley de Coordinación Fiscal-, el costo financiero de la deuda pública y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

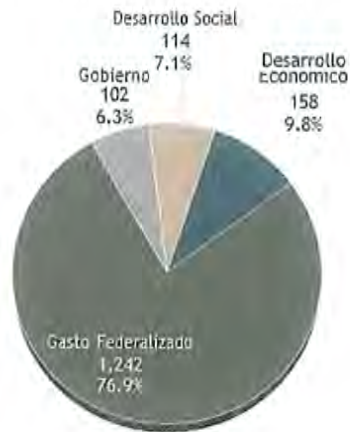
Por lo que hace al gasto no programable, el Ejecutivo reportó al cierre del 2020 una disminución respecto de lo programado en 155 mil 472 millones de pesos y 4.25 % respecto del registrado en el año anterior. Lo anterior se explica por un menor pago de participaciones a los estados y municipios de 107 mil 629 millones de pesos, de acuerdo con la Recaudación Federal Participable que se compensó parcialmente con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) por un menor costo financiero de 41 mil 289 millones de pesos, así como un menor pago de ADEFAS y otros de 6 mil 554 millones de pesos.

Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, cuenta con 1,616 Informes Individuales de Auditoría que entregó la Auditoría Superior de la Federación, en las fechas correspondientes que establece la Ley durante los meses de junio y octubre de 2021 y febrero de 2022.

Del total de las 1,616 auditorías que se practicaron estas se dividen en los diferentes grupos funcionales de los cuales corresponde 102 al grupo funcional Gobierno; 114 Desarrollo Social; 158 Desarrollo Económico y 1,242 a Gasto Federalizado. Como se aprecia en la gráfica siguiente:

**AUDITORÍAS POR GRUPO FUNCIONAL - TOTAL DE AUDITORÍAS PRACTICADAS
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020
(NÚMEROS Y PORCENTAJES)**



FUENTE elaborado por la ASF con base en información derivada de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020.

Por tipo de auditoría, se practicaron 1,320 revisiones de Cumplimiento, 110 de Cumplimiento a Inversiones Físicas, 16 de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones, 99 de Desempeño, 55 Combinada de Cumplimiento y Desempeño, y 6 de Cumplimiento Forense. Además de 9 Evaluaciones de Políticas Públicas y 1 Estudio.

Asimismo, de ese total de auditorías, se determinaron 4,149 resultados con acciones, de las que se emitieron 5,393 acciones, 2,444 son de carácter preventivo, 1,598 Recomendaciones (R) y 846 Recomendaciones al Desempeño (RD), por último 2,949 de carácter correctivo; en estas destacan 1,483 (PRAS) Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1,139 (PO) Pliegos de Observaciones, 123 (PEFCF) Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 204 (SA) Solicitudes de Aclaración.

De las 1,616 la ASF derivó como recuperaciones determinadas 63 mil 010.57 millones de pesos, de las cuales 2 mil 176.44 millones de pesos son recuperaciones operadas y 60 mil 834.14 millones de pesos son probables o por aclarar en los plazos y procedimientos previstos en la normatividad aplicable.

B. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES Y LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Entorno Macroeconómico

En el entorno macroeconómico hay que destacar que el Paquete Económico 2020 se presentó en septiembre de 2019, por lo que no consideró los efectos de la pandemia de COVID-19 en sus estimaciones. Esta situación influyó en el incumplimiento al final del ejercicio de algunas de las metas propuestas para las variables macroeconómicas.

En 2020, el desempeño de la economía se puede dividir en dos periodos: en el primer semestre, cuando se anunció la emergencia sanitaria por COVID-19 y se aplicaron medidas de contención, como el cierre de actividades consideradas no esenciales, el PIB se contrajo 10.0% real anual. En el segundo semestre tras las reaperturas graduales en algunos sectores, en México y a nivel mundial, y el anuncio de la efectividad de las vacunas, el PIB amínoró su caída a 6.5% anual, con lo cual en 2020 la economía se redujo 8.2% en términos reales.

La tasa de inflación anual en diciembre de 2020 fue de 3.15%, dentro del objetivo del Banco de México, aunque superior al 2.83% del cierre de 2019. Se destaca que, en abril, el índice no subyacente alcanzó mínimos históricos por los menores precios en los energéticos y las tarifas autorizadas por el Gobierno Federal (gasolina de alto y bajo octanaje y gas doméstico). Durante el año, la inflación se mantuvo relativamente estable, aunque en el periodo agosto-octubre salió del rango de 3.00% \pm 1.0 pp, debido a las presiones por mayores costos en los productos agropecuarios del componente no subyacente.

En el primer semestre de 2020, se observó una alta volatilidad cambiaria relacionada con la expansión global de la COVID-19 y la guerra de precios del petróleo entre Arabia

Saudita y Rusia, lo que generó incertidumbre en los mercados financieros internacionales. En abril, el tipo de cambio mostró su nivel más alto y se ubicó en 23.9 pesos por dólar (ppd). A partir del tercer trimestre, la volatilidad se redujo debido a la recuperación gradual de la actividad productiva, el empleo y las exportaciones, así como por el anuncio de la efectividad de las vacunas contra la COVID-19; no obstante, el tipo de cambio promedió 21.5 ppd en 2020; una depreciación de 11.4% anual, respecto de los 19.3 ppd de 2019.

Al cuarto trimestre de 2020, la Población Económicamente Activa ascendió a 55,880,916 personas, de las cuales, 95.4% correspondieron a la población ocupada y 4.6% a la desocupada. De la población ocupada, 55.6% se encontró en la informalidad laboral. En ese año disminuyó el número de asegurados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en 647,710 personas. En contraste con el aumento de 342,077 registrado en 2019. En 2021 la reactivación económica, la reducción de las medidas de contención social y el proceso de vacunación contra la COVID-19, favorecieron la creación de 846,416 puestos de trabajo.

El precio de la mezcla mexicana de petróleo promedió 35.8 dpb en 2020, menor en 35.5% al de 2019 (55.5 dpb). Por su parte, la plataforma de producción de petróleo se ubicó en 1,706.0 mbd, superior en 0.3% a la alcanzada en 2019,62/ y la de exportación fue de 1,119.9 mbd, mayor en 1.5% anual. En relación con las estimaciones presentadas en los CGPE 2020, el precio promedio de la mezcla mexicana y la plataforma promedio de exportación fueron inferiores a la meta (en 13.2 dpb y 14.1 mbd, respectivamente)

Principales indicadores de la Política Fiscal

La SHCP reportó que durante 2020 la política fiscal estuvo sustentada por cuatro pilares: política de gasto eficiente, orientada en atender la emergencia sanitaria, social y económica; fortalecimiento permanente de las fuentes de ingresos; uso de activos financieros para evitar endeudamiento adicional y manejo prudente de la deuda.

Durante 2020 no se reportaron recursos excedentes susceptibles de distribución (artículo 19, fracción I). Por tal motivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 de la LFPRH y 12 A de su reglamento, se traspasaron recursos del FEIP a la Tesorería de la Federación por 204,008.8 mdp, que incluyó la recuperación del producto de los instrumentos de transferencia significativa de riesgos contratados (coberturas petroleras) por 47,454.7 mdp, para que pudiera ser compensada la disminución de los ingresos del Gobierno Federal. Con esta salida de recursos del FEIP, su saldo se ubicó en 9,497.8 mdp. La SHCP, a nivel de clave presupuestaria, informó sobre el destino de 145,539.4 mdp de ingresos excedentes obtenidos en 2020 de impuestos, aprovechamientos, derechos y productos por parte del Ejecutivo Federal, de los cuales, el 53.3% (77,494.9 mdp) se dirigió a gasto corriente y el 46.7% (67,854.5 mdp) a gasto de inversión en 24 ramos administrativos; 9 de éstos concentraron 94.0% de los recursos.

En 2020, el déficit público fue de 676,422.9 mdp, equivalente a 2.9% del PIB; monto superior al proyectado originalmente de 2.1% del PIB (547,140.8 mdp). El balance primario, que no considera el costo financiero de la deuda, resultó en un superávit de 40,609.7 mdp (0.2% del PIB), inferior al aprobado de 180,233.0 mdp (0.7% del PIB) y el costo financiero se ubicó 5.7% por debajo del estimado. Las medidas para atender la emergencia sanitaria implicaron mayor cantidad de recursos del Gobierno Federal, por lo que los RFSP fueron de 922,819.6 mdp (4.0% del PIB), mayor que los 678,485.6 mdp autorizados (2.6% del PIB), y el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) se situó en 52.3% del PIB, superior al esperado de 45.6% del PIB y en 7.8 pp del PIB respecto del monto observado en 2019.

La SHCP estimó que los RFSP se elevarían a 4.2% del PIB en 2021 y serían de 3.5% en 2022, y que el balance presupuestario (sin inversión productiva) sería deficitario en 1.1% del PIB en 2021 y alcanzaría el equilibrio en 2022.

Ingresos Presupuestarios

En 2020, los ingresos del Sector Público Presupuestario (SPP) fueron de 5,339,990.5 mdp, menores en 3.3% (183,285.1 mdp) al monto aprobado en la LIF y en 3.8% real respecto de 2019, debido a un decremento de los ingresos petroleros. Como proporción del PIB, representaron 23.1%, superior en 1.1 pp al obtenido en 2019 (22.0%).

Por nivel institucional, el 76.6% (4,088,500.8 mdp) correspondió al Gobierno Federal y el 23.4% (1,251,489.6 mdp) a los organismos y empresas. Por su origen, el 88.7% (4,734,131.2 mdp) fue no petrolero y el 11.3% (605,859.3 mdp), petrolero.

Los ingresos no petroleros fueron de 4,734,131.2 mdp, mayores en 4.4% en relación con lo aprobado y en 3.7% real en comparación con 2019.

Los tributarios no petroleros cayeron 4.8% en relación con lo estimado en la LIF 2020, por la menor recaudación del Impuesto sobre la Renta (ISR), del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del impuesto a las importaciones, por la baja en la actividad económica como resultado de las medidas de confinamiento para contener la pandemia de COVID-19.

En ese contexto, destacó la mayor captación de los no tributarios derivados de los ingresos de naturaleza no recurrente resultantes de los aprovechamientos, los cuales incluyeron los activos financieros del FEIP por 204,008.8 mdp.

Los ingresos petroleros fueron de 605,859.3 mdp, menores en 38.6% a lo aprobado y en 38.5% real en comparación con 2019. La disminución respecto de lo autorizado resultó tanto del Gobierno Federal como de Pemex, debido a la caída en el precio promedio de la Mezcla Mexicana de Exportación en 12.3 dpb, una reducción de la plataforma de exportación de crudo en 10.7% y un menor precio del gas natural en 22.0%.

La variación en términos reales fue por la caída en el precio del petróleo en los mercados internacionales, al pasar de 55.5 dpb en 2019 a 35.8 dpb en promedio en 2020 y de una menor plataforma de producción de crudo en 0.8% y de un menor precio del gas natural en 27.6%.

Los ingresos de los organismos y empresas distintos de Pemex fueron de 843,936.7 mdp, menores en 2.4% a lo aprobado y en 4.3% real en comparación con 2019. La disminución se debió a la baja captación de ingresos por comercialización de electricidad, ocasionada por un menor volumen de ventas y la reducción del precio medio en las tarifas eléctricas por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Gasto Neto Total

Los CGPE 2020 señalan que el Ejecutivo Federal mantuvo el compromiso de ejercer el gasto público conforme a los Lineamientos de austeridad republicana, con criterios estrictos de eficiencia y eficacia; y que priorizó su uso hacia la seguridad pública y los programas sociales que contribuirían a reducir las desigualdades económicas, sociales y regionales, además de los proyectos de inversión con mayor incidencia en los determinantes del crecimiento de la economía. En suma, se privilegiaría la seguridad, bienestar social y la infraestructura de Pemex para lograr su reactivación.

La Cuenta Pública 2020 reportó que se realizaron modificaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), derivadas de la adopción de medidas contingentes a causa de la pandemia de COVID-19, las cuales permitieron atender a los grupos de población vulnerable y aquellos que presentaron mayor impacto económico por la situación contingente.

El Gasto Neto Total (GNT) ejercido por el SPP fue de 6,007,719.3 mdp, inferior en 1.6% (100,013.1 mdp) al presupuesto aprobado (6,107,732.4 mdp) y superior en 0.2% real comparado con 2019, lo cual se debió al efecto combinado de un mayor gasto programable y una reducción en los componentes del no programable. Como

proporción del PIB, representó el 26.0%, superior en 2.2 pp respecto de lo registrado en 2019 (23.8%).

Los ramos administrativos que destacaron por un ejercicio de recursos superior fueron Hacienda y Crédito Público con 52,681.2 mdp, por la capitalización de la banca de desarrollo y fondos de fomento; Economía, 34,894.4 mdp, por el apoyo a empresas familiares vía crédito a la palabra; Defensa Nacional, 30,022.7 mdp, por las acciones de combate a la pandemia y los proyectos de infraestructura a su cargo; y Salud, 28,670.6 mdp, por los gastos médicos, la infraestructura hospitalaria y la vacunación de la población.

La Cuenta Pública 2020 reportó que el gasto programable fue superior en 1.3% respecto de lo aprobado y en 1.7% real en relación con 2019, lo cual se debió a la adopción de medidas contingentes para atender la pandemia de COVID-19, por parte de las secretarías de Economía, de la Defensa Nacional, de Salud y de Educación Pública, principalmente

Los componentes del gasto no programable disminuyeron 156,430.7 mdp (9.2%): las participaciones federales (11.3%), por la dinámica de la Recaudación Federal Participable (RFP); el costo financiero (5.7%), por la reducción de intereses internos; y los ADEFAS (33.6%), en congruencia con la política de diferimiento de pagos establecida en la LIF 2020.

La SHCP señaló que el incremento del GNT de 0.2% real respecto de 2019, se debió al aumento del gasto programable (1.7% real). La Cuenta Pública destacó las principales variaciones reales positivas de los ramos administrativos siguientes: Turismo (353.1%), por erogaciones de proyectos estratégicos; Economía (275.7%), por el Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares, orientado en afrontar la emergencia sanitaria de la COVID-19; Seguridad y Protección Ciudadana (80.1%), por mayores erogaciones en

las funciones de orden público y de seguridad interior; y Hacienda y Crédito Público (51.2%), por el otorgamiento de crédito a las micro y pequeñas empresas.

En clasificación económica, el gasto corriente significó el 61.4% del gasto programable del SPP; destacan las pensiones al representar el 21.4%, mientras que el gasto de inversión fue equivalente a 17.2%.

Como ocurrió en los últimos años, sobresalieron las pensiones y jubilaciones al incrementarse 5.6% real, en relación con 2019, debido a los mayores recursos ejercidos por el IMSS en este rubro, así como por el programa Pensión por Vejez a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Por su parte, la inversión física productiva fue superior en 6.8% real, el presupuesto se concentró en proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos y mantenimiento de infraestructura (Pemex); proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad nacional (Defensa Nacional); proyectos de infraestructura económica de electricidad y mantenimiento de infraestructura (CFE); y reconstrucción y conservación de carreteras (Comunicaciones y Transportes).

De acuerdo con las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas de la SHCP, en 2020 el 57.7% de los recursos de la inversión pública se canalizó a funciones de desarrollo económico, el 34.9% a las de desarrollo social y el 7.4% restante a las de gobierno. Por sector económico, destacó salud al presentar un crecimiento real de 99.6% respecto de lo registrado en 2019, como consecuencia de la pandemia, mientras que las caídas se observaron en comunicaciones y transportes (20.1%), y en abastecimiento, agua potable y alcantarillado (10.0%).

En 2020, los recursos federales transferidos a las entidades federativas y los municipios fueron de 1,955,683.9 mdp, monto inferior en 1.4% real respecto de 2019. Sobresale la caída de las participaciones federales (6.9% real), debido a la disminución de 6.3% real de la RFP, la cual reflejó la recesión de la economía nacional. Esto se compensó

parcialmente con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), de manera que su monto en 2020 fue de 30 mil 650 millones de pesos, monto inferior al del año anterior cuando cerró en 60 mil 461 millones de pesos.

En clasificación geográfica, en 30 de las 32 entidades federativas, los recursos transferidos fueron menores respecto de 2019. Las principales entidades federativas afectadas a la baja fueron Campeche (7.7%), Baja California Sur (6.9%), Coahuila (6.7%), Sonora (6.3%) y Durango (6.1%). En contraste, las 2 entidades federativas que presentaron mayores transferencias respecto del año previo fueron la Ciudad de México (10.4%) y Chiapas (2.7%).

Deuda Pública del Sector Público Federal

La deuda del Sector Público Federal (SPF) se compone por las obligaciones contratadas por el Gobierno Federal, las Empresas Productivas del Estado (EPE), y la banca de desarrollo (Nacional Financiera, S.N.C., Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.; Banco del Bienestar, S.N.C., y Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.).

La deuda pública tiene como propósitos financiar el déficit presupuestario y los proyectos de inversión y actividades productivas que generen los recursos para su pago, incrementar los ingresos o mejorar la estructura del endeudamiento; así como fortalecer la regulación monetaria y solventar emergencias

Al cierre de 2020, el saldo de la deuda bruta del SPF fue de 12,440,906.7 (mdp) ,con un incremento anual de 1,012,941.8 mdp (5.6% real) por un endeudamiento neto del SPF de 609,269.5 mdp, resultado de colocaciones de 5,462,857.7 mdp menos amortizaciones por 4,853,588.2 mdp, así como por ajustes contables de 177,803.1 mdp y un incremento de la deuda externa de 225,869.1 mdp por efecto del tipo de cambio.

En 2020 por tipo de usuario, el saldo de la deuda bruta del Gobierno Federal y de las EPE fue superior en 870,262.0 mdp (6.6% real) y 164,833.1 mdp (4.5% real), respectivamente; mientras que la banca de desarrollo tuvo una disminución de 22,153.3 mdp (7.7% real). Como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), el Gobierno Federal y las EPE aumentaron en 5.8 y 1.2 puntos porcentuales (pp), para representar 42.0% y el 9.9%, respectivamente; mientras que la banca de desarrollo se mantuvo en 1.9% del PIB.

En 2020, el saldo total de la deuda bruta del Gobierno Federal fue de 9,702,133.4 mdp, del cual 76.9% fue interna y 23.1% externa. Como porcentaje del PIB la deuda interna pasó de 28.5% a 32.3%, con un incremento respecto al año previo de 3.8 pp, mientras que la externa se incrementó 2.0 pp al pasar de 7.7% a 9.7% del PIB en esos años.

Respecto de las EPE, el saldo de la deuda bruta total fue de 2,300,450.0 mdp, de los cuales el 87.5% corresponde a deuda externa y el 12.5% a interna.

La deuda neta del SPF, que descuenta del saldo bruto los activos financieros, ascendió a 12,017,863.9 mdp al cierre de 2020; cifra superior en 990,469.2 mdp con respecto a 2019, y como proporción del PIB tuvo un aumento de 6.9 pp, al pasar de 45.1% a 52.0%.

El endeudamiento neto interno y externo autorizado al Ejecutivo Federal en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2020 ascendió en conjunto a 638,000.0 mdp y el ejercido en el mismo año fue de 609,269.5 mdp, el cual resultó de la diferencia entre los financiamientos obtenidos por 5,462,857.7 mdp y las amortizaciones efectuadas por 4,853,588.2 mdp; dicho endeudamiento fue menor al autorizado por 28,730.5 mdp (4.5%).

El Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) define como el indicador fiscal más amplio de la deuda neta, ascendió a 12,082,788.6 mdp al cierre de 2020; cantidad equivalente a 52.3% del PIB, mayor en 1,212,751.6 mdp, 7.8% real con respecto al año previo.

C. EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y TEMAS RELEVANTES, AGRUPADAS POR FUNCIÓN.
Establecidas en el Tomo I Resultados Generales, apartado Gastos Presupuestarios de la
Cuenta Pública 2020.⁴

El gasto programable en clasificación funcional, sin considerar los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos, muestra que el 65.8% se concentró en las funciones de desarrollo social, 1.2 puntos porcentuales más que en 2019; 26.9% en desarrollo económico y 7.0% en las funciones de gobierno. El restante 0.3% correspondió a los recursos asignados a los fondos de estabilización.

Gobierno.

En congruencia con las prioridades establecidas en la política de gasto para 2020, en las funciones de gobierno, se distinguen las de Seguridad Nacional al concentrar 48.6% del total de este grupo; Asuntos Financieros y Hacendarios, 18.5%; y Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior con 14.0%.

Seguridad Nacional.

Como parte de la política de austeridad implementada por esta Administración, la mayoría de las funciones de gobierno observó una reducción en el ejercicio de los recursos respecto al año anterior; no obstante, es importante señalar el crecimiento en la función de Seguridad Nacional de 27.9% respecto al aprobado y de 7.4% en términos reales comparado con el año anterior, en donde sobresale el programa Proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad nacional.

⁴ <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/I/150.06.GPF.pdf>

Desarrollo Social.

El 40.0% de los recursos para las funciones de Desarrollo Social se destinó a la Protección Social; 26.9% a la Educación; 23.0% a la Salud; y 8.8% a Vivienda y Servicios a la Comunidad, lo que resulta congruente con el enfoque gubernamental de asignar una proporción significativa de recursos a las necesidades esenciales de la población.

Salud.

Resalta la función de Salud, con un crecimiento de 3.2% respecto al aprobado y de 9.2% real con relación a 2019, como resultado, entre otros, del incremento en el ramo de Salud, de 23.4% respecto al aprobado y 25.2% real en comparación con el ejercicio anterior; asimismo, sobresalen programas de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y Atención a la Salud

Educación.

En la función de Educación, se distinguen los crecimientos en los ramos Educación de 6.3% respecto al aprobado y 0.6% real con relación a 2019; Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios de 2.6% respecto al aprobado; y Defensa Nacional de 12.0% con relación al aprobado.

Entre los programas sobresalen Subsidios para organismos descentralizados estatales de 5.0% superior al aprobado; Servicios de Educación Superior y Posgrado de 3.7% superior al aprobado; y Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez de 22.7% real superior al ejercido de 2019.

Desarrollo Económico.

En las funciones de desarrollo económico destacan los recursos asignados a la función Combustibles y energía con 75.4% del total; Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General 6.2%; y Transporte 5.2%.

Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales.

La función de Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General se registraron incrementos con relación a lo aprobado de 93.5% y respecto al año anterior en 85.5% real, debido principalmente al aumento en el Ramo Economía de 597.9% respecto al aprobado y de 493.0% real en relación con el ejercido en 2019.

Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos.

La función Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos presentó un incremento de 139.9% real respecto al ejercicio precedente, asociado a los mayores recursos ejercidos en el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) de 714.8% respecto del aprobado y de 416.6% real en relación con el ejercido el año previo.

Gasto Federalizado.

El Gasto Federalizado destaca por su relevancia de recursos para las Entidades Federativas y Municipios. Durante el año 2020, el Gasto Federalizado, representó el 32.5% del Gasto Neto Total de la Federación, el cual fue de 6 billones 007 mil 719.3 millones de pesos.

En el ejercicio 2020, el Gasto Federalizado (Transferencias a Entidades Federativas y Municipios) ascendió a 1 billón 955 mil 683.9 millones de pesos, de los cuales poco más de la mitad correspondió a gasto programable.

Participaciones Federales.

Para el Ramo 28, Participaciones Federales, se destinaron 843 mil 5.4 millones de pesos, cifra inferior en 11.3% (107 mil 909.5 millones de pesos) respecto de lo programado.

Aportaciones Federales

El Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de Educación, Salud, Infraestructura básica, Fortalecimiento Financiero y Seguridad Pública, Programas alimenticios y de asistencia social, así como Infraestructura Educativa.

En 2020, el ejercicio del presupuesto de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a través del Ramo General 33 y 25 fue de 809 mil 102.2 millones de pesos, monto menor a lo programado en 8 mil 015.5 millones de pesos, (1.0%).

El fondo que más recursos ejerció durante el 2020 fue el FONE con 402 mil 879.5 millones de pesos, y el que menos fue el FAETA con 7 mil 253.7 millones de pesos.

Sistema de Protección Social en Salud.

El monto ejercido por el Sistema de Protección Social en Salud (Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral) ascendió a 104 mil 716.1 millones de pesos equivalente a 5.4% del Gasto Federalizado pagado. Durante el 2020, los recursos fueron superiores en 33.2% (26 mil 106.5 millones de pesos) a lo presupuestado para este año.

Convenios de Descentralización y Reasignación

Los Convenios de Descentralización y Reasignación, son recursos presupuestarios a las Entidades Federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales, los cuales se sustentan en el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Estos son transferidos mediante la celebración de Convenios de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal con los Gobiernos de las Entidades Federativas.

En la Cuenta Pública 2020, a través de los Convenios de Descentralización y Reasignación, se ejercieron 179 mil 034.8 millones de pesos, cifra que representa el 9.2% de Gasto Federalizado pagado en 2020 y resulta superior en 35.9% (47 mil 333.9 millones de pesos) a lo previsto en el PEF 2020.

Subsidios a Entidades Federativas.

Las Entidades Federativas y Municipios también reciben recursos por la vía de Subsidios, a través de diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, garantizando el consumo de bienes necesarios en poblaciones con escaso crecimiento económico o para garantizar la sobrevivencia de un sector económico estratégico, en particular.

El Subsidio es toda prestación pública con una duración determinada y enfocada a un grupo específico de la población, por lo cual, es una ayuda económica que se presta con un fin definido conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y se ejercen de acuerdo con lo señalado en el PEF de cada año.

Durante el 2020, los recursos ejercidos a través del Ramo 23 Subsidios ascendieron a 19 mil 285.5 millones de pesos, cantidad mayor en 27.0% a lo aprobado 2020 de 15 mil 186.3 millones de pesos.

D. RESULTADOS DE AUDITORÍA RELEVANTES, en Funciones de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, así como Gasto Federalizado. Establecidas en el Documento "Conclusiones del Análisis del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020", elaborado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, Unidad de Evaluación y Control para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.⁵

Auditorías Relevantes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 en el Grupo Funcional de Gobierno.

Del análisis a las auditorías practicadas al Grupo Funcional de Gobierno, durante la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, las auditorías relevantes fueron seleccionadas con base al monto observado, la importancia de los programas auditados, así como el impacto de los temas. A continuación, se desglosan los principales resultados determinados por la ASF en estas auditorías:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Deuda Pública del Gobierno Federal

Auditoría De Cumplimiento 25-GB

Principales Resultados.

La deuda del Gobierno Federal ascendió a 9 billones 702 mil 134.1 millones de pesos, incrementándose un 9.9% (870,263.1 millones de pesos) en relación con el año 2019. Con la muestra auditada de 1 billón 556 mil 628.2 millones de pesos, la cual se compone de

⁵ http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/Documentos/AF09_C_AIRFS_CP2020_CPCP.pdf

la deuda interna y externa; En las amortizaciones cada pago o cuota que se entrega sirve para pagar los intereses y reducir el importe de la deuda la cual asciende a 1 billón 038 mil 350.2 millones de pesos.

Al 31 de diciembre de 2020, la SHCP realizó amortizaciones por 3 billones 535 mil 203.7 millones de pesos, de las cuales el 93.2%, correspondieron a deuda interna por 3 billones 293 mil 208.9 millones de pesos y el 6.8% a deuda externa por 241 mil 994.7 millones de pesos. Se revisó una muestra de 1 billón 038 mil 350.3 millones de pesos, en la que se constató su pago y registro.

Las necesidades de financiamiento reales del Gobierno Federal para 2020 ascendieron a 4 billones 176 mil 543.9 millones de pesos, por lo que fue superior a lo estimado en un 118%. En relación con la totalidad de los financiamientos obtenidos en 2020 por 4 billones 176 mil 543.9 millones de pesos, sólo el 11% corresponde a la deuda externa (457 mil 802.2 millones de pesos).

El endeudamiento neto ejercido en 2020 fue por 595 mil 972.9 millones de pesos, monto menor en 41 mil 755.2 millones de pesos, respecto al límite autorizado por 637 mil 728.1 millones de pesos, en relación con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación.

Resumen de Observaciones: No se determinaron

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Auditoría de TIC

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones 22-GB

Principales Resultados.

Con relación de los contratos ADN-41-004/2020 y ADN-41/075/2020 (para el servicio integral de cómputo de escritorio de migración), celebrado con MAINBIT, S.A. de C.V.;

se identificó la existencia de equipos provenientes de la contratación del ejercicio 2019, incumpliendo lo solicitado en el contrato y su anexo técnico, debido a que el prestador de servicios proporcionó equipos de cómputo que no cumplen la característica de ser nuevos y por los que se realizaron pagos por un monto de 33,134.4 miles de pesos; en su mayoría los equipos de cómputo proporcionados superaron su tiempo de vida y no cuentan con garantía vigente durante el 2020; asimismo, se identificaron equipos que presentan características diferentes a las pactadas en el contrato por los que se pagaron 821.2 miles de pesos y existen 31 equipos asignados al prestador de servicios, sin justificación y por los cuales la SHCP realizó pagos por 59.5 y 158.8 miles de pesos, relacionados con los contratos núm. ADN-41-004/2020 y ADN-41/075/2020, respectivamente.

Se identificó la existencia de aplicaciones como emuladores de juegos, juegos de computadora, para descargar videos, de creación y conversión de música en diferentes formatos, crackeo de software, múltiples programas para quemar DVD o CD, para conexión de dispositivos móviles, streaming de música, para testeo de velocidad de internet, entre otras; sin que su uso se encuentre justificado y autorizado por parte de la Secretaría para su implementación; por lo que éstos pueden poner en riesgo la operación y seguridad de la información de la dependencia.

Se identificaron deficiencias en la administración y operación de los mecanismos y controles de Gobierno y Gestión de las TIC en la SHCP, relacionados con los cinco dominios que integran el Marco de Referencia CoBIT® 2019.

Montos por Aclarar: Se determinaron 33.13 millones de pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron: 9 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

Instituto Nacional de Migración

Auditoría de TIC

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones 11-GB

Principales Resultados.

El Instituto Nacional de Migración es un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Gobernación. Entre los objetivos definidos en el Plan Estratégico del Instituto Nacional de Migración 2019-2024 se encuentran fortalecer los mecanismos de simplificación y facilitación de los flujos migratorios regulares mediante la ampliación y modernización de la infraestructura y equipamiento, así como fomentar la mejora del desempeño institucional al fortalecer el uso de tecnologías de la información y comunicaciones para mejorar la eficiencia de las funciones del Instituto.

Con base en el análisis de la gestión de las TIC efectuado mediante procedimientos de auditoría, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las contrataciones y función de las TIC sujetas de revisión. De los resultados determinados por la ASF, se puede concluir lo siguiente: Existen diversas irregularidades en el proceso de contratación y adjudicación, toda vez que se identificó que Comercializadora Antsua, S.A. de C.V. y Nemecisco, S.A. de C.V., que participaron en el proceso de investigación de mercado, se encontraban relacionadas; asimismo, el INM no proporcionó evidencia suficiente que permita acreditar los mecanismos y criterios utilizados para la selección de los proveedores que fueron considerados para el envío de cotizaciones y se identificó que dentro del monto total pagado por el INM a este proveedor por 113 millones de pesos, se incluyen 107.75 millones de pesos por el arrendamiento de equipo por el periodo de un mes, lo cual es 42.70 millones de pesos superior al precio de 65.05 millones de pesos, al que éste adquirió los equipos con los fabricantes DELL y HP; sin que este incremento incluya algún servicio adicional que lo justifique, toda vez que los servicios

de configuración e instalación se contemplan en el contrato y se cobraron de manera independiente. Adicionalmente, a partir del análisis de la erogación de los recursos federales por parte del proveedor adjudicado, se observó que éstos fueron distribuidos entre empresas que se encuentran vinculadas y cuyas operaciones no tienen relación con la prestación de los servicios proporcionados al INM.

Existieron deficiencias en la administración y vigilancia en el cumplimiento del contrato CS/INM/135/2019, toda vez que el INM no cuenta con políticas institucionales de seguridad de la información formalizadas; adicionalmente, el instituto no validó el cumplimiento de las métricas de niveles de servicio ni verificó que los servicios proporcionados cumplieran con las especificaciones técnicas y funcionales establecidas en el Anexo Técnico; tampoco cuenta con un proceso ni criterios para la asignación de privilegios a los usuarios que tienen acceso a la VPN del Instituto, no se tiene un inventario de información sensible o crítica del Instituto ni se implementaron acciones para atender las vulnerabilidades detectadas y las recomendaciones realizadas por el proveedor como resultado de las pruebas de penetración; asimismo, no se llevó a cabo la transferencia de conocimiento al personal del INM ni la administración compartida a fin de que se tuviera el conocimiento de la administración y operación de la infraestructura; finalmente, el servicio por el que se realizaron pagos por 53.01 millones de pesos, no cumplió con su función debido a éste no identificó oportunamente la intrusión de febrero de 2019 que ocasionó el incidente de seguridad del 2 de abril de 2020.

Se observaron deficiencias en la administración y vigilancia en el cumplimiento del contrato, toda vez que existieron fallas en la administración y control de los usuarios con acceso web, no se cuenta con políticas institucionales de seguridad de la información; el INM no realizó pruebas a la infraestructura posterior a la implementación; no existe un proceso para la medición de niveles de servicio ni para la administración de cambios y requerimientos; se carece de evidencia que acredite que la infraestructura de seguridad que se entregó al proveedor para su administración era propiedad del INM;

adicionalmente, el instituto no implementó acciones para atender las recomendaciones derivadas del análisis de vulnerabilidades, por dicho servicio el instituto realizó pagos por 7.66 millones de pesos.

Se determinaron diversas irregularidades en el proceso de contratación y adjudicación, toda vez que se identificó que las tres empresas que participaron en el proceso de investigación de mercado se encontraban vinculadas; asimismo, el INM no proporcionó evidencia suficiente que permita determinar los mecanismos y criterios utilizados para la selección de los proveedores que fueron considerados para el envío de cotizaciones y se identificó que el monto de 81.20 millones de pesos que pagó el instituto al proveedor por el servicio pactado, es 72.61 millones de pesos superior al costo que significó para este proveedor la prestación del servicio, considerando que por los insumos reportó pagos por 8.59 millones de pesos.

A partir del análisis de la erogación de los recursos federales por parte del proveedor adjudicado, se observó que éstos fueron distribuidos a cuentas en el extranjero, en países como Estados Unidos, Israel, Suiza y Panamá, o entre empresas que se encuentran vinculadas y cuyas operaciones no tienen relación con la prestación de los servicios proporcionados al INM.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron: 16 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 143.25 millones de pesos pendientes por aclarar.

Lotería Nacional para la Asistencia Pública

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento 51-GB

Principales Resultados.

1. En el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública de la SHCP, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (en proceso de desincorporación por fusión), reportó la información financiera, presupuestaria y programática. En el análisis de los ingresos y egresos presupuestarios y contables presentados en las conciliaciones, se identificaron diferencias en su integración.
2. Se determinó una diferencia de 60,000 billetes electrónicos, entre los 82,000 billetes reportados en la orden de trabajo del Sorteo Especial de la Virgen núm. 238 y los 22,000 billetes reportados en el formato F.24- 156 "Recibo de Entrega y/o Recepción de Billetes en incumplimiento del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Ventas Área Metropolitana, procedimiento núm. LN-6212-MP-PO-86 Procedimiento del sembrado de sorteos para la disponibilidad de los billetes electrónicos en el almacén virtual 1600.
3. La LOTENAL no cuenta con normativa sobre las características, especificaciones y operación del billete electrónico.
4. Se determinaron diferencias entre los ingresos netos reportados en las notas a los estados financieros dictaminados y la base de datos de los ingresos por la venta de bienes por 47,682.6 miles de pesos. La LOTENAL verificó su información y detectó errores en los comprobantes emitidos al público en general, Comprobante Fiscal Digital por Internet con cifras preliminares, así como ingresos pendientes de facturar, por lo que realizó las correcciones correspondientes, y en junio de 2021 facturó el monto omitido en 2020.

5. En 2020, la LOTENAL careció de un procedimiento formal para calcular la rentabilidad por sorteo acumulado.
6. Los sorteos tradicionales (Mayor, Superior, Magno, Zodiaco, Zodiaco Especial, Especial, Gordo de Navidad, De Diez) celebrados en 2020 no fueron rentables, ya que en el cálculo de la rentabilidad por sorteo acumulado se determinó una pérdida de 268,136.1 miles de pesos.
7. En la determinación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) sobre el pago de premios, se obtuvo una diferencia neta por 80,808.2 miles de pesos de más, que correspondió a los meses de septiembre a diciembre de 2020, monto que difiere del presentado en las balanzas de comprobación mensuales. La LOTENAL no aclaró dicha diferencia.
8. El objeto del Gran Sorteo Especial núm. 235 fue "contribuir con las estrategias para reforzar el sistema de salud pública, contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno Federal", solo la TESOFE le entregó al INSABI 264,131.6 miles de pesos correspondientes al remanente del sorteo.
9. Se carece de control y actualización en el registro de las cuentas por cobrar reflejadas en la balanza de comprobación anual de 2020, y en la Cartera de Crédito por Antigüedad, ya que los saldos reflejados presentan diferencias, por lo que no contienen información fehaciente ni confiable, en incumplimiento del Manual de Operación de Control Presupuestal y Contabilidad núm. LN-6111-MOP-PO-26 "Elaboración de la Cartera de Crédito por Antigüedad".
10. Se observó falta de actualización y registro en el papel de trabajo del cálculo de la estimación de cuentas incobrables.

11. El auditor externo Russell Bedford México, S.C., verificó el cálculo de la estimación de las cuentas incobrables, pero no emitió ninguna especificación; sin embargo, el saldo reportado en las notas a los Estados financieros dictaminados por 477,518.8 miles de pesos, no coincidió con ninguno de los cálculos proporcionados por LOTENAL. 12. De los premios por pagar por 436,572.4 miles de pesos, está pendiente la implantación de un Programa Operativo para el Saneamiento de las Partidas de Salvo Buen Cobro Pendientes de Cancelar de Organismos de Venta".

13. La LOTENAL no proporcionó la integración a detalle de los gastos y otras pérdidas que se presentaron en el estado de actividades por 1 mil 255.19 millones de pesos.

14. Los contratos de prestación de servicios núms. 019-20-Bis, 022-20- Bis, 012-20, 011-20, 026-20 se firmaron después del inicio de la vigencia; además, no se presentó evidencia documental de la fianza del contrato núm. 030-19, y dos convenios modificatorios, correspondientes a los contratos núms. 030-19 y 007-17, no incluyeron evidencia de la modificación de la garantía de cumplimiento.

15. Se determinó una diferencia de 158,459.6 miles de pesos de pasivos contingentes en relación con los 41,315.6 miles de pesos registrados en el pasivo circulante (Provisión para demandas y juicios a corto plazo), registrados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2020, y los 199,775.2 miles de pesos presentados en la relación de juicios iniciados, proporcionada por la LOTENAL.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron: 15 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo Fideicomiso "Fondo México" y Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe.

Auditoría De Cumplimiento 20-GB.

Principales Resultados.

Fungen, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente única de la Administración Pública Federal y mandante, el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., como institución financiera intermediaria, para la canalización de los recursos del Fideicomiso Fondo México, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), como unidad responsable del Fideicomiso Fondo México y órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D. (BANCOMEXT), como fiduciario del Fideicomiso Fondo México y mandatario del Mandato.

De los resultados determinados por la ASF, se puede concluir lo siguiente:

La AMEXCID no acreditó, con la evidencia fotográfica georreferenciada o con algún otro documento, que los 75 mil 056 paquetes alimentarios básicos adquiridos a SEGALMEX se distribuyeron a los beneficiarios en Quintana Roo, por lo que no se justificó el gasto por 119.99 millones de pesos del contrato núm. SRE- AMEXCID-AD-007/2020.

Se observó que durante 2020 se erogaron 2 mil 895.76 millones de pesos, con cargo al Fideicomiso, para pagar honorarios fiduciarios, impuestos, enteros a la TESOFE, y desembolsar recursos para programas y proyectos, de los cuales sólo se reportaron 2 mil 268.24 millones de pesos en el Anexo I "Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020" de la

Cuenta Pública de ese año, y no se reportaron 627.52 millones de pesos erogados para los programas derivados por la emergencia sanitaria COVID-19.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron: 4 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 119.99 millones de pesos millones de pesos pendientes por aclarar.

Secretaría de la Defensa Nacional

Recursos Destinados a la Atención de la Pandemia por el Virus SARSCoV2 (COVID-19)

Auditoría De Cumplimiento 78-GB

Principales Resultados.

El 24 de marzo de 2020, el Instituto de Salud y Bienestar (INSABI) celebró con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) un convenio de colaboración con el cual se aportaron recursos presupuestales por parte del INSABI para que durante el ejercicio 2020 se efectuaran actividades y acciones encaminadas a atender la emergencia sanitaria, como la aplicación del Plan DN-III-E para que en el corto plazo se lograra "Fortalecer la infraestructura destinada a la promoción de la salud, prevención y atención médica de la contingencia por COVID-19"; la adquisición de ventiladores, la contratación de personal profesional de la salud; el adiestramiento y capacitación; la reconversión de instalaciones civiles y militares para fortalecer al Sistema Nacional de Salud.

De los resultados determinados por la ASF, se puede concluir lo siguiente:

Se pagó a personal de salud y mano de obra calificada contratado para atender la emergencia sanitaria por 27.47 millones de pesos que no están soportados en nóminas; no se localizaron 27 recibos de pago de personal eventual para el periodo abril a diciembre de 2020 por 190.57 miles de pesos.

Se adquirieron 8 unidades manejadoras de aire de 15 T.R. por 15.11 millones de pesos que eran de especificaciones diferentes y de precios menores respecto de lo establecido en el contrato principal; no se realizaron las gestiones para el cobro de las penas convencionales por 103 miles de pesos por la entrega de 7 mil 125 materiales fuera de los plazos establecidos en el contrato número DN-10 SASM037/INSABI/2020; y la SEDENA autorizó la celebración de 8 contratos a fin de equipar un hospital sin considerar el tiempo que se emplearía para su remodelación, lo que ocasionó que los bienes permanecieran sin uso entre 6 y 10 meses.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron: 5 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Solicitudes de Aclaración y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar: Se determinó un monto de 27.67 millones de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron 0.009 millones de pesos y 27.66 millones de pesos están pendientes por aclarar.

Secretaría de la Defensa Nacional

**Recursos Destinados para la Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía
Auditoría De Cumplimiento 1532-GB**

Principales Resultados.

La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), funge como entidad ejecutora de gasto y como coordinadora del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM), y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO). De los resultados determinados por la ASF, se puede concluir lo siguiente:

Como unidad coordinadora del Fideicomiso, la SEDENA reportó ingresos por 46 mil 647.22 millones de pesos y egresos por 2 mil 355.04 millones de pesos del FPAPEM en el "Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda", al cuarto trimestre de 2020, montos superior en 19 mil 204.58 e inferior en 20 mil 243.07 millones de pesos, respecto de los efectivamente captados o erogados durante el año, por 27 mil 442.64 millones de pesos y 22 mil 598.11 millones de pesos, respectivamente, información con base en la cual la SHCP emitió el "Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", al cuarto trimestre de 2020, y el Anexo I "Información sobre los Fideicomisos, Mandatos, Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020", de la Cuenta Pública de ese año, misma que no fue confiable.

Como ejecutora de gasto la SEDENA asignó recursos a los Comisionados Habilitados mediante Cuentas por Liquidar Certificadas por 12 mil 733.49 millones de pesos, que correspondieron principalmente a partidas de gasto del capítulo 6000 "inversión pública" (12,031.87 millones de pesos, el 94.5%).

No obstante que la normativa establece que sólo se podrán afectar conceptos y partidas presupuestarias de los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales mediante esa figura.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron: 7 Recomendaciones y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Secretaría de Marina

Recursos Destinados a la Atención de la Pandemia por el Virus SARSCoV2 (COVID-19)

Auditoría De Cumplimiento 88-GB

Principales Resultados.

Durante el ejercicio 2020 una parte importante de las actividades y acciones realizadas por la Secretaría de Marina derivaron de la celebración de cuatro convenios de Colaboración con el Instituto de Salud para el Bienestar, el cual aportó los recursos presupuestales para cubrir el costo de las mismas.

La Secretaría de Marina puso al servicio de la ciudadanía sus recursos humanos y materiales, con centros de aislamiento voluntario y establecimientos médicos navales distribuidos en ambos litorales, material, equipo y especialistas en sanidad naval, por lo cual realizó actividades y acciones encaminadas a atender la emergencia sanitaria, entre otras, la aplicación del Plan Marina, a fin de brindar atención médica a la población por medio de la conversión de Hospitales Navales a Hospitales COVID, y la manufactura y transporte de insumos médicos a diversos estados del país; apoyo al Instituto de Salud para el Bienestar con la distribución de insumos y equipo médico instalaciones navales; traslado aéreo y seguridad de insumos, equipo médico y electromédico.

De los resultados determinados por la ASF, se puede concluir lo siguiente:

Se identificó en 3 procedimientos de adjudicación que los bienes, 50 monitores de signos vitales, 80,000 Kits integrados por overoles de protección desechables, googles, guantes,

ubre bocas y 20 ventiladores de terapia respiratoria, que se vendieron a la SEMAR fueron adquiridos a otras empresas participantes de los procesos en cuestión.

No se realizaron investigaciones de mercado adecuadas, ni existe sustento documental fidedigno de las mismas, porque no se obtuvo el mejor precio. Se contrataron empresas sin la capacidad técnica y/o económica suficiente.

Se presume creación o alteración de opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales con la finalidad de presentar la información requerida u ocultar la situación fiscal.

No se aplicaron sanciones por cancelación parcial y/o total de bienes, ni se modificaron los instrumentos jurídicos para formalizar prórrogas en la entrega de bienes.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 17 restantes generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Auditorías Relevantes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 en el Grupo Funcional de Desarrollo Económico.

Del análisis a las auditorías practicadas al Grupo Funcional de Desarrollo Económico, durante la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, las auditorías relevantes fueron seleccionadas en base al monto observado, la importancia de los programas auditados, así como el impacto de los temas. A continuación, se desglosan los principales resultados determinados por la ASF en estas auditorías:

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Modernización de la Carretera Federal MEX 002, Tramo Janos-Agua Prieta, del km 78+000 al km 160+000, en el Estado de Sonora

Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas 346-DE

Principales Resultados.

Este proyecto carretero se creó con el objetivo de ampliar un tramo carretero para favorecer el flujo carretero de acuerdo con la ASF la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determinó que cumplió con algunas disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, pero se observó en el informe individual lo siguiente:

Se determinó un monto por 10.4 millones de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 208,461.6 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; quedando pendiente por aclarar 10.2 millones de pesos.

Deficiente planeación y contratación en un contrato de obra, ya que las cantidades de obra señaladas en el catálogo de conceptos no corresponden con las cantidades de proyecto.

Pagos en exceso por 6.4 millones de pesos por concepto de obra pagada no ejecutada en un contrato de obra.

Pagos en exceso por 2.8 millones de pesos por la falta de comprobación documental entre lo pagado y lo ejecutado. (Se reintegró a la TESOFE 208.4 miles de pesos, quedando pendiente la diferencia de 2.6 millones de pesos).

Falta de comprobación documental por 1.2 millones de pesos en un contrato de obra.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad

fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar: Se determinó un monto por 10.4 millones de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 208.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 10.2 millones de pesos están pendientes de aclaración.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Proyecto Carretero Estación Don-Nogales, en el Estado de Sonora Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas 353-DE

Principales Resultados.

Este proyecto se creó con el propósito de desarrollar y operar esquemas que permitieran la participación de la inversión pública y privada para continuar con la construcción de infraestructura básica a favor.

En la revisión por ASF se determinó que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Se determinó un monto por aclarar de 83.1 millones de pesos ya que se detectaron pagos en excesos por las siguientes cantidades:

- 284.4 miles de pesos en un contrato de obra por concepto de obra pagada no ejecutada.

- 20.8 millones de pesos en un contrato de obra, debido a diferencias de volúmenes entre lo pagado en las estimaciones y lo señalado en el proyecto autorizado por la SCT.
- 62.1 millones de pesos en un contrato de obra, ya que, en las estimaciones Finiquito y Finiquito BIS, la entidad fiscalizada realizó un balance de las cantidades ejecutadas; sin embargo, existen cantidades que se duplican en el mismo concepto o con las ejecutadas con cargo en otros conceptos; además, se observó obra pagada no ejecutada, diferencias de volúmenes entre lo autorizado y pagado en estimaciones y lo señalado en el proyecto autorizado por la SCT.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron: 3 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 83.1 millones de pesos pendientes por aclarar

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos Conservación Periódica a Base de Microcarpeta Tipo CAASA del km. 278+000 al km. 288+000 y del km. 298+000 al km. 308+000, Ambos Cuerpos, de la Autopista Cuernavaca Acapulco

Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas 361-DE

Principales Resultados.

El organismo descentralizado de la administración pública federal, sectorizado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene como objetivo prestar servicios carreteros integrales de calidad asociados con la operación, conservación, administración, modernización y explotación

de los caminos y puentes de cuota, como concesionario y prestador de servicios por contrato y participar en proyectos de inversión y conversión para la construcción y explotación de las vías generales de comunicación en la materia.

La ASF determinó en la revisión a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios cumplió con las disposiciones legales y normativas excepto en los siguientes puntos:

Deficiente planeación de los trabajos y omisión en la formalización de un convenio modificatorio de reducción del monto.

Se generó un sobrecosto al utilizar el SMDF como base de cálculo para el FASAR en lugar de la UMA.

Pago en exceso por los conceptos de obra núms. 7. "Bacheo superficial aislado de 10 cm de espesor, con mezcla en caliente, P.U.O.T." por un importe de 964.5 miles de pesos. "Suministro y aplicación de cemento asfáltico, grado PG 76V-22, para la carpeta asfáltica del bacheo profundo y superficial, incluye acarreos, P.U.O.T." por un importe de 912.5 miles de pesos, en razón de que se identificaron pagos duplicados en el contrato de obra pública núm. 4500029677.

Originando duplicidad, e incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracciones V y XI, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

Omisión por 3.7 millones de pesos por parte de CAPUFE ya que no aplico el ajuste de costos a la baja, pese a que la empresa supervisora hizo entrega de los factores de ajuste de costos correspondientes a dichos meses, los cuales fueron calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determina el INEGI, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 56, párrafo tercero, y de la cláusula octava del contrato de obra pública núm. 4500029677.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 6 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Montos por aclarar: Se determinaron 5.5 millones de pesos pendientes por aclarar.

Pemex

Exploración y Producción Ingeniería, Procura y Construcción de un Oleogasoducto y un Oleoducto hacia la Plataforma PP-Ayatsil-C a Instalarse en el Golfo de México.

Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas 422-DE

Principales Resultados.

El Proyecto Integral Ku-Maloob-Zaap, de Pemex Exploración y Producción, ubicado a 130 km del Noroeste de Cd. Del Carmen, frente a los estados de Campeche y Tabasco, dentro de las aguas territoriales del Golfo de México considera el mantenimiento de presión, el desarrollo de infraestructura y el manejo de aceite extrapesado en los campos Ku, Maloob, Zaap, Bacab, Lum, Ayatsil, Tekel y Pit, fue registrado en la Cuenta Pública 2020.

La ASF determinó que Pemex Exploración y Producción no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Deficiente programación y presupuestación de los recursos financieros asignados al proyecto.

No se presentaron penas convencionales por 159.5 millones de pesos, al contratista ya que no concluyó los trabajos conforme a los alcances estipulados en la cláusula 5 del contrato núm. 640858812, en la que se establecen, tanto los trabajos definidos como eventos críticos, como las fechas críticas, y se indicó que la ejecución de los trabajos serían de acuerdo con las condiciones descritas en los anexos, "B-1", "Especificaciones particulares", que en su alcance número 8, "Partidas generales", establece que los planos "as built" forman parte del evento crítico y "DT6", "Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos", en el que se establecen las fechas de inicio y término de los trabajos considerados como eventos críticos.

En consecuencia, el contratista se hizo acreedor a una pena de convencional de 20,000.0 dólares por cada día de atraso por el incumplimiento en la entrega de los eventos críticos en las fechas pactadas, de conformidad con la cláusula 28, "Penas convencionales" del contrato referido; cabe mencionar que el monto observado en la revisión de la Cuenta Pública 2020 es de 7,420,000.0 dólares, que sumados a los 5,640,000.0 dólares observados en la revisión de la Cuenta Pública de 2019, dan un total de 13,060,000.0 dólares, desglosados de la siguiente manera: 6,280,000.0 dólares por 314 días de atraso en la línea 1 y 6,780,000.0 dólares por 339 días de atraso en la línea 10, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de los Anexos B-1, "Especificaciones Particulares" y DT-6 "Programa Calendarizado de Ejecución General de Trabajos"; y del contrato de obra a precio mixto núm. 640858812, cláusulas 1 "Definiciones", 5 "Plazo y lugar de ejecución de los trabajos", 18 "Fuerza mayor", 28 "Penas convencionales" y 32 "Suspensión".

Autorización indebida del pago por conceptos de tiempos de espera.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 4 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 159.5 millones de pesos pendientes por aclarar.

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. S.A. de C.V.

Estudios de Preinversión de Daños Estructurales en la T1 y T2 y la Sustitución de Subestaciones Eléctricas en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México

Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas 377-DE.

Principales Resultados.

Los Proyectos de Inversión de "Estudios de Preinversión de Daños Estructurales en la T1 y T2" y la "Sustitución de Subestaciones Eléctricas" en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México tuvieron como propósito la realización de estudios, pruebas, sondeos mediante instrumentación y calas (muestras de suelo) correspondientes, así como, la sustitución de subestaciones que tienen por objeto dotar al sistema de dicho aeropuerto de las condiciones adecuadas de fiabilidad de los equipos y componentes que conforman la infraestructura eléctrica y con esto evitar su obsolescencia actual. Derivado de la revisión del Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que tuvo por objeto la "Construcción, ampliación, modificación y rehabilitación de Subestaciones Eléctricas del Edificio Terminal 1 y área operacional en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", la ASF determino los siguientes conceptos:

62 EP.39 OE (Suministro e Instalación de Transformador de Distribución de 750 kva de capacidad tipo seco encapsulado, marca Voltran, trihal o equivalente, trifásico, 60 hz, conexión delta estrella, con el neutro sólidamente aterrizado, relación de transformación 23,000-220/127 volts...) con un importe de 1.1 millón de pesos, 1 equipo no suministrado.

Ext. 14 "Suministro, Instalación, Puesta en Marcha de Conjunto electrógeno marca Cummins Power Generation con motor Cummins y generador Stanford a diésel, 60 hz, 3

fases, 4 hilos, 1800 rpm, factor de potencia de 0.80 con sistema de control digital electrónico" con un importe de 7.7 millones de pesos, 2 equipos no suministrados.

Ext. 16 "Suministro, Instalación, Puesta en Marcha de Conjunto electrógeno marca Cummins Power Generation con motor Cummins y generador Stanford a diésel, 60 hz, 3 fases, 4 hilos, 1800 rpm, factor de potencia de 0.80 con sistema de control digital electrónico" de 12.4 millones de pesos, 2 equipos no suministrados.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Consideraciones para el seguimiento 1 Pliego de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 21.2 millones de pesos pendientes por aclarar.

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. S.A. de C.V.

Construcción de las Posiciones de Contacto en Dedo "L" en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas 376-DE

Principales Resultados.

El Proyecto "Construcción de las Posiciones de Contacto en Dedo "L" en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, tuvo como propósito transformar las 7 posiciones remotas que actualmente dan servicio de abordaje y descenso de pasajeros del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM). El pasillo cuenta con una configuración en planta larga y angosta por lo cual se le ha denominado pasillo "L" y sirve de conexión entre la sala 75 con las posiciones remotas

75 a la 81, y con un diseño especializado que ayuda a mitigar los costos por mantenimiento a largo plazo y garantizará la operatividad y seguridad de los usuarios.

La ASF determino las siguientes observaciones:

Se realizó el pago improcedente de 100 mil pesos, debido a que en la determinación del volumen de concreto no se descontó el volumen que ocupó el acero de refuerzo.

Se realizó el pago improcedente de 3.9 millones de pesos, por un concepto extraordinario de pilotes el cual consideró cantidades de materiales y rendimientos mayores que los considerados en un precio ordinario similar.

Se realizó el pago improcedente de 600 mil pesos por trabajos de rejilla tipo Irving en drenaje pluvial no ejecutados; 0.6 millones de pesos, por diferencia de volúmenes en el suministro y colocación de la tubería; 0.5 millones de pesos, debido a que se colocaron dispensadores de jabón inferiores en precio y calidad a los ofertados, y 0.5 millones de pesos, debido a que en un precio extraordinario se incluyó el costo horario de una camioneta sin que se justificara su utilización.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 7 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 6.4 millones de pesos pendientes por aclarar.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Construcción del Tramo Ferroviario Zinacantepec Km 0+000 al 36+150 del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas 339-DE

Principales Resultados.

El "Tren interurbano México-Toluca, Primera Etapa" tiene como objetivo principal atender la problemática de transporte que se presenta en el corredor de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca mediante la realización de un sistema ferroviario a la Ciudad de México, con un ancho de derecho de vía de 16.0 m y que, una vez concluido, conectará a las ciudades de México y de Toluca. En el Estado de México el proyecto cruza por los municipios de Zinacantepec, Toluca, Metepec, San Mateo Atenco, Lerma y Ocoyoacac; y en su tramo en la Ciudad de México, por las demarcaciones territoriales Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón. La ASF determinó las siguientes observaciones:

Pago indebido por 669.0 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el concepto no previsto en el catálogo original núm. P.U.E.0566, "Construcción de tablero tipo cajón para el viaducto 4", en las estimaciones núms. 70 y 72 a la 78.

Pago indebido por 17.4 millones de pesos, por concepto de actualización de ajuste de costos que no se afectaron por un porcentaje igual al de los anticipos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, más los intereses generados desde su pago hasta la de su recuperación, pagados en las estimaciones núms. 40, 43 y 45 a la 48, denominadas "Actualización de Ajuste de Costos".

Pago indebido por 935.7 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el concepto no previsto en el catálogo original

núm. P.U.E. 0200, "Cimbra y descimbra trepante en columnas, acabado aparente espejo", en las estimaciones núms. 69 y 70.

Pago indebido por 8.3 millones de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el concepto no previsto en el catálogo original núm. P.U.E.0 849, "Instalación y colocación de plafón lineal marca hunter Douglas a una altura no mayor a 20 m", en las estimaciones núms. 67 y 70 a la 74.

Pago indebido por 50.5 millones de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación dicho importe se desglosa de la manera siguiente: 36.3 millones de pesos en la estimación de gastos no recuperables con periodo de ejecución del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019; y 14.2 millones de pesos en la estimación de ajuste de costos a gastos no recuperables con periodo de ejecución del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019, pagadas con recursos del ejercicio de 2020.

Pago indebido por 3.4 millones de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en la estimación núm. 7 del convenio 5, con periodo de ejecución del 1 al 31 de julio del 2020, pagada con recursos del ejercicio de 2020.

Pago indebido por 6.5 millones de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, dicho importe se desglosa en dos conceptos no previstos en el catálogo original de la manera siguiente: 865.7 miles de pesos en el núm. 4 5E, "Operación de plataforma de gestión avanzada de última generación de proyectos de infraestructura", para informes específicos de los viaductos 2 y 4, en la estimación núm. 7 del convenio núm. 5, con periodo de ejecución del 1 al 31 de julio de 2020; y 5.7 millones de pesos en el núm. 47-E, "Revisión y validación de documentación relacionada con el Programa de Aseguramiento de Calidad previo a los colados", en las estimaciones núms. 7 y 11 del convenio núm. 5, con periodos de ejecución del 1 al 31 de julio y del 1 al 30 de noviembre de 2020, pagadas con recursos del ejercicio de 2020.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 8 restantes generaron: 8 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 94.1 millones de pesos pendientes por aclarar

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Construcción del Túnel Ferroviario del Portal Poniente al Oriente, con Inicio en el Km 036+150 y Terminación en el Km 040+784, y Adecuaciones, Actualizaciones y Modificaciones al Proyecto Ejecutivo del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México.

Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas 340-DE

Principales Resultados.

El "Tren interurbano México-Toluca, Primera Etapa" tiene como objetivo principal atender la problemática de transporte que se presenta en el corredor de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca mediante la realización de un sistema ferroviario con una longitud de 57.7 km, de los cuales 40.7 km corresponden al Estado de México y 17.0 km a la Ciudad de México, con un ancho de derecho de vía de 16.0 m y que una vez concluido, conectará a las ciudades de México y de Toluca. Derivado de la revisión realizada por la ASF se determinó los siguientes conceptos:

De la revisión de la ASF al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGTFM 14, que tuvo por objeto la "Construcción del Túnel Ferroviario portal Poniente del Túnel al Portal Oriente del túnel de 4.634 km de longitud, con inicio en el km 036+150 y terminación en el km 040+784, en el distrito federal, se observó lo siguiente:

Pago indebido por 2.1 millones de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el concepto núm. 115, Demolición de lozas temporales en área del portal oriental con el alcance del precio unitario es para la demolición de dovelas.

Pago indebido por 158.8 millones de pesos, por concepto de actualización de ajuste de costos que no se afectaron por un porcentaje igual al de los anticipos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, más los intereses generados desde su pago hasta la de su recuperación, pagados en las estimaciones núms. 48 AC EX y "Final de Ajuste de Costos".

Pago indebido por 33.1 millones de pesos más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación; por el concepto núm. 113, "Suministro y aplicación de inyecciones de mortero para el llenado de las cavidades que hubieran quedado entre el arco de hormigón de revestimiento y la superficie exterior", en las estimaciones núms. 13, 14, 15, 58 B, 58 C y 58 E del convenio núm. 10, y no previsto en el catálogo original núm. PU EXT 403, "Servicios de inyección de unidades de resina flexible o rígida hidrofílica de poliuretano." en las estimaciones núms. 13 ext, 14 ext, 15 ext, 16 ext, 50 ext y 50 ext C del convenio núm. 10.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 194.0 millones de pesos pendientes por aclarar

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Suministro y Puesta en Marcha de Material Rodante, Sistemas Ferroviarios y de Comunicaciones, Boletaje, Centro de Control, Sistemas Electromecánicos del Túnel y del Viaducto, Vías, Sistemas de Energía y Construcción de Dos Subestaciones de Tracción de 25 Kv y Edificios Técnicos en Línea del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México.

Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas 356-DE

Principales Resultados.

El proyecto "Construcción del Tren Interurbano México-Toluca, Primera Etapa", tiene como objetivo principal atender la problemática de transporte que se presenta en el corredor de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca mediante la realización de un sistema ferroviario, con un ancho de derecho de vía de 16.0 m y que, una vez concluido, conectará a las ciudades de México y de Toluca. No se informó al OIC en la SCT sobre la formalización de un convenio modificatorio que rebasó el 25.0% del plazo de ejecución, y no se verificó que la empresa supervisora cumpliera con sus obligaciones señaladas en los términos de referencia y en el contrato respecto a la verificación de la calidad de la ejecución de los trabajos (soldaduras).

En la revisión por la ASF se determinaron las siguientes observaciones:

Se realizaron pagos por 16.4 millones de pesos, por seis conceptos no previstos en el catálogo original, no se deflactaron algunos insumos, ni se determinaron correctamente los rendimientos de maquinaria y equipo.

Se pagaron 9.6 millones de pesos, por trabajos correctivos y ajuste de costos de obra mal ejecutada que debieron liquidarse con cargo en otro contrato.

Se pagaron 6.0 millones de pesos, debido por concepto de servicio de vigilancia y seguridad cuando ya estaba considerado en el costo indirecto; y 3.1 millones de pesos fueron pagados en dos conceptos no previstos en el catálogo original de informes cuando sus alcances ya estaban incluidos en otros conceptos del mismo contrato.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 10 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 35.1 millones de pesos pendientes por aclarar.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Material Rodante, Señalización Ferroviaria, Sistemas de Comunicaciones, Centro de Control, Sistemas Electromecánicos del Túnel, Vía, Sistemas de Energía y Construcción de Dos Subestaciones de Alta Tensión de 230 Kv para la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas 357-DE

Principales Resultados.

El proyecto "Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara" tuvo como propósito incrementar el bienestar de la sociedad mediante la implementación de un sistema de transporte masivo de pasajeros en la modalidad de tren ligero, el cual corre entre los municipios de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque, para disminuir los tiempos de traslado de pasajeros y los costos de operación vehicular.

En la revisión de la ASF se determinaron las siguientes observaciones:

Pago indebido por 1.5 millones de pesos (un millón quinientos once mil ciento sesenta y seis pesos 35/100 M.N.), por el pago de ese importe, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en las estimaciones de ajuste de costos núms. 35 NP, 37 NP, 40NP, 47, 49 y 50, Pago indebido por 237.8 millones de pesos, por concepto de actualización de ajuste de costos que no se afectaron por un porcentaje igual al de los anticipos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, pagados en las estimaciones núms. 1 y 2, de actualización de Ajuste de Costos.

Pago indebido por 15.8 millones de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en la estimación núm. 70, los pagos a dichos conceptos resultan improcedentes, ya que durante el recorrido efectuado, se observaron carretes de rollos de cable a la intemperie en las instalaciones de Talleres y Cocheras, por lo que se solicitó a la entidad fiscalizada mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 002/CP2020, que informara de la procedencia de dichos cables, así como la cantidad total, los motivos por los cuales no se instaló y la documentación que compruebe la utilización del mismo, por lo que en respuesta la entidad fiscalizada con el oficio núm. 4.3.0.2.-063/2021, informó que debido a la cantidad y características necesarias de los suministros de los insumos se tenía un tiempo de entrega de 386 días, por lo que la contratista optó por realizar las órdenes de compra, sin embargo, debido a los cambios en las instalaciones, arreglos en trayectorias y que la cuantificación de origen consideraba longitudes totales, se tuvo sobrante de material; no obstante, en las especificaciones particulares de los conceptos no previstos observados, se indicó que para efecto de pago "se deberán de cuantificar las unidades reales y correctamente ejecutadas en obra", además de que no informó de la cantidad total, ni acreditó la entrega recepción de ese cable al operador.

Pago indebido por 949.7 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el concepto de catálogo núm. PU554, "Suministro

e instalación del software de control del sistema SCADA para el mando y control de Energía", en la estimación núm. 60, debido a que aun cuando la obra ya se encontraba concluida y en operación, los monitores del Centro de Control de Operaciones (CCO) del Tren Eléctrico se encuentran en estado de alarma, en los que se puede observar de entre otros los siguientes textos: "Detección de persona caída a vía" y "Estación en modo evacuación".

Pago indebido por 1.8 millones de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en la estimación núm. 01 NP del convenio núm. 6, referente a las "adecuaciones y correcciones necesarias para solventar las no conformidades de los proyectos eléctricos de los tramos del viaducto 1, viaducto 2, túnel, escaleras eléctricas, elevadores y material rodante", debido a que los conceptos no previstos en el catálogo original son por consecuencia de que la supervisión externa no ejecutó correctamente el concepto del catálogo núm. 3.10, "Evaluación Final de Seguridad de las instalaciones de energía", ya que la especificación particular núm. EP3.10 señala que la supervisión externa "recogería todas las evidencias para cada subsistema con el fin de que no existan no conformidades, así como llevar a cabo todas las acciones correctoras".

Pago indebido por 393.0 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que son trabajos que no están incluidos en el alcance del contrato, toda vez que con los números generadores se comprobó que se llevaron a cabo trabajos de reparaciones e instalaciones eléctricas a los trabajos realizados en los Talleres y Cocheras, los cuales fueron responsabilidad de la contratista a cargo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGTFM0316.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron: 6 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 258.2 millones de pesos pendientes por aclarar.

Seguridad Alimentaria Mexicana

Gestión Financiera Seguridad Alimentaria Mexicana

Auditoría de Cumplimiento 327-DE

Principales Resultados.

Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) tiene a su cargo la ejecución del programa presupuestario S290 "Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos", cuyo objeto es incrementar el ingreso de los pequeños productores agropecuarios, para contribuir a mejorar su nivel de vida, mediante el establecimiento de "Precios de Garantía".

La ASF determinó los siguientes resultados:

Aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por 4,347.5 millones de pesos integrados por los siguientes conceptos:

- Aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por 47.4 millones de pesos, por exceder el tonelaje permitido de las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, en las compras de maíz a 167 pequeños productores del ciclo productivo.
- Aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,854.6 millones de pesos, integrados por los conceptos e importes siguientes: por no proporcionar las boletas de recepción y liquidación de los productores, en las que se acredite la entrada de grano a los centros de acopio ni evidencia de las transferencias bancarias que acreditaran el pago porque no se acreditó con la documentación soporte el cálculo aplicado entre el precio de referencia y el



precio de garantía, para determinar el diferencial de los subsidios otorgados, y por no proporcionar la documentación soporte que acredite el pago del subsidio otorgado bajo el concepto "COMPLEMENTO" a maíz de medianos productores, trigo y arroz.

- Aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,445.4 millones de pesos, por concepto de que los recursos transferidos a LICONSA, correspondan efectivamente a los 520,109,083 de litros captados a pequeños y medianos productores de leche, de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, que proporcione la integración correspondiente y su documentación soporte. Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,293.0 millones de pesos integrados por los siguientes importes y conceptos:
 - 4.8 millones de pesos, por no acreditar las entradas a almacén del pedido número GA02686/19, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación total.
 - 104.3 millones de pesos, por partidas en conciliación en dos cuentas concentradoras y 27 subcuentas, correspondientes a salidas de efectivo no identificadas por SEGALMEX, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de salida del efectivo hasta su reintegro o recuperación.
 - 212.3 millones, por faltantes de granos, entre las existencias de maíz y frijol de los levantamientos físicos de inventarios y por no acreditar las entradas a almacenes de compras de productos de la canasta básica, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha del faltante de granos y de los levantamientos físicos de inventarios hasta la recuperación total del presunto.
 - 99.8 miles de pesos, por no haber aplicado penalizaciones en el contrato CSS/021/2020 por atrasos de 2 a 4 días en la entrega de cinco camionetas pick up doble cabina 4x2, ni en el contrato CSS/052/2020 por atrasos de 5 a 13 días



en la entrega de 25 camionetas de 3.5 toneladas, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha en que se originaron las penalizaciones hasta el pago de las mismas.

- 9.2 millones de pesos, por haber realizado pagos de embarques del servicio de fletes en marzo, abril, mayo, noviembre y diciembre de 2019, que se realizaron con cargo al contrato CSS/014/2020, aun cuando dichos embarques no se encontraron dentro de la vigencia del mismo (enero a marzo de 2020) ni contaron con un instrumento jurídico que estableciera la obligación del pago, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación total.
- 2.1 millones de pesos, por no haber aplicado penalizaciones por atrasos de 1 a 45 días en la prestación del servicio de fletes del contrato CSS/014/2020, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha en que se incurrió en atraso de la aplicación de las penalizaciones hasta su recuperación total.
- 50.0 millones de pesos, por haber realizado el pago total del pedido A/009/2020, sin acreditar, con las notas de remisión, la recepción de plaguicidas, abonos y fertilizantes, de conformidad con las condiciones pactadas contractualmente, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación total.
- 909.9 millones de pesos, por no acreditar el cumplimiento de la prestación del servicio especializado en apoyo de actividades institucionales (prestadores de servicios), debido a la falta de documentación comprobatoria y del conjunto de inconsistencias detectadas durante el desarrollo de la auditoría, en los términos estipulados en los contratos, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de pago de los servicios hasta su reintegro o recuperación total.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 10 resultados, de los cuales, 10 generaron: 15 Recomendaciones, 3 Solicitudes de Aclaración, 7

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 5,640.6 millones de pesos pendientes por aclarar.

LICONSA, S.A. de C.V.

Gestión Financiera LICONSA

Auditoría de Cumplimiento Forense 330-DE

Principales Resultados.

Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), la Compañía Rehidratadora de Leche Conasupo, S.A., modificó su razón social por Leche Industrializada Conasupo S.A. de C.V., y fue sectorizada a la entonces Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a partir de 1999 las acciones de Liconsa S.A. de C.V., se sujetan a Reglas de Operación, y en 2010 con la modificación a su objeto social y a los estatutos sociales de Liconsa S.A. de C.V., contenidos en la escritura notarial de febrero de 2010, la sociedad tiene por objeto coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados; así como el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales; así también la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo.

La ASF determinó los siguientes resultados:

- Aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 10.6 millones de pesos, por concepto de rendimientos generados al cierre de la inversión del Certificado Bursátil Fiduciario Privado con clave de emisión

CI350CB serie 19-6, cuya fecha de vencimiento fue el 10 de diciembre del 2020. Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,573.3 millones de pesos integrados por los siguientes importes y conceptos:

- 34.2 millones de pesos, por realizar los pagos de "Anticipo a Proveedores", en el ejercicio 2020 a Distribuidora Mexicana Agronómica, S.A. de C.V., sin presentar la documentación justificativa y comprobatoria que acredite: la procedencia del pago y la erogación correspondiente.
- 293.5 millones de pesos, por pagos realizados sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la recepción de los servicios asociados al proceso de producción de productos lácteos y derivados lácteos, objeto de los Convenios Generales de Colaboración celebrados con las personas morales.
- 518.4 millones de pesos, por pagos realizados sin contar con la documentación que acredite la recepción de la leche fresca y los servicios de maquila de secado de la misma.
- 620.5 millones de pesos, por devengar recursos sin contar con la documentación que acredite la recepción de los servicios de transporte de productos lácteos.
- 46.3 millones de pesos, por pagos realizados sin contar con los Certificados de Análisis de su Laboratorio de Control de Calidad.
- 60.3 millones de pesos, por pagos realizados sin contar con la documentación que acredite la prestación del "Servicio Integral Especializado en Apoyo a Actividades Institucionales".

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 9 resultados, de los cuales, 9 generaron: 21 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de

Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración, 19 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Montos Determinados: Se determinaron 1,583.9 millones de pesos pendientes por aclarar.

DICONSA, S.A. de C.V.

Gestión Financiera DICONSA

Auditoría de Cumplimiento 329-DE

Principales Resultados.

DICONSA tiene a su cargo la ejecución del programa presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural", cuyo objeto es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, mediante el acceso físico o económico a la canasta básica, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

La ASF determinó los siguientes resultados:

Aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 813.9 millones de pesos, por no contar con la factura que acredite el derecho de cobro de las mercancías que salen del almacén por concepto de venta a programas especiales y que se registran en la subsubcuenta 9 "Mercancías por facturar".

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 599.4 millones de pesos integrados por los siguientes importes y conceptos:

- 117.9 millones de pesos, por los adeudos no recuperados, integrados por las subcuentas 11231 "Funcionarios y empleados", 11232 "Exencargados", 11233 "Deudores Diversos" y 11234 "Exempleados", así como por el desistimiento del saldo

a favor de 2014, cuya fecha de solicitud de devolución ante el Servicio de Administración Tributaria se encuentra prescrita de acuerdo con lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha en que eran exigibles los adeudos hasta su reintegro o recuperación.

- 294.1 millones de pesos, por los faltantes determinados al comparar los saldos contables registrados al 31 de diciembre de 2020 en las subsubcuentas 1 "Programa Rural", 2 "Programas Especiales" y 6 "Mal Estado", más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha en que se registraron los faltantes físicos hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 27, 33, 35 y 44; del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo I "Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental", apartado K "Principales Elementos del SCG", numeral 6 "Libros Principales y registros auxiliares", y del Manual de Políticas y Procedimientos de Almacenes DICONSA, apartado VIII. Políticas, Bases y Lineamientos, fracción VIII.I Políticas Generales, numerales 53 y 54.
- 4.3 millones de pesos, por productos correspondientes a "Compras Consolidadas" que se encontraron caducados en los almacenes Rural Atotonilco "El Grande" sin que Diconsa, S.A. de C.V., acreditara la justificación ni planeación que llevó a cabo para realizar las compras consolidadas, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha en que la falta de seguimiento propició que los productos en mal estado caducaran, hasta su reintegro o recuperación.
- 429.5 miles de pesos, por no proporcionar la evidencia que acredite la salida de la mercancía del almacén, ni la recuperación del importe correspondiente a la devolución de la mercancía al proveedor, los cuales se reportaron como saldo contrario a la naturaleza de la cuenta 2112 "Proveedores por pagar a corto plazo", más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha en que se reportó o detectó el saldo contrario hasta la fecha de su recuperación o reintegro.

- 806.5 miles de pesos, porque no se acreditó la entrega de 2,000 tarimas a los almacenes de Diconsa, S.A. de C.V.; y penalizaciones no cobradas por entregas extemporáneas, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha en que se incurrió en falta a la entrega y hasta la fecha de reintegro o recuperación y el cobro de la penalización.
- 1.7 millones de pesos, porque el 15 y el 21 de diciembre de 2020 se emitieron los formatos de devolución al proveedor por la bolsa de invernadero 50.0% y 100.0%, importe que, a la fecha, no se ha recuperado, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de la devolución del producto hasta su reintegro o recuperación.
- 53.2 millones de pesos, por no proporcionar la documentación que acredite y justifique el cumplimiento de la prestación del Servicio Integral Especializado en Apoyo a Actividades Institucionales, del convenio modificatorio CM/248/2020, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de pago del servicio integral especializado hasta su reintegro o recuperación.
- 126.8 millones de pesos, por no acreditar el cumplimiento de la prestación del Servicio Especializado en Apoyo de Actividades Institucionales (prestadores de servicios) debido a la falta de documentación justificativa y comprobatoria y del conjunto de inconsistencias detectadas durante el desarrollo de la auditoría, en los términos estipulados en el contrato CSS/028/2020, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de pago del servicio integral especializado hasta su reintegro o recuperación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron: 15 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 1,413.3 millones de pesos pendientes por aclarar.

CFE Corporativo

Disponibilidades de Efectivo

Auditoría de Cumplimiento 471-DE

Principales Resultados

La ejecución de las operaciones diarias de la CFE antes descritas incluye el manejo y control de efectivo, equivalentes y otras inversiones; la creación de fondos fijos, las cuentas bancarias y la inversión de sus disponibilidades, para financiamiento, destinado a la adquisición de bienes y servicios y el pago de deudas contraídas.

La ASF determinó los siguientes resultados:

Aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por 1,093.2 millones de pesos integrados por los siguientes conceptos:

- 1,042.5 millones de pesos, por concepto de transferencias emitidas que representan salidas de efectivo no identificadas, generadas de 2002 a 2020.
- 50.7 millones de pesos, por concepto de transferencias emitidas que representan salidas de efectivo no identificadas, generadas en los años de 2017 a 2020.
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 105.6 miles de pesos, por la aplicación al Fondo para Pago de Nómina por concepto de pago de bono de actuación de diciembre de 2017 sin el soporte documental de su procedencia.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 9 restantes generaron: 14 Recomendaciones, 2 Solicitudes de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 1,093.3 millones de pesos pendientes por aclarar.

Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

Gestión Financiera de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

Auditoría de Cumplimiento Forense 1528-DE

Principales Resultados.

Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) es una empresa mexicana, de participación estatal mayoritaria, sectorizada bajo la coordinación de la Secretaría de Economía, se convirtió en Entidad Paraestatal de participación estatal mayoritaria, quedando su estructura accionaria al 51.0% a favor del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI) y 49.0% a favor de Mitsubishi Corporation. Las instalaciones industriales de la empresa se localizan en Guerrero Negro, Baja California Sur y las instalaciones portuarias para la carga de barcos se localizan en la Isla de Cedros perteneciente al estado de Baja California.

La ASF en la revisión a la Gestión Financiera de la Exportadora de Sal determinó los siguientes resultados:

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal integrados por los siguientes importes y conceptos:

- 3.5 millones de pesos, por haber pagado con recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2020, sin que los mismos estuvieran cuantificados y registrados

contablemente como un gasto devengado y reportados en la Cuenta Pública 2020.

- 21.3 millones de pesos, por haber pagado obligaciones del ejercicio fiscal 2019 con recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2020, sin haber acreditado que los bienes o servicios se recibieron a satisfacción del ente público al 31 de diciembre de 2019.
- 42.9 millones de pesos, por haber realizado la venta de sal de mesa al amparo de los Contratos mercantiles de compraventa de sal de mesa número SMFE-002/2019 y SM-002/2020 a un precio de venta por Tonelada Métrica menor que el precio autorizado por el Consejo de Administración.
- 342.5 millones de pesos, por haber realizado la venta de sal de mesa a un precio de venta por Tonelada Métrica menor que el precio autorizado por el Consejo de Administración.
- 212.2 millones de pesos, por haber pagado con recursos públicos federales, capítulo 1000 Servicios Personales, por categorías no identificadas en los tabuladores salariales, pagos por encima de los límites de percepciones señalados en tabulador salarial, límite de percepciones del tabulador salarial por encima de su equivalente en el tabulador salarial con mando curva del sector central, plazas no autorizadas en el Manual de Organización.
- 3.4 millones de pesos, por no haber acreditado la recepción, así como el uso y destino de los materiales que se pagaron con recursos públicos federales para atender las necesidades de acuerdo con los protocolos en materia de seguridad sanitaria en el entorno laboral derivado de la presencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2.
- Asimismo, en cuanto al confinamiento de la tripulación marítima, no se acreditó documentalmente la erogación de los recursos públicos federales que se

asignaron, además de haberse comprobado que se clasificaron como Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de sus funciones oficiales, lo cual no coincide con el uso de los mismos.

- 20.1 millones de pesos, por haber pagado con recursos públicos federales a los proveedores Social Jet Services, Inc, Engine Management Specialist, LLC, Circle Air Group, LLC, por concepto de mantenimiento mayor y demás servicios, a la aeronave Avión King Air 350, marca BEECHACRAFT, modelo 1997 Serie FL 157, con número de inventario 06-10103, y placas XB-GNR, sin haberse acreditado la realización del mismo; además, a Social Jet Services, Inc., por concepto de estacionamiento en plataformas y hangares en Estados Unidos de Norteamérica, en virtud de que al no haberse realizado el mantenimiento citado, el avión ha tenido que continuar en los talleres de los proveedores, ocasionando un gasto adicional.
- 882.0 miles de pesos, por haberse pagado con recursos públicos federales en el ejercicio fiscal 2020 a la persona moral Aéreo Servicio Guerrero, S.A. de C.V., por el servicio de vuelos chárter sin haber acreditado la necesidad de contratar el servicio, toda vez que no se justificó una situación de urgencia o falta de tiempo para su reserva ordinaria.
- 872.7 miles de pesos, por haberse pagado con recursos públicos federales a favor de la persona moral Prodata Jurídica, S.C., sin acreditar la prestación de los servicios convenidos, relacionados con la ejecución de los Servicios de asesoría, consultoría e investigación jurídica, opiniones, presentaciones y colaboración con la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Jurídica, así como la representación en algunos de los procedimientos en materia laboral, instaurados por o en contra de ESSA.
- 2.0 millones de pesos, por haberse pagado con recursos públicos federales a favor de la persona moral Cedros Marítima, S.C., sin acreditar la prestación de los

servicios convenidos, relacionados con el pilotaje de buques, toda vez que no se presentó la documentación vinculada con los reportes de actividades; además.

- 644.7 miles de pesos, por haber pagado con recursos públicos federales a la persona física 1, el servicio profesional en materia presupuestal, financiera, de apoyo en aspectos contables y fiscales, al amparo del contrato número ESSA-GAA-043-2020, sin contar con la evidencia documental que justifique y compruebe la prestación de los mismos.
- 3.5 millones de pesos, por haber pagado con recursos públicos federales a la persona moral Solorzano, Carvajal, González y Pérez Correa, S.C., los servicios de asesoría y consultoría jurídica especializada, al amparo del contrato número ESSA-GAA-037- 2020, sin contar con el soporte documental que acredite la realización de las actividades señaladas en los informes mensuales; asimismo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia del informe final del servicio y pagó servicios de febrero de 2020.
- 16.6 millones de pesos, por haber pagado con recursos públicos federales a la persona moral Oscar & Maritime Agency, S.A. de C.V., la prestación de servicios especializados con terceros, para la subcontratación de siete capitanes de buques/remolcadores, un piloto, copiloto y un asesor de procesos operativos, al amparo del contrato número ESSA-GAA-0152020, sin contar con la evidencia documental que compruebe y justifique la prestación de los servicios, toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la totalidad de la documentación comprobatoria de los gastos de operación, ni la totalidad de los entregables señalados en el contrato; asimismo, no acreditó con soporte documental las actividades que desarrollaron cada uno de los prestadores de servicios.
- 1.3 millones de pesos, por haber pagado con recursos públicos federales a la persona moral Pérez Noriega y Asociados, S.C., al amparo del contrato de prestación de servicios número ESSAGAA-063-2020 y sus convenios modificatorios

sin haberse acreditado la ejecución de las actividades reportadas por el proveedor en los Informes mensuales de prestación de servicios e Informe ejecutivo final; tampoco, se acreditó que, durante la prestación de los servicios, el proveedor desarrolló soluciones metodológicas para resolver los problemas comunes, recurrentes o complejos que se presentaron en la integración y funcionamiento del Órgano de Gobierno de ESSA.

- 641.2 miles de pesos, por haber pagado a la persona física 2, al amparo del contrato de prestación de servicios número ESSAGAA-096-2020, sin acreditar que los informes presentados por el proveedor incluyeran la documentación que acreditara los avances de cada uno de los asuntos que le fueron asignados previamente al pago correspondiente; además, ESSA no remitió la documentación que acreditara que el proveedor elaboró el reporte final con el estado, comentarios, sugerencias y conclusiones de los asuntos que presentó, ni tampoco la evidencia documental mediante la cual se acreditara que se realizaron las actividades establecidas en la cláusula segunda del inciso b) del contrato, correspondientes a la Integración y presentación de pruebas ante el SAT, así como la asesoría y presentación del dictamen pericial contable.
- 2.0 millones de pesos, por haberse pagado con recursos públicos federales a favor de la persona física 3, al amparo del contrato número ESSA-GAA-048-2020, sin acreditar la prestación de los servicios convenidos en relación con la ejecución de los servicios de Jardinería, Limpieza y Barrido de Calles.
- 891.9 miles de pesos, por haberse pagado con recursos públicos federales aprobados para el ejercicio fiscal 2020, a favor de la persona física número 4 al amparo del contrato número ESSAGAA031-2020, sin acreditar la prestación de los servicios convenidos.
- 645.9 miles de pesos, por haber pagado con recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2020, a la persona moral Construcciones Electromecánicas Rojo, S.

de R.L. de C.V., sin acreditar que se efectuaron los controles de calidad y las pruebas de laboratorio realizadas a los conceptos de obra ejecutados, no obstante que, en el apartado servicios, del cálculo de costos indirectos, se consideró el costo por Consultores, asesores, servicios y laboratorios asimismo, durante la verificación física se detectaron conceptos de obra ejecutados con deficiencias, sin que se proporcionara la documentación que garantice que las fisuras y grietas detectadas no comprometen la estabilidad de los trabajos realizados, así como su operación y vida útil, sin que se acreditara que se efectuaron durante la ejecución de la obra los controles de calidad y las pruebas de laboratorio realizadas a los conceptos de obra ejecutados, no obstante que, en el apartado servicios, del cálculo de costos indirectos, se consideró el costo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 87 y 88, artículo 113, fracción XII, artículo 125, fracción II, incisos e y f, artículo 132, fracción IV, y del contrato de obra pública núm. 10101002-LPN-14-20, Cláusulas Décima Cuarta, Décima Novena, párrafo 2. por Consultores, asesores, servicios y laboratorios, asimismo, durante la verificación física se detectaron conceptos de obra ejecutados con deficiencias, sin que se proporcionara la documentación que garantice que las conexiones USB de los 8 tomacorrientes instalados en las áreas comunes y áreas de estar del Parque Salinerito no comprometen su operación y no se afecte su eficiencia.

- 2.6 millones de pesos, por haber pagado con recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2020, a la persona física ó, toda vez que el Convenio Modificatorio número 10101002-LPN-07-20- CONV-01 se suscribió 5 días posteriores al término de la vigencia del contrato de obra número 10101002-LPN-07-20, y presentó inconsistencias contra lo señalado en la bitácora de obra, en donde se indicó que el convenio modificatorio se suscribió 11 días posteriores al término de la vigencia del contrato antes mencionado, por lo que no se aplicaron penas convencionales por el retraso en la ejecución de la obra, por en el finiquito de

obra, se determinó un saldo a favor de ESSA, sin embargo, no se proporcionó evidencia documental de que la contratista reintegró dicho importe.

- 132.9 miles de pesos, por haber calculado de forma incorrecta las penas convencionales al proveedor Red de Maquinaria, S.A. de C.V., en participación conjunta con Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V., derivado del atraso por 5 días en la entrega del equipo Cargador Frontal, marca XCMG, serie XUGO700HJCB13844.
- 11.3 millones de pesos, por no haber acreditado la prestación de los servicios pagados a Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V., toda vez que no proporcionaron reportes de actividades, tampoco acreditaron la legal propiedad y/o posesión de equipo que debieron utilizar para la prestación del servicio (vehículos, cuatrimotos y equipo de radiocomunicación); además de no haber presentado los listados de asignación de personal; la autorización por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del ámbito Federal para prestar servicios de seguridad privada durante todo el año 2020, constancias de capacitación, evidencia de entrega de uniformes y equipo de trabajo.
- 1.0 millones de pesos, por haber pagado con recursos públicos federales a la persona moral Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., al amparo del contrato ESSA-GAA-160-2020, por vehículos que no correspondían con el año del modelo estipulado en el contrato citado; además que los mismos se recibieron fuera de los plazos convenidos y con un kilometraje superior al permitido; asimismo, no se proporcionó evidencia de los cursos de capacitación de mantenimiento y asesoría técnica, entrega en comodato de dos equipos para diagnósticos en transmisión y motor.
- 999.6 miles de pesos, por haber pagado con recursos públicos federales a la persona moral Combustibles Baja Sur, S.A. de C.V., al amparo del contrato número ESSA-GAA-009-2020, sin haber acreditado el uso y destino que se les dio a

54,939.20 litros de gasolina, de los cuales no hay reportes de salida o evidencia documental que acredite que se encuentran en stock, por lo que no se acreditó cuál fue su destino, en incumplimiento del contrato abierto número ESSA-GAA-009-2020.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 28 resultados, de los cuales, 28 generaron: 13 Recomendaciones, 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 35 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 23 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 692.5 millones de pesos pendientes por aclarar.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Jóvenes Construyendo el Futuro

Auditoría de Cumplimiento 394-DE

Principales Resultados.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, promueve el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como efectúa investigaciones, presta servicios de asesoría e imparte cursos de capacitación para el incremento de la productividad en el trabajo que requieran los sectores productivos del país y, en términos de la Ley Federal del Trabajo, le corresponde promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo.

La ASF determinó los siguientes resultados:

- Aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3.1 millones de pesos, por concepto de los pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social de 17,283 personas que fueron beneficiadas con el Servicio Médico de 3 a 12 meses, sin demostrar que se capacitaron en un centro de trabajo participante

del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, y además no se localizaron en el Padrón de beneficiarios de dicho programa.

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24.9 millones de pesos integrados por los siguientes importes y conceptos:

- 351.7 miles de pesos, por pagos a 8 personas registradas como beneficiarios en el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, por un importe de 66.8 miles de pesos, que fallecieron en 2019, y a 30 personas registradas como beneficiarios en el programa, por un importe de 284.8 miles de pesos, que fallecieron en 2020 de acuerdo con la información proporcionada por el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO).
- 19.6 millones de pesos, por concepto de pagos a 1,315 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, los cuales también se identificaron como beneficiarios en el Padrón de Beneficiarios del programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, inscritos en alguna institución de educación superior del Sistema Educativo Nacional.
- 153.4 miles de pesos, por concepto de pagos a 41 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, los cuales también se identificaron como trabajadores en dependencias públicas durante el mismo periodo en que se capacitaron, según información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- 2.2 millones de pesos, por pagos efectuados a 252 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro que también se encontraron localizados en la base de datos de Centros de Trabajo como Tutores en el mismo periodo de capacitación.
- 1.5 millones de pesos, por pagos efectuados a 106 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro que también se encontraron localizados en la base

de datos de Centros de Trabajo como Representantes en el mismo periodo de capacitación.

- 1.0 millones de pesos, por concepto de pagos a 71 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, los cuales también se identificaron como trabajadores durante el mismo periodo en que se capacitaron, según información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron: 6 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 28.0 millones de pesos pendientes por aclarar.

Turismo

Proyecto Tren Maya

5 Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas, 1 Auditoría de Cumplimiento y 2 Auditorías de Desempeño 402-DE, 403-DE, 404-DE, 405-DE, 406-DE, 1527-DE, 260-DE y 401-DE

Principales Resultados

El Proyecto del "Tren Maya" tiene como objetivos impulsar el desarrollo socioeconómico de la región sur y sureste del país y de las comunidades locales, mediante un servicio de transporte de pasajeros eficiente y confiable; contar con una red ferroviaria de transporte de carga moderna, que permita acelerar el comercio en la región y el intercambio de mercancías con el resto del país; y fortalecer la industria turística de la zona generando una mayor derrama económica local.

La ASF en las 8 auditorías practicadas determinó los siguientes resultados:

Solicitudes de Aclaración:

Aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por 181.4 millones de pesos integrados por los siguientes conceptos:

- Auditoría 402.

19.8 millones de pesos, por concepto de los intereses generados hasta la fecha de la presentación de resultados finales del 13 de diciembre de 2021, toda vez que se determinó como pago anticipado el monto de 176.6 millones de pesos que corresponden al 55.5% del capítulo a precio alzado núm. P.A.01.10, TR1_PRY_EJE, "Proyecto Ejecutivo", en las estimaciones núms. 6 y 7, con periodos de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2020 y del 1 al 30 de noviembre de 2020, pagado el 31 de diciembre de 2020, debido a que no se acreditó documentalmente que el porcentaje pagado correspondiera con un alcance determinado ni que se contara con una unidad de medida (planos, estudios, memorias descriptivas, cálculos, etc.).

19.6 millones de pesos, por concepto de los intereses generados hasta la fecha de la presentación de resultados finales del 13 de diciembre de 2021, toda vez que se determinó como pago anticipado que corresponden al 55.56% del capítulo a precio alzado núm. P.A.01.10, TR1_PRY_EJE, "Proyecto Ejecutivo", en las estimaciones núms. 6 y 7, con periodos de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2020 y del 1 al 30 de noviembre de 2020, pagado el 31 de diciembre de 2020, debido a que no se acreditó documentalmente que el porcentaje pagado correspondiera con un alcance determinado ni que se contara con una unidad de medida (planos, estudios, memorias descriptivas, cálculos, etc.).

- Auditoría 403

15.4 millones de pesos, por concepto de intereses generados por el pago anticipado en la estimación núm. TM-2-07, con periodo de ejecución del 1 al 30 de noviembre de 2020, por un monto de 143.1 millones de pesos, con cargo al contrato plurianual del proyecto integral de obra pública a precio mixto núm. TM-TRAMO2/20-OI-02, equivalentes al 50.0% del capítulo de "proyecto ejecutivo", debido a que el acta circunstanciada del 10 de diciembre de 2020 modificó las condiciones originales establecidas en el contrato, lo que contraviene la normativa aplicable.

- Auditoría 404

14.1 millones de pesos, por concepto de los intereses generados desde la fecha del pago anticipado de que se actualizarán hasta que efectivamente se acredite la ejecución total del proyecto, con cargo en el contrato plurianual del proyecto integral de obra pública a precio mixto núm. TM-TRAMO 3/20-OI-03 el cual fue autorizado por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, por conducto de su residencia de obra, y validado por la supervisión externa, en la estimación núm. 06-N-06 con un periodo de ejecución del 1 al 30 de noviembre de 2020, pagada con recursos presupuestales de 2020, ya que este pago es equivalente al 68.8% del capítulo de "proyecto ejecutivo" considerado como precio alzado, debido a que el acta circunstanciada del 30 de noviembre de 2020 modificó las condiciones originales establecidas en el contrato, lo que contraviene la normativa aplicable.

- Auditoría 405

25.1 millones de pesos, por concepto de los intereses generados hasta la fecha de la presentación de resultados finales del 13 de diciembre de 2021, toda vez que se determinó como pago anticipado, que corresponden al 26.9% del capítulo núm. P.A.04.20, "Proyecto Ejecutivo" en la estimación núm. 2, con periodo de ejecución del 1 al 30 de noviembre de 2020, pagado el 31 de diciembre de 2020, debido a que en la

"cédula de avances" no se acreditó que el soporte documental sea consistente con la red de actividades a realizar, en donde se indique su duración y secuencia, así como las relaciones existentes con las actividades que las anteceden y proceden, de modo que dichas actividades muestren el costo que representan.

67.3 millones de pesos, por concepto de intereses determinados hasta la fecha de presentación de resultados finales del 13 de diciembre de 2021, toda vez que se considera como pago anticipado, con cargo a la estimación núm. 03-N-03, con periodo de ejecución del 1 al 30 de noviembre de 2020 y con fecha de pago el 31 de diciembre de 2020, en el concepto núm. Durmconcl a por 729,156 piezas de durmientes, de un total de 843,834 piezas, estableciendo que se denomina fase A, "Implementación y desarrollo para la fabricación de los durmientes...", como se indicó en el anexo 1, "Estructura de desgregación de los precios".

- Auditoría 1527

19.8 millones de pesos, por concepto de los pagos realizados en los contratos de servicios núms. TMFON-EP/20-S-03 y TMFON-EP/20-S-05, por los servicios de definición de los pasos de fauna a lo largo del Tren Maya, cuando estos trabajos ya estaban contemplados en los alcances del contrato núm. C-TM-008/2019, "Ingeniería Básica para el Tren Maya", en la partida "Estructuras y túneles", ya que se consideró el predimensionamiento de Estructuras de los 7 tramos del Tren Maya y dentro de los entregables de dicho concepto.

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 86.4 millones de pesos integrados por los siguientes importes y conceptos:

- Auditoría 402

10.7 millones de pesos, por el pago realizado en las estimaciones núms. 6 y 7, con periodos de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2020 y del 1 al 30 de noviembre de 2020,

ambas pagadas el 31 de diciembre de 2020, al amparo del contrato plurianual del proyecto integral de obra pública a precio mixto núm. TM-TRAMO 1/20-OI-01, relativo a la "Elaboración del proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Palenque-Escárcega", más los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación.

- Auditoría 403

10.3 millones de pesos, por el pago de ese importe, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el concepto de catálogo núm. 07, "Informe mensual de supervisión", en las estimaciones núms. 03-N-03 y 04-N-04, con periodos de ejecución del 1 al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre de 2020, con cargo al contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. TM-TRAMO2/20-SI-01, que tiene por objeto la supervisión técnica y verificación de control de calidad de los trabajos de construcción de plataforma y vía del tren Maya, correspondiente al Tramo Escárcega-Calkiní.

- Auditoría 404

1.6 millones de pesos, por los pagos realizados con cargo al contrato plurianual del proyecto integral de obra pública a precio mixto núm. TMTRAMO 3/20-OI-03 cuyo objeto es la elaboración del "Proyecto Ejecutivo, Suministro de Materiales y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, correspondiente al Tramo Calkiní-Izamal", que fueron autorizados por la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra y validados por la supervisión externa, en las estimaciones núms 04-N-04, 05-N-04 y 06-N-06, con periodos de ejecución del 1 al 30 de septiembre, del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre, todos de 2020, pagadas con recursos presupuestales de 2020.

5.2 millones de pesos, por los pagos realizados con cargo al contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm.

TM-TRAMO 3/20-SI-01 cuyo objeto es la "Supervisión Técnica y Verificación de Control de Calidad de los Trabajos de Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya correspondiente al Tramo Calkiní-Izamal", que fueron autorizados por la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, en la estimación de la núm. 03-N-03, con un periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2020, pagada con recursos presupuestales de 2020.

- Auditoría 405

7.9 millones de pesos, por el pago realizado por dicho monto, correspondiente a las estimaciones núms. 2 y 03-N-03, ambas con periodos de ejecución del 1 al 30 de noviembre de 2020, y con fecha de pago el 31 de diciembre de 2020, con cargo al contrato plurianual del proyecto integral de obra a precio mixto núm. TM-TRAMO4/20-OI-04, relativo al "Proyecto Integral de Obra Pública a Precio Mixto que incluye la Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de Materiales, Adecuaciones Carreteras y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Izamal-Cancún", debido a que se observó que en la evaluación de la propuesta de la empresa contratista a quien se le adjudicó directamente dicho contrato, la entidad fiscalizada no tomó en consideración que la contratista incluyó en el análisis de costos indirectos los rubros de "Consultores, asesores y servicios", "Estudios e Investigación", "Gastos de licitación" y de "Seguridad e Higiene", el contrato en cuestión ya tiene considerado dentro de sus alcances el capítulo a precio alzado núm. TR4_PRY_EJE, relativo al "Proyecto Ejecutivo Tramo Izamal-Cancún".

- Auditoría 406

11.7 millones de pesos, por el pago de la indemnización de ejidos o predios para la liberación del derecho de paso de vía del Tren Maya, sin contar con la documentación aplicable al tipo de propiedad que corresponda y que contenga los nombres de los propietarios, el tipo y ubicación de los predios, a fin de acreditar su existencia para

justificar el gasto, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación.

- Auditoría 1527

38.7 millones de pesos, por el pago señalado, más los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, toda vez que en las matrices de los precios unitarios se contemplaron tiempos superiores del personal considerado en la mano de obra con respecto de los tiempos establecidos en el Plan de Trabajo de la propuesta, desglosado de la manera siguiente: 4.58 millones pesos del Tramo 5, 13.4 millones de pesos del Tramo 6 y 20.7 millones de pesos del Tramo 7, en el contrato de prestación de servicios núm. C-TM008/2019, que tuvo por objeto realizar la "Ingeniería Básica para el Tren Maya", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 24, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Montos por Aclarar:

402-DE

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron: 1 Recomendación, 2 Solicitudes de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 50.2 millones de pesos pendientes por aclarar.

403-DE

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 5 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Los 4 restantes generaron: 1 Solicitud de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 25.8 millones de pesos pendientes por aclarar.

404-DE

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron: 1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 21.0 millones de pesos pendientes por aclarar.

405-DE

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron: 2 Solicitudes de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 100.4 millones de pesos pendientes por aclarar.

406-DE

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron: 5 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Montos por Aclarar Se determinaron 11.7 millones de pesos pendientes por aclarar.

1527-DE

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad

fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron: 1 Solicitud de Aclaración, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 58.6 millones de pesos pendientes por aclarar.

260-DE

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 13 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 12 restantes generaron: 21 Recomendaciones al Desempeño.

Montos por Aclarar: Sin montos por aclarar.

401-DE

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 10 restantes generaron: 15 Recomendaciones al Desempeño.

Montos por Aclarar: Sin montos por aclarar.

PEMEX Corporativo

Nueva Refinería en Dos Bocas

6 Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas, 1 Auditoría de Desempeño 436-DE 438-DE 440-DE 441-DE 442-DE 443-DE 444-DE

Principales Resultados.

En el Plan Nacional de Refinación se considera la rehabilitación de las seis refinerías del país y la construcción de una más en Dos Bocas, Municipio de Paraíso, en el Estado de Tabasco, con lo que se planea alcanzar la soberanía energética de la nación mediante el incremento de la producción de combustibles de alto valor, la mejora de los procesos de refinación y la renovación de la infraestructura instalada, incorporando tecnología de punta. La ASF en las 7 auditorías practicadas determinó los siguientes resultados:

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 59.2 millones de pesos integrados por los siguientes importes y conceptos:

- Auditoría 438

35.8 millones de pesos, por los pagos realizados con cargo al contrato núm. PTI-ID-001/2019 relativo a la conformación de plataformas, en el concepto núm. 187, Conformación de plataforma con material producto de corte, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación; toda vez que existen volúmenes de obra sin justificación, relativo a la conformación de plataformas para el proyecto de nueva refinería en Dos Bocas, en el concepto núm. 163 Corte en terreno natural, en rebaje de corona o terraplenes existentes, en derrumbes y en escalones en material tipo A, con maquinaria (volumen medido en banco), más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, toda vez que existen diferencias de volúmenes entre lo pagado y lo cuantificado.

4.4 millones de pesos, por los pagos realizados con cargo al contrato núm. PTI-IMP/NRDB/001 relativo al desarrollo de ingenierías, apoyos técnicos, estudios, evaluaciones y propuestas, en las categorías de profesionistas senior y junior, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación; toda vez que las cédulas profesionales de siete personas que se consideraron como profesionistas senior y junior, no se localizaron en el Registro Nacional de Profesiones.

229.0 miles de pesos, por los pagos realizados con cargo al contrato núm. PTI-ID/CFEGEIC/NRDB/001/2019, en 4 conceptos con las siguientes claves: EMS-18 de la estimación núm. 8 por 34,532.8 pesos; EMS-34 de la estimación núm. 4 por 6,561.9 pesos; EMS-37 en las estimaciones núms. 4 y 6 por 101,322.9 pesos; y EMS-39 en las estimaciones núms. 8 y 9 por 86,580.95 pesos; con periodos de ejecución del 1 de octubre de 2019 al 29 de febrero de 2020, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de

su recuperación, por diferencias de volúmenes entre lo pagado y las cantidades consideradas en la integración de sus matrices de precios unitarios.

2.84 millones de pesos, por los pagos realizados con cargo al contrato núm. PTI-ID001/2019, relativo a la conformación de plataformas, desglosados en los conceptos núms. 159, limpieza y desmonte del terreno con maquinaria, en zona de pastizal, maleza o de monte bajo y 160, limpieza y desmonte del terreno con maquinaria, en zona de selva o bosque, ya que en el P.U. del concepto núm. 160 se consideraron árboles con altura mayor de 1 metro; sin embargo, los arbustos retirados no tenían más de un metro de altura, además de que los trabajos se ejecutaron con maquinaria distinta al utilizar tractores D6 y D4, retroexcavadoras y excavadoras en lugar de tractores D8 considerados en las matrices de los precios unitarios.

- Auditoría 440

1.1 millones de pesos, por los pagos realizados por la entidad fiscalizada, con cargo al contrato de suministro e instalación de módulos número PTI-ID-MOD-003-2019, relativo al Suministro e Instalación de Módulos de Isomerización de Butanos, Isomerización de Pentanos y Hexanos, y Alquilación para la Refinería Dos Bocas, en la estimación número 9 con periodo de ejecución del 1 al 15 de septiembre de 2020, más los intereses generados desde la fecha de pago al de su recuperación.

- Auditoría 441

2.1 millones de pesos, por los pagos realizados por la entidad fiscalizada con cargo en el contrato de obra sobre la base de precios por unidad número PTI-ID-O-002-1-2020, relativos a la construcción de las Cimentaciones Profundas y Vialidades para Acceso de Equipos y Maquinaria del Paquete 1 de la Refinería en Dos Bocas, en el concepto SC-PI-0115, Suministro, habilitado, armado y colocación de acero de refuerzo $FY=4200 \text{ kg/cm}^2$ en pilas coladas en sitio mediante el método tradicional, con varilla del No. 4 al No. 10.

de 0.00 hasta 35 m de profundidad, pagado en las estimaciones números 1 a 9, con periodos de ejecución del 17 de febrero al 10 de agosto de 2020, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación.

- Auditoría 442

6.6 millones de pesos, por los pagos realizados más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, en las estimaciones núms. 1 a la 5 con periodo de ejecución del 16 de agosto al 15 de noviembre de 2020 con cargo al contrato núm. PTI-IDOP4B-1-001-2020 relativo a cimentaciones profundas (pilas de concreto) para el paquete 4B de la refinería en Dos Bocas, en 20 conceptos de obra núms. SC-PI-001, SC-PI-120, SC-PI-123, SC-PI-124, SC-PI-125, SC-PI-115, SC-PI-116, SC-PI-117, SC-PI-118, SC-PI-126, SC-PI-127, SC-PI-128, SC-PI-119, SC-PI-129, SC-PI-135, SC-PI-136, SC-PI-137A, SC-PI-137B, SC-PI-138A y SC-PI-138B, autorizando un factor de 1.75% por concepto de seguros y fianzas en el costo directo de los precios unitarios correspondientes; sin embargo, dicho porcentaje no se considera en la ejecución de los conceptos de trabajo, ya que se debe incluir en los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, entre otros, los cuales en su conjunto integran los costos indirectos.

- Auditoría 444

325.2 miles de pesos, por el pago realizado con cargo al contrato de prestación de servicios núm. PTIID-S-P6-1-2020 relativo al desarrollo de la ingeniería, procura y actividades tempranas para la construcción del área de almacenamiento que integran el paquete 6, para la refinería en Dos Bocas, más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación en una categoría de especialista senior por un mes de trabajo, en la estimación núm. 1, con periodo de ejecución del 17 de agosto al 25 de septiembre de 2020, pagada sin verificar que la cédula profesional

correspondiente, anexa a los generadores de dicha estimación, corresponde a una persona distinta a la señalada y que no existe en el Registro Nacional de Profesiones.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Montos por Aclarar;

436-DE

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 7 generaron: 7 Recomendaciones al Desempeño. Montos por Aclarar: Sin montos por aclarar. 438-DE Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron: 5 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 49.0 millones de pesos pendientes por aclarar.

440-DE

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron: 1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 1.1 millones de pesos pendientes por aclarar.

441-DE

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 2.1 millones de pesos pendientes por aclarar.

442-DE

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 4 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.
Montos por Aclarar: Se determinaron 6.6 millones de pesos pendientes por aclarar.

443-DE

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 3 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Montos por Aclarar: Sin montos por aclarar.

444-DE

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.
Montos por Aclarar: Se determinaron 325,273.93 pesos pendientes por aclarar.

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México.

Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

3 Auditorías a Inversiones Físicas y 1 Auditoría de Cumplimiento 371-DE, 372-DE, 373-DE y 374-DE

Principales Resultados

El proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), tenía por objeto construir dos terminales aéreas, seis pistas de operación simultánea y calles de rodaje, estacionamientos, torre de control de tráfico aéreo, centro de operaciones regionales, el centro de transporte terrestre intermodal y vialidades de acceso; y de

acuerdo con su plan maestro se dividió en cuatro fases: en la fase 1, que concluiría en 2020, comprendía la construcción del edificio terminal de pasajeros, la torre de control de tráfico aéreo, el centro de operaciones, estacionamientos, el centro de transporte terrestre intermodal, vialidades de acceso, tres pistas de operación simultánea (2, 3 y 6) y calles de rodaje; en la fase 2, prevista para el año 2030, la pista 4 y calles de rodaje; en la fase 3, para el año 2040, la pista 1 y calles de rodaje, así como la terminal 2 y vialidades de acceso; y en la fase 4, que concluiría en 2060, la pista 5 y calles de rodaje.

La ASF determino los siguientes resultados:

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 109.6 millones de pesos integrados por los siguientes importes y conceptos:

- 47.6 millones de pesos, por el pago realizado con cargo al contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. LPI-OP-DCAGI-SC-071-16 cuyo objeto fue realizar los trabajos del Sistema de Precarga e Instrumentación Geotécnica, Infraestructura, Estructura de Pavimentos y Obra Civil de Ayudas Visuales y para la Navegación de la Pista 2 y Área de Túneles del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, que fue autorizado por la Residencia de Obra del GACM y validados por la supervisión externa en la estimación núm. 24 AC, con un periodo de ejecución del 1 al 28 de marzo de 2019, más los rendimientos financieros generados desde su pago hasta la de su recuperación.
- 1.3 millones de pesos, por los pagos realizados con cargo al contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. LPI-OP-DCAGI-SC-072-16, cuyo objeto fue realizar los trabajos del "Sistema de Precarga e Instrumentación Geotécnica, Infraestructura, Estructura de Pavimentos y Obra Civil de Ayudas Visuales y para la Navegación de la pista 3 y área de túneles del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", que fueron autorizados por la Residencia de Obra del GACM y validados por la supervisión externa en la

estimación núm. 25 EXT FA con un periodo de ejecución del 1 al 31 de enero de 2019, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación.

- 60.6 millones de pesos, por los pagos realizados con cargo al contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. LPI-OP-DCAGI-SC-072-16, cuyo objeto fue realizar los trabajos del "Sistema de precarga e instrumentación geotécnica, infraestructura, estructura de pavimentos y obra civil de ayudas visuales y para la navegación de la pista 3 y área de túneles del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", los cuales fueron autorizados por la Residencia de Obra del GACM, validados por la supervisión externa e incluidos en el cálculo que realizaron en conjunto con motivo de la terminación anticipada del contrato.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Montos por Aclarar;

371-DE

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Montos por Aclarar: Sin montos por aclarar.

372-DE

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó: 1 Recomendación.

Montos por Aclarar: Sin montos por aclarar.

373-DE

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 47.6 millones de pesos pendientes por aclarar.

374-DE

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar Se determinaron 61.9 millones de pesos pendientes por aclarar.

Auditorías Relevantes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 en el Grupo Funcional de Desarrollo Social.

Del análisis a las auditorías practicadas al Grupo Funcional de Desarrollo Social, durante la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, las auditorías relevantes fueron seleccionadas en base al monto observado, la importancia de los programas auditados, así como el impacto de los temas. A continuación, se desglosan los principales resultados determinados por la ASF en estas auditorías:

Instituto Mexicano del Seguro Social

Construcción del Hospital General de Zona de 144 Camas en el Municipio de Pachuca, en el Estado de Hidalgo.

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas 294-DS

Principales Resultados.

Diferencia de 1.7 millones de pesos entre los montos reportados como inversión modificada por 354.2 millones de pesos y la inversión pagada por 352.5 millones de pesos, sin la evidencia de las adecuaciones presupuestarias correspondientes; y diferencia de 1.7 millones de pesos entre el monto reportado como pagado y el monto acreditado

como ejercido con la documentación comprobatoria respectiva por 350.8 millones de pesos.

Se omitió comunicar la suspensión de los contratos de obra y de supervisión al Órgano Interno de Control en la entidad.

Incumplió en el plazo de autorización y pago de las estimaciones de obra y de supervisión.

Se omitió solicitar la autorización para la revisión de los ajustes de indirectos y el financiamiento ante la Secretaría de la Función Pública.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron: 4 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Sector Educación Pública

Secretaría de Educación Pública

Expedición de Cédulas Profesionales

Auditoría de Desempeño 121-DS

Principales Resultados.

La Secretaría de Educación Pública no dispuso de un marco normativo congruente ni actualizado para regular las actividades del registro de títulos y expedición de cédulas profesionales con efecto de patente, debido a que, con la revisión de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de Profesiones en la Ciudad de México y su reglamento, que es la regulación general en la materia, se identificó que su publicación tiene 75 años y sus reformas no han modificado en esencia el contenido original de los instrumentos normativos; además, si bien, desde 2018 se

realizaron diversas actividades para modificar la normativa en materia de expedición de cédulas profesionales electrónicas, la emisión del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (SEP) se realizó en 2020.

En cuanto la solicitud de registro de títulos y expedición de cédulas profesionales con efectos de patente se identificó que la SEP contó con dos procedimientos, uno para los títulos expedidos de forma física antes del 1 de octubre de 2018, el cual, por la interrupción de procedimientos presenciales por la pandemia de COVID-19, se convirtió en un procedimiento híbrido, y el segundo, en línea para los títulos que se emitieron de forma electrónica, después de esa fecha.

La SEP acreditó el registro de 305,033 procedimientos iniciados por los egresados para la expedición de cédulas profesionales en educación superior, de los cuales 282,523 (92.5%) se realizaron conforme al procedimiento electrónico o en línea y 22,810 (7.5%) mediante el presencial, híbrido o a distancia; además, de esos 22,810 registros, en la modalidad presencial, híbrida o a distancia, 19,869 (87.1%) se realizaron dentro del plazo de tres meses establecido en la normativa, mientras que 2,941 (12.9%) excedieron dicho plazo, el cual osciló entre 91 y 2,471 días de desfase para su registro; además, no dispuso de información respecto del momento en que las instituciones educativas incorporaron el título al sistema electrónico y el inicio del procedimiento de expedición de la cédula, ni de término para la inclusión en la base de datos de los 282,523 títulos electrónicos faltantes, lo que limitó analizar el tiempo desde que se ingresa una solicitud de registro hasta que se culmina, a fin de evaluar la oportunidad en la atención del procedimiento electrónico; respecto de las medidas de dictaminación y autenticación de títulos.

La SEP contó con información de 22,810 procesos de títulos, diplomas y grados académicos, de los cuales 1.1% (254) se dictaminaron en un plazo mayor a tres meses del establecido para su resolución, ya que en estos casos se obtuvo en promedio 320 días en su atención, siendo el valor más alto 1,994 días y el más bajo 91 días; además, se identificaron tres casos en los que no se contó con la fecha de ingreso del trámite, por

lo que no fue posible determinar su oportunidad, lo que denota fallas que afectan la confiabilidad en la información generada por la dependencia.

En relación con el ejercicio de los recursos, para 2020, se reportó en la Cuenta Pública que el Pp E039 "Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones" ejerció 6.9 millones de pesos lo cual coincide con lo comprobado mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) entregadas por la dependencia y lo registrado en sus adecuaciones presupuestarias.

Respecto de los ingresos por pago de derechos en los procesos asociados a la expedición de cédulas profesionales, la SEP reportó que, para 2020, por concepto de actividades relacionadas con el ejercicio de la profesión, percibió un ingreso total de 424.2 millones de pesos, cifra superior en 12.2% (45.9 millones de pesos) en comparación con lo programado por 378.3 millones de pesos; al respecto, registró la obtención de ingresos por 213.3 millones de pesos para el primer semestre de 2020, y estimó obtener 165 millones de pesos para el segundo semestre; además, comprobó el registro mensual de los ingresos por 504.7 millones de pesos, correspondientes a 2019, y de 424.2 millones de pesos para 2020.

Resumen de Observaciones y Acciones: La ASF determinó 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron: 12 Recomendaciones al Desempeño. También, se incluyó una Sugerencia a la Cámara de Diputados.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Control Interno y Gobernanza de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño 272-DS

Principales Resultados.

Se identificó que, en 2020, la ASEA contó con los elementos jurídicos, técnicos y normativos que advirtieron con claridad su mandato, siendo particularmente destacable la aplicabilidad del marco, instrumentos y mecanismos propios del Control Interno en sus cinco componentes, derivado de las leyes federales y generales referidas y como parte del diseño institucional establecido en la Administración Pública Federal. Para su organización y funcionamiento, la ASEA contó con el Consejo Técnico, como órgano de Gobierno, el Comité Científico, así como los comités Técnico de Normalización Nacional de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (COTASEA) y Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (CONASEA), como órganos auxiliares, encargados de la organización, seguimiento y vigilancia, por medio de la normativa aplicable a las actividades sustantivas y adjetivas de la institución, y se observó que no se definieron, entre otros, lineamientos, políticas o manuales autorizados que regularan las operaciones sustantivas; no acreditaron mecanismos de gobernanza orientados a garantizar la vigilancia las operaciones; no establecieron normas y criterios específicos y concretos de comunicación que garanticen la entrega de información de la gestión y eventos que pueden afectar la consecución de los objetivos y metas institucionales en las operaciones y resultados, y mostraron deficiencias en el Sistema de Evaluación del Desempeño integral, que le permitiera determinar que sus actividades contribuyeron a la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos.

En opinión de la ASF, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos contó con los elementos jurídicos, técnicos y normativos que advirtieron con claridad su mandato y acreditó contar con mecanismos de gobernanza y control interno para la definición de la planeación estratégica; la evaluación del desempeño; la determinación de una estructura orgánica, la administración de riesgos y el establecimiento de disposiciones reglamentarias; el diseño de actividades de control, información y comunicación, así como la elaboración de informes y el cumplimiento de la documentación de control interno; sin embargo, mostró debilidades en el modelo de Gobernanza por parte de sus órganos de gobierno, en inobservancia de las normas vigentes y aplicables, lo que limitó la eficacia y eficiencia de sus operaciones, debido a las deficiencias en los mecanismos de regulación, conducción, gestión, control, medición y seguimiento de las operaciones sustantivas en la regulación, evaluación, supervisión y administración de Terceros en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del Sector Hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, lo que podría propiciar la conformación de condiciones favorables para la discrecionalidad en las decisiones, la falta de certeza y transparencia de las operaciones, y la materialización de riesgos; la inobservancia en la implementación de un Sistema de Control Interno Institucional que integre como alcance todas las operaciones sustantivas de la agencia, así como originar la inadecuada administración de riesgos.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 9 restantes generaron: 22 Recomendaciones.

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias
Auditoría de Desempeño 270-DS

Principales Resultados.

Los resultados de la auditoría mostraron que, para el ejercicio fiscal 2020, el diseño de los Lineamientos del PROREST de 2020 incluyó los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La CONANP publicó la Convocatoria Nacional como el medio de difusión para acceder a los apoyos del componente de Estudios Técnicos para el Manejo de ANP; mientras que para el de Conservación Comunitaria, su difusión se realizó mediante la página electrónica www.gob.mx/conanp.

A su vez la comisión llevó a cabo el proceso de recepción de las 26 solicitudes presentadas para el primer componente y de las 1,183 para el segundo y, en su caso, notificó a los interesados de algún incumplimiento para su observancia y adecuación. En relación con la dictaminación y cumplimiento de requisitos, se conformaron 14 comités técnicos: cinco fueron para la dictaminación técnica y económica de las 23 solicitudes de estudios técnicos; y nueve comités para la evaluación de las 1,183 solicitudes recibidas para las acciones de conservación comunitaria.

Éstos dictaminaron favorablemente 14 solicitudes de apoyo para el primer componente con un monto autorizado de 6.1 millones de pesos, y 974 solicitudes para el segundo, mediante 150.2 millones de pesos, las cuales cumplieron con los criterios específicos establecidos en los lineamientos.

Al respecto, la CONANP justificó la cancelación de 103 solicitudes y 175 rechazadas, lo cual se debió principalmente a la reducción del presupuesto efectuada por la SHCP al

programa por ser considerado no prioritario, como consecuencia de la contingencia sanitaria presentada en 2020, y a que no fue posible ajustar todas las propuestas para apoyar el total de las solicitudes atendidas, debido a que se fraccionarían los recursos y no se alcanzarían los objetivos de las propuestas solicitadas, además de que se afectarían los impactos de las acciones a implementar en las ANP.

En cuanto al otorgamiento de apoyos, la CONANP ejerció 4.8 millones de pesos para la realización de nueve estudios técnicos, y 136.8 millones de pesos para la elaboración de 701 proyectos en materia de conservación comunitaria.

Asimismo, se revisaron 259 expedientes, con los que se acreditaron los montos máximos establecidos en los lineamientos del PROEST 2020 y en relación con el seguimiento y la supervisión, respecto del componente de Estudios técnicos, éstos contaron con el informe en el que se estableció el cumplimiento del 100.0% de las actividades realizadas; de la misma manera, los 250 expedientes de Conservación Comunitaria contaron con dicho documento, de modo que, la ASF infirió que los 701 de los apoyos de este componente pueden cumplir con la vigilancia del 100.0% de las actividades contenidas en los Informes de Supervisión.

La Comisión ejerció 142.1 millones de pesos, 0.2% (.2 millones de pesos) menos que lo modificado y 18.6% (32.5 millones de pesos) menos que lo autorizado (174.7 millones de pesos), destinados al otorgamiento de apoyos directos para la ejecución de Estudios Técnicos para el Manejo de Áreas Naturales Protegidas, así como para la conservación Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas. Asimismo, el cálculo realizado por la ASF sobre el costo- efectividad del programa, mostró que, en 2019, se ejercieron 161.4 millones de pesos y se alcanzó un cumplimiento de metas que osciló entre el 11.0% y 144.0%; mientras que, en 2020, se erogaron 142.1 millones de pesos con un logro que se posicionó entre el 33.3% y 156.0% de cumplimiento, lo que evidenció que los resultados reportados pudieron ser atribuibles más a una baja en la programación de metas, que

a una mayor consecución de los objetivos. Lo anterior, considerando que para 2020, se realizó un ajuste a la baja en 6 de las 11 metas definidas en la MIR Pp U040.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó: 1 Recomendación al Desempeño.

Comisión Nacional del Agua

Construcción del Túnel Churubusco-Xochiaca, en el Estado de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas 264-DS

Principales Resultados.

La residencia de obra omitió promover, tramitar y suscribir el convenio modificatorio y su programa de ejecución. Pagos en exceso por 8.5 millones de pesos, debido a que se pagaron 32 km de acarreo en lugar de los 9 km que hay entre el lugar de los trabajos al banco de tiro.

Pago fuera de norma por 854.5 miles de pesos, por el cálculo incorrecto del porcentaje de financiamiento.

La residencia de obra ordenó a la contratista iniciar los trabajos en las captaciones del túnel, sin considerar las condiciones físico-financieras, las actas de suspensión y los convenios vigentes en el contrato.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 9.3 millones de pesos pendientes por aclarar.

Comisión Nacional Forestal

Protección Forestal

Auditoría de Desempeño 273-DS

Principales Resultados.

El país no ha conseguido escapar a la tendencia global de la degradación de la superficie forestal y, como consecuencia, alrededor de la mitad de las especies de mamíferos, anfibios y reptiles están en riesgo de extinción. En ese contexto, la CONAFOR reconoció como un fenómeno problemático el deterioro de la superficie forestal ocasionada por incendios, plagas y enfermedades, ya que, de 2013 a 2018, las hectáreas afectadas por siniestros relacionados con el fuego se incrementaron en 17.7%, al pasar de 411,660 a 484,391 hectáreas; mientras que, de 2013 a 2018, la superficie dañada por formas de vida vegetal, animal o de agentes patogénicos dañinos ascendió en 7.8%, al pasar de 100,979 a 108,818 hectáreas.

Para atender dicha problemática, en 2020, la CONAFOR continuó con la operación del Pp E014 "Protección Forestal" con objeto de proteger la superficie forestal de los incendios, plagas y enfermedades, mediante la prevención y detección de los siniestros vinculados con el fuego y las formas de vida vegetal, animal o de agentes patogénicos dañinos, así como el combate y control de los incendios, para lo cual ejerció 1,043.3 millones de pesos, monto inferior en 21.7%, que los 1,331.8 millones de pesos asignados en el PEF.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2020, el diseño de la MIR del Pp E014 presentó áreas de mejora, ya que la definición del problema público en el que se pretendió incidir careció de claridad y concreción, al no delimitar cuantitativamente la superficie forestal afectada, ni el tipo de incendios que más inciden en la afectación

que, de acuerdo con la clasificación de la comisión pueden ser severos, moderados y mínimos; se careció de una alineación de los objetivos con la planeación nacional de mediano plazo; los objetivos definidos no permitieron sustentar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles, y los indicadores establecidos para medir los objetivos de nivel Fin, Componente y Actividad no fueron adecuados para valorar el desempeño del programa.

La CONAFOR no acreditó contar con la conceptualización de los términos de prevención y detección de incendios, plagas y enfermedades forestales, ni del combate y control de los siniestros relacionados con el fuego en un documento formalmente establecido y autorizado, ni que contó con los criterios para determinar, clasificar y delimitar las acciones que realizó en cada uno de esos rubros con la operación del Pp E014.

En la prevención de incendios, plagas y enfermedades forestales, se informó que se realizaron 16 actividades dirigidas a ese rubro, de las cuales 2 (12.5%) se vincularon específicamente con la prevención, y de las 14 restantes (87.5%) no demostró los criterios que permitieran verificar que su clasificación se correspondió con dicho concepto; además, en 9 de las 16 actividades (56.3%), reportó un cumplimiento menor a la meta programada; en 5 (31.3%), se identificaron diferencias en los resultados establecidos entre sus registros internos, y en 15 actividades no se acreditó la evidencia de su ejecución.

En la detección de incendios, plagas y enfermedades forestales, se reportó la ejecución de 10 actividades dirigidas a ese rubro, de las cuales 5 (50.0%) se vinculó específicamente con la detección, y de las 5 restantes (50.0%) no demostró los criterios que permitieran verificar que su clasificación se correspondió con dicho concepto; asimismo, en 4 de las 10 actividades (40.0%), reportó un cumplimiento menor a la meta programada; en 4 (40.0%), se identificaron diferencias en los resultados establecidos

entre sus registros internos, y en ninguna de las 10 actividades se justificó la documentación de su realización.

En el combate de incendios forestales, se informó el desarrollo de 12 actividades dirigidas a ese rubro, de las cuales 2 (16.7%) se vincularon específicamente con el combate, y de las 10 restantes (83.3%) no demostraron los criterios que permitieran verificar que su clasificación se correspondió con dicho concepto; además, en 7 de las 12 actividades (58.3%), reportó un cumplimiento menor a la meta programada; en 5 (41.7%), se identificaron diferencias en los resultados establecidos entre sus registros internos, y en ninguna de las 12 actividades se demostró la evidencia de su ejecución.

En el control de incendios forestales, se reportó la implementación de 12 actividades dirigidas a ese rubro, pero no se acreditaron los criterios que permitieran verificar que su clasificación se correspondió con dicho concepto; asimismo, en 7 de las 12 actividades (58.3%), reportó un cumplimiento menor a la meta programada; en 5 (41.7%), se identificaron diferencias en los resultados establecidos entre sus registros internos, y en ninguna de las 12 actividades se demostró la evidencia de su realización.

En cuanto a la protección de la superficie forestal, la entidad no dispuso de una metodología o mecanismos, ni acreditó el diseño de indicadores para cuantificar la contribución del Pp E014 al respecto, su repercusión en el desarrollo económico incluyente y la atención del problema público identificado.

En materia de cobertura de atención, la CONAFOR reportó que, de 2014 a 2020, fueron afectadas 19,905.3 hectáreas promedio anual de arbolado adulto y renuevo, 7,055.7 hectáreas menos que las previstas, y que, para 2020, 82,445,586.8 hectáreas con vegetación forestal no presentaron plagas forestales, 38,850,989.7 hectáreas menos que las programadas; sin embargo, no acreditó esos resultados, por lo que no demostró su imputabilidad con la gestión del programa. Asimismo, la entidad reportó que cuatro entidades federativas concentraron el 52.7% de las 378,930 hectáreas de superficie

forestal afectadas por incendios: Baja California con el 20.9% (79,299 hectáreas); Guerrero con el 13.0% (49,413 hectáreas); Quintana Roo con el 11.0% (41,678 hectáreas), y Jalisco con el 7.8% (29,677 hectáreas).

En la economía de los recursos, la entidad ejerció 1,043.3 millones de pesos en la operación del Pp E014, monto igual al modificado y 21.7% (288.5 millones de pesos) menos que los 1,331.8 millones de pesos autorizados en el PEF, lo cual se debió a 428 adecuaciones presupuestarias, relacionadas con transferencias al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas".

De 2014 a 2020, el presupuesto ejercido en el Pp E014 disminuyó en 62.1%, al pasar de 2,750.1 a 1,043.3 millones de pesos. No obstante, la CONAFOR no demostró la relación de las 428 adecuaciones con la modificación de las metas en 14 de los 24 indicadores registrados en la MIR 2020 del Pp E014; por lo que la determinación del costo efectividad del programa, mostró que, los ajustes y cumplimientos de las metas que oscilaron entre el 68.4% y 101.1% fueron más atribuibles a la reducción de sus porcentajes de realización, que una mayor consecución de los objetivos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 8 resultados, los cuales generaron: 13 Recomendaciones al Desempeño.

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Desempeño del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán Auditoría de Desempeño 249-DS

Principales Resultados La ASF identificó que el instituto dispuso de un proceso estructurado para llevar a cabo la valoración de los proyectos, mediante el mecanismo "Mesa de Control", en la que se registran los proyectos recibidos se valida su documentación; se integran los expedientes físicos y electrónicos de los mismos; se realiza el respaldo de la información del Sistema Electrónico para el Registro de

Protocolos de Investigación (SERPI) se envía a los comités evaluadores y, en su caso, se solicita la información faltante al investigador, ;y se le notifica el dictamen de su proyecto. Al respecto, en ese año, el instituto evaluó el 99.4% (349) de los 351 protocolos que recibió, y no acreditó la revisión o el estatus del 0.6% (2) restante.

Asimismo, si bien el virus del SARS-CoV2 no formó parte de las principales líneas de investigación definidas en 2020, "a partir de la reconversión hospitalaria que experimentó el instituto, la atención a pacientes COVID-19 fue prioritaria, por lo que la investigación se orientó en gran medida al estudio de sus causas, efectos y posibles tratamientos". Al respecto, en ese año, se registraron 97 protocolos de investigación relacionados específicamente con el estudio del virus SARS-CoV2, de los cuales, el 97.0% (94 protocolos) se encontraba en desarrollo, y el 3.0% (3 protocolos) se concluyó.

En lo que se refiere a la publicación y difusión de las investigaciones, el Instituto reporto en el "Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020" la realización de 188 productos de investigación, y que dispuso de 346 investigadores, lo que significaría un promedio de 0.5 productos por investigador; el número de productos y de investigadores difiere de lo reportado en el documento "Evaluación de Cumplimiento de Metas, periodo enero-diciembre 2020" donde se reportan los resultados de los indicadores de la MIR 2020 del programa E022, de 460 productos y 228 investigadores. Al respecto, el instituto indicó que la información reportada en la MIR fue preliminar y que la que "se presenta en el informe de autoevaluación es la información final ya actualizada y definitiva" sin embargo, no acreditó el número total de productos y de investigadores con los que contó en ese año.

De acuerdo con el instituto, los resultados de las investigaciones los dio a conocer a la comunidad científica, mediante la publicación, en revistas indexadas, de 413 artículos, e indicó que los difundió, por medio de las plataformas de búsqueda pública en internet; en los índices bibliográficos indicados por la CCINSHAE; en seminarios de investigación, y en sus redes sociales (Facebook, YouTube, Instagram, Twitter, LinkedIn). No obstante,

únicamente acreditó la publicación de 16 artículos (3.9%). Tampoco acreditó la integración de los 413 artículos en el Repositorio Nacional de Acceso Abierto a Recursos de Información Científica, Tecnológica y de Innovación, de Calidad e Interés Social y Cultural; los mecanismos para difundir a la sociedad en general, que no dispone de acceso a medios electrónicos, los resultados de investigaciones, ni los parámetros, métricas o indicadores que dieran cuenta, específicamente, de las actividades de difusión de los resultados a la sociedad.

Además, se identificaron inconsistencias en la información, ya que en el Documento "Evaluación de Cumplimiento de Metas enero-diciembre 2020" INCMNSZ registro haber publicado 220 artículos científicos en revistas de impacto alto, que difieren de lo reportado en el "Informe Anual de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020" de 323 artículos de impacto alto publicados. Al respecto, el instituto indicó que la información reportada en el documento de evaluación fue preliminar, y que la que "se presenta en el informe de autoevaluación es la información final ya actualizada y definitiva"; no obstante, acreditó el número de artículos de impacto alto que fueron publicados, ni en qué revistas se difundieron.

El INCMNSZ, en 2020, dispuso del Análisis Costo Eficiencia (ACE) de la "Sustitución de la Torre de Hospitalización del INCMNSZ 2018-2020", así como del registro de las necesidades de sustitución y adquisición de equipamiento médico; no obstante, no acreditó que elaboró un diagnóstico institucional sobre la suficiencia de la infraestructura y equipamiento médico, a fin de garantizar la prestación de los servicios de consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, además de que, con la infraestructura de que dispuso en ese año, no proporcionó servicios médicos conforme a su capacidad instalada, y si bien cuantificó los recursos de infraestructura, no acreditó la metodología que implementó para determinar la capacidad instalada reportada.

Al respecto, la ASF en el análisis de los informes "Consulta externa 2020" y "Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020" y del documento "Información Estadística Hospitalaria" identificó que, en 2020, el instituto reportó que otorgó 108,307 servicios médicos de consulta externa a 36,668 personas, de los cuales el 72.4% (78,510 consultas) se correspondió con los servicios de consulta subsecuente para atender a 34,232 personas que demandaron el servicio; el 25.3% (27,361), con las consultas de atención continua y de urgencias, sin que el instituto especificara el número de personas a las que les otorgó ese servicio; el 1.5% (1,594), con los servicios de preconsulta, con los que el instituto atendió a 1,594 personas, y el 0.8% (842), con los servicios de consulta de primera vez para la atención de 842 personas que solicitaron el servicio. Sin embargo, debido a que el instituto no documentó los padecimientos que fueron atendidos, con los servicios de consulta externa, no acreditó que los servicios otorgados se realizaron únicamente a las personas con las patologías relacionadas con las ciencias médicas y la nutrición.

En cuanto a los egresos hospitalarios, en 2020, el instituto logró que el 90.2% (4,331 egresos) fuera por mejoría o curación, cifra inferior en 1.6% (221 egresos menos) a la meta prevista del 91.8%. Al respecto, informó que las metas programadas fueron afectadas por el "Acuerdo por el que se establecieron las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)". Al respecto, al cierre de ese año, el instituto aplicó 147,661 pruebas "QrtPCR SARS - CoV-2", para la detección de dicho virus y, mediante los servicios de urgencias, proporcionó atención primaria a 3,680 pacientes con infecciones respiratorias graves por COVID-19, y atendió a 2,095 pacientes graves con COVID-19 sin soporte ventilatorio y a 600 personas que requirieron cuidados intensivos por esa enfermedad. En 2020, el INCMNSZ ejerció 2,045.6 millones de pesos, de los cuales el 99% (1,961.1 millones de pesos) lo empleó en las actividades sustantivas del instituto, relacionadas con la investigación científica en salud, la formación de recursos humanos para la salud, y la atención médica de alta especialidad.

De los 1,961.1 millones de pesos ejercidos, en los tres programas sustantivos el 78.5% (1,539 millones de pesos) se destinó al programa E023 "Atención a la Salud"; el 14.4% (283 millones de pesos) al E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", y el 7.1% (139 millones de pesos) al E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud"-

Por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, específicamente en la atención del COVID-19, de los 1,539 millones de pesos ejercidos en 2020, mediante el programa presupuestario E023 "Atención a la salud" el 10.1% (155.2 millones de pesos) lo destinó específicamente al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes con el virus SARSCoV2.

De los 155.2 millones de pesos ejercidos por el INCMNSZ, en la atención de las personas infectadas por el virus SARS-CoV2, el 33.9% se destinó a la partida 25101, para la adquisición de productos químicos básicos; el 28.2%, a la partida 25301, para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos; el 27.0%, a la partida 25401, para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, y el 10.9%, a las partidas 25501, 27101, 27201 y 35401, para la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio; para vestuarios, uniformes y prendas de protección personal, y para la instalación y mantenimiento de equipos médico.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 15 restantes generaron: 38 Recomendaciones al Desempeño.

Comisión Nacional de Vivienda

Gestión Financiera del "Programa Nacional de Reconstrucción" para la Atención de Sismos.

Auditoría De Cumplimiento 256-DS

Principales Resultados.

Se presume un probable daño o perjuicio por 130.0 millones de pesos por que la CONAVI, en 428 intervenciones del programa Nacional de reconstrucción del sector vivienda 2020, no acreditó su conclusión o recuperación, reasignación o en su caso el reintegro a la TESOFE por dicho monto.

La CONAVI al suscribir los convenios de adhesión no aseguro las mejores condiciones para el estado en cuanto al precio cada vez que no justificó el incremento del costo de 750 pesos más IVA por cada verificación en consecuencia pago una diferencia en demasía injustificada por 4.4 millones de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron: 5 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar: Se determinó un monto por 158.7 millones de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 24.2 millones de pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 0.6 millones de pesos se generaron por cargas financieras; 134.5 millones de pesos están pendientes de aclaración.

Comisión Nacional del Agua

Construcción del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable Zapotillo para la Ciudad de León, Guanajuato

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas 263-DS

Principales Resultados.

Se autorizaron pagos con cargo al contrato de servicios en los conceptos Coordinador General de Supervisión y Jefe de Supervisión sin considerar las deficiencias determinadas en el contrato de obra pública en los precios unitarios de los conceptos no considerados en el catálogo original.

Como consecuencia de la rescisión administrativa del contrato de obra núm. SGAPDS-OCLSP-JAL-15-012-RF LP no se han acreditado las acciones de recuperación por 140.1 millones de pesos, por el saldo a favor de la CONAGUA, integrados por 15.4 millones de pesos por el anticipo no amortizado y 124.7 millones de pesos. Al respecto y en virtud del saldo a favor de la entidad fiscalizada por 4.6 millones de pesos determinado en un ejercicio diferente al de la revisión.

Además, se observaron los siguientes pagos:

- 5.4 millones de pesos ya que se autorizó y pagó el concepto no considerado en el catálogo original Seguimiento a la metodología y operación del sistema de auscultación de la cortina, obras de desvío y obras de excedencias, aun cuando dichos trabajos estaban contemplados en los alcances del contrato de supervisión. Al respecto y en virtud de que los pagos por 33.7 millones de pesos se realizaron en un ejercicio diferente al de la revisión.
- 2.2 millones de pesos ya que se autorizó y pagó el concepto no considerado en el catálogo original Seguimiento mensual en cumplimiento a los procesos de

calidad, seguridad, salud en el trabajo y de medio ambiente, acatando a la normatividad de las leyes vigentes, aun cuando dichos trabajos se encontraban contemplados en los alcances del contrato de supervisión.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 147.7 millones de pesos pendientes por aclarar.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Adquisición de Vacunas

Auditoría De Cumplimiento 291-DS

Principales Resultados.

De la revisión de la planeación de la adquisición de vacunas para el 2020, se destaca que el IMSS contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) publicado conforme a la normativa en el Sistema Compra Net, en el que se programó la adquisición de 17, 630,595 dosis por un importe de 7,060.6 millones de pesos, presentándose una variación superior en monto del 182.0% y una variación inferior en dosis del 49.6%, respecto de lo programado inicialmente.

Con la revisión del cumplimiento contractual de los 4 contratos revisados (U190344, U200361, U200363 y U200365), y del inventario de vacunas en el almacén delegacional del Estado de México Oriente del IMSS y de los pagos y aplicación de penalizaciones, se determinó que el IMSS: - Adquirió vacunas por 164.5 miles de pesos que no fueron utilizadas durante su vida útil, toda vez que no se realizó el canje de éstas conforme a la normativa. - No aplicó penas convencionales ni deductivas por 59.4 millones de pesos, y

no comprobó con la documentación soporte la aplicación de penas convencionales y deductivas por 6.7 millones de pesos, en incumplimiento de la normativa.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 66.0 millones de pesos pendientes por aclarar.

Secretaría de Bienestar

Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras

Auditoría de Cumplimiento 303-DS

Principales Resultados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, la ASF detectó la falta de un sistema informático para la operación, control, seguimiento y supervisión del programa.

Se otorgaron apoyos por un importe total de 7.1 millones de pesos vinculados a 114 madres, padres o tutores y a 1,293 niños y niñas sin contar con la CURP requisito para ser parte del padrón de beneficiarios, y tampoco se acreditó su identidad con la identificación oficial, con el acta de nacimiento de las niñas y niños, o bien, con el comprobante de pago de los apoyos.

Se otorgaron apoyos por 470.0 miles de pesos de 278 niñas y niños que rebasaron la edad límite establecida en las Reglas de Operación.

Se otorgaron pagos por 66.8 miles de pesos a 19 beneficiarios después de su fecha de fallecimiento.

Falta de entrega de comprobantes y recibos de 64 pagos realizados a 30 beneficiarios.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron: 12 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Montos por Aclarar: Se determinaron 7.1 millones de pesos pendientes por aclarar.

Secretaría de Bienestar

Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente

Auditoría de Cumplimiento 310-DS

Principales Resultados.

Se localizaron 5,393 CURP en la base de datos del RENAPO con el estatus de "inactivas o no validas" de beneficiarios a los que se le otorgaron apoyos por 77.3 millones de pesos.

Respecto de 1,006 beneficiarios a los que se les otorgaron apoyos por 13.4 millones de pesos carecen de la CURP en el Padrón de Beneficiarios "Requisito de Acceso" establecido en la Reglas de Operación del programa.

- 142 beneficiarios recibieron pagos adicionales desde uno hasta seis bimestres de acuerdo con la "fecha de incorporación al programa por un total de 882.4 miles de pesos.

- En el caso de 28 beneficiarios se les asignaron dos diferentes "ID Padrón" que corresponde al mismo nombre y/o CURP y/o domicilio, lo que ocasionó que se le otorgaran apoyos duplicados por un monto de 177.9 miles de pesos.
- 21 beneficiarios se les otorgaron apoyos por 176.9 miles de pesos quienes tenían edades superiores a los 67 años, edad máxima establecida para ser beneficiario del programa. En relación con 324 beneficiarios les entregaron apoyos por 2.2 millones de pesos, quienes fallecieron entre febrero y diciembre de 2019, y de 662 beneficiarios que recibieron apoyos por 2.6 millones de pesos después de la fecha de su defunción ocurrida entre enero y agosto del ejercicio fiscal 2020.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron: 12 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 96.8 millones de pesos pendientes por aclarar.

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Gestión Financiera

Auditoría de Cumplimiento 319-DS

Principales Resultados.

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, realizó pagos superiores a los establecidos en la normativa por un monto de 1.3 millones de pesos.

Falta de documentación comprobatoria en las partidas de previsión social por 3.7 millones de pesos.

No proporcionó la integración del personal al que se le realizó el pago de 3 conceptos de prestación, ni los ordenamientos legales con base en los cuales se otorgaron dichas prestaciones por 2.1 millones de pesos.

Falta de documentación justificativa y comprobatoria que acredite el monto reportado como ejercido en diversas remuneraciones y prestaciones por 71.0 millones de pesos.

Falta de evidencia de entregables por un monto de 3.9 millones de pesos; diferencias determinadas en las conciliaciones mensuales de las inasistencias y reportes de un contrato para el servicio de seguridad y vigilancia de los inmuebles del INBAL por 7.0 millones de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 14 restantes generaron: 10 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 88.9 millones de pesos pendientes por aclarar

Instituto de Salud para el Bienestar

Recursos Destinados a la Atención de la Pandemia por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)

Auditoría De Cumplimiento 243-DS

Principales Resultados.

De la entrega de los bienes del contrato celebrado con un proveedor extranjero por la adquisición de 37,576,000 insumos de protección personal, no se entregaron al INSABI 1,050,00 mascarillas KN95 por 40.50 millones de pesos.

De la adquisición de 1,000 ventiladores a uno de los proveedores extranjeros, 650 de éstos con un costo de 920.44 millones de pesos, no fueron entregados, los cuales debían haberse suministrado antes del 30 de abril de 2020, respecto de lo cual el INSABI contrató a un despacho legal para iniciar acciones legales tendientes a hacer efectiva la responsabilidad contractual del proveedor,

Se realizaron pagos a 4 proveedores durante el periodo del 2 al 27 abril de 2020 por concepto de la adquisición de 2,250 ventiladores por 1,600.32 millones de pesos; sin embargo, no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que sustentó los procedimientos de adjudicación.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 20 restantes generaron: 8 Recomendaciones, 3 Solicitudes de Aclaración y 19 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Montos por Aclarar: Se determinaron 2,561.27 millones de pesos pendientes por aclarar.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Adquisición de Equipo Médico y Material Hospitalario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19

Auditoría de Cumplimiento 274-DS

Principales Resultados.

El ISSSTE no presentó en la Cuenta Pública 2020 el monto de los bienes muebles correcto, ya que registraron 300 ventiladores por 800.40 millones de pesos duplicados en contabilidad.

En la adquisición de ventiladores suscrito con el proveedor Multicorporación Brexot, S.A. de C.V., se realizaron pagos indebidos por contribuciones de comercio exterior por 35.83 millones de pesos que correspondieron a impuestos de comercio exterior. Del cual el ISSSTE no cuenta con evidencia de su reembolso por parte del proveedor al ISSSTE.

El Centro Nacional Medico "20 de noviembre" devolvió al almacén central quince ventiladores por 40.02 millones de pesos debido a que presentaron fallas.

La Delegación Estatal en el Estado de México omitió aplicar penas convencionales por, 10.81 millones de pesos, al proveedor Multicorporación Brexot, S.A. de C.V., por el atraso en la entrega de 47 equipos.

El 2 de abril de 2020, el ISSSTE registró en el SICOBIM los números de inventario asignados a 10 ventiladores adquiridos por el proveedor Multicorporación Brexot, S.A. de C.V., se comprobó que coinciden con 10 de los ventiladores que el ISSSTE pagó por un monto de 26.68 millones de pesos, con la remisión núm. 5 0009 con el contrato número DEM/DA/AD/0057/2020, por lo que se pagaron nuevamente.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron: 3 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 913.74 millones de pesos pendientes por aclarar.

Secretaría de Bienestar

Sembrando Vida

Auditoría De Cumplimiento 311-DS

Principales Resultados.

La Secretaría de Bienestar reportó 81.04 millones de pesos como ejercidos en la Cuenta Pública, sin acreditar con la documentación justificativa y comprobatoria que se destinaron para el otorgamiento de apoyos económicos a los sujetos de derecho, o en su caso, su reintegro a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Bienestar otorgó apoyos económicos ordinarios a 12 personas por un monto total de 0.41 millones de pesos, sin acreditar que los beneficiarios forman parte de la población objetivo, cuya edad es de 97 años, de acuerdo con la CURP, edad que no corresponden a productores agrarios activos.

Se otorgaron apoyos económicos ordinarios modalidad "entrega directa en efectivo" a 18,538 personas por un total de 243.80 millones de pesos, sin acreditar con la documentación comprobatoria, que éstos fueron entregados a los beneficiarios del programa.

Otorgó apoyos económicos ordinarios, modalidad "dispersión a través de abono en cuenta", a 767 beneficiarios por 10.24 millones de pesos, sin acreditar su procedencia de su entrega por el cumplimiento de las actividades de su plan de trabajo.

Se otorgaron apoyos económicos adicionales modalidad "entrega directa en efectivo", a 19,743 sujetos de derechos por un total de 565.52 millones de pesos, sin que se acreditara con la documentación comprobatoria presentada por los beneficiarios que sustente la aplicación de los recursos del programa en los bienes y servicios autorizados.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron: 13 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Solicitudes de Aclaración, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 901.03 millones de pesos pendientes por aclarar.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Servicios Integrales para la Instalación de Unidades Médicas Temporales y Servicios Subrogados para la Contención y Atención del COVID-19

Auditoría De Cumplimiento 302-DS

Principales Resultados.

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 5.50 millones de pesos por no aplicar la diferencia de la pena convencional por el retraso en la entrega de los servicios establecidos en el contrato DC20S275, suscrito con la empresa Movil Technologies Distribución, S.A.P.I. de C.V., para la prestación de servicios integrales para la instalación de unidades médicas para la contención y atención de COVID-19.

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 9.84 millones de pesos por no contar con la documentación que acredite que se prestaron los servicios para la sanitización por termo nebulización para los hospitales que atenderían principalmente pacientes con COVID-19.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron: 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 23.79 millones de pesos pendientes por aclarar.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Asignaciones a Personal Médico y Paramédico para Afrontar la Emergencia Sanitaria de la COVID-19

Auditoría de Cumplimiento 277-DS35

Principales Resultados.

El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) no cuenta con el registro contable de cada transferencia de recursos realizada al ISSSTE.

La Dirección Normativa de Salud, unidad administrativa del ISSSTE, contrató a dos trabajadores con el perfil de Médico General "A" por un monto de 0.45 millones de pesos, sin adscripción a una unidad médica para lo cual debieron contratarse.

Se detectaron 16 cancelaciones por duplicidad de pago en el reporte entregado de 14 trabajadores por 0.17 millones de pesos, debido a que su resultado refleja efecto de cero con las cancelaciones proporcionadas de los pagos; la entidad carece de la recuperación de las transferencias, de los cheques devueltos, o en su caso, de la cancelación solicitada a la institución bancaria de los pagos realizados.

Dos trabajadores recibieron pagos de más en la Delegación Estatal de Michoacán por 0.10 millones de pesos, ya que un trabajador presentó su renuncia el 15 de octubre de 2020 y otro causó baja en esa misma fecha.

En los expedientes del personal seleccionado no se incluyó la constancia de especialidad de 15 enfermeras especialistas "A" a las cuales se les pagó un sueldo bruto por un total de 0.95 millones de pesos; en tres plazas de Médicos Especialistas "A", que recibieron 0.35 millones de pesos y un Médico General "A" que recibió 0.12 millones de pesos, no se comprobó la especialidad ya que carecieron de título y cédula profesional.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 2.17 millones de pesos pendientes por aclarar.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Adquisición de Medicamentos por la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19

Auditoría de Cumplimiento 275-DS

Principales Resultados.

El ISSSTE no realizó el registro contable del cargo correspondiente en la cuenta 1151 "almacén de materiales y suministros de consumo" de las adquisiciones de medicamentos para atender la emergencia sanitaria por COVID-19 del Hospital Regional 1º de Octubre y de la Delegación en el Estado de México.

El ISSSTE y el INSABI no elaboraron las actas de entrega-recepción de los medicamentos donados por este último para atender la emergencia sanitaria por COVID-19.

El INSABI no cuenta con un sistema institucional para registrar las entradas ni las salidas de medicamentos.

El ISSSTE y el INSABI no han conciliado siete órdenes de suministro por 9,047 medicamentos por un monto por 1.09 millones de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Montos por Aclarar: Se determinaron 1.09 millones de pesos pendientes por aclarar.

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Adquisición y Distribución de Vacunas COVID-19

Auditoría de Cumplimiento 237-DS

Principales Resultados.

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) no contó con procedimientos o lineamientos que precisaran y regularan los procesos a seguir para el control y supervisión de los recursos asignados para la adquisición de dosis de las vacunas citadas, como unidad ejecutora del gasto, así como para coordinar el ejercicio de los recursos, y revisar y resguardar los documentos administrativos con los que se soportarían los procedimientos para la adquisición, recepción e importación, incluyendo los trámites aduanales y cualquier liberación ante la autoridad regulatoria nacional, así como el transporte, la distribución y el almacenamiento de las vacunas.

Los formatos utilizados para sustentar la recepción y entrega de las vacunas adquiridas no se encontraron requisitados en la totalidad de sus conceptos, tales como, el nombre de la entidad o dependencia responsable de la recepción de las vacunas; el número de lote respectivo y de dosis entregadas; y el nombre del servidor público responsable de validar la entrega de las dosis. Además, en los acuses de envío correspondientes a

las guías de la empresa transportadora tampoco se incluyó el nombre y firma del servidor público responsable de recibir dicha vacuna.

La Secretaría de Salud y el CENSIA no contaron con información completa, actualizada y confiable en sus sistemas "Ambiente de Administración y manejo de atenciones en salud" (AAMATES) y el sistema CVCovid y tampoco se contó con información completa del total de vacunas recibidas y distribuidas; adicionalmente, se determinaron deficiencias en la implementación de controles y mecanismos de seguridad de la información en dichos sistemas, por lo que no es posible asegurar la integridad y disponibilidad de la información de las personas vacunables y vacunadas.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 12 restantes generaron: 14 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Secretaría de Salud

Adquisición y Distribución de Vacunas COVID-19

Auditoría de Cumplimiento 1524-DS

Principales Resultados.

Se identificó que el Instituto de Salud para el Bienestar no participó en la logística para el transporte y resguardo de vacunas según se estableció en dicha estrategia. De igual forma, en el Convenio General de Colaboración para coadyuvar en las acciones inherentes para la atención de la pandemia por la COVID 19 en México, incluyendo la implementación de las políticas, medidas y acciones para la vacuna contra el virus SARSCoV2, formalizado entre 7 entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, se estipuló que las partes podrían formalizar anexos de ejecución en materia de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como de intercambio de información, en estricto cumplimiento del marco jurídico, y se integrarían al convenio

para formar parte de éste, y en los que se describirían con toda precisión, los objetivos, actividades por realizar, calendarios de trabajo, alcances, compromisos, responsabilidades y entregables a que se compromete cada una de las partes, lo cual, al ser opcional, no fue realizado por ninguna de los participantes.

Se identificaron debilidades en la normativa emitida para regular las operaciones relacionadas con la adquisición, recepción, almacenaje, traslado y distribución de las vacunas contra el virus SARS-COV2 (COVID-19), toda vez que en la Estrategia Operativa de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México (Operativo Correcaminos) no está considerada la participación de los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., del Instituto Nacional de Cancerología, y del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, los cuales, en el ámbito de sus atribuciones, participan de forma activa en el almacenamiento, transporte y distribución de vacunas a las entidades federativas para su aplicación.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 9 restantes generaron: 8 Recomendaciones.

Secretaría de Bienestar

Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

Auditoría de Cumplimiento 309-DS

Principales Resultados.

No se establecieron mecanismos de control que permitieran a la Secretaría de Bienestar registrar los momentos contables del presupuesto comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se liquidaron pensiones por 25.22 millones de pesos, que correspondieron a 1,575 personas de las que el ente fiscalizado no acreditó que cuenta con la Clave Única de Registro de Población.

Se realizaron Pagos de Marcha a 7,874 personas representantes o adultos auxiliares de adultos mayores que siguen activas según información proporcionada por el Registro Nacional de Población, que recibieron apoyos por 10.15 millones de pesos y se pagaron pensiones por un monto de 10.08 millones de pesos a 2,055 beneficiarios que fallecieron entre 1950 y 2020.

También se observaron pagos duplicados a 85 beneficiarios por 0.76 millones de pesos y pagos de pensiones a 109 beneficiarios por 0.53 millones de pesos, de los que el ente fiscalizado no acreditó que cumplen con el requisito de vivir en algún municipio o pueblo indígena establecido en las Reglas de Operación.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 12 restantes generaron: 13 Recomendaciones, 2 Solicitudes de Aclaración y 5 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 46.76 millones de pesos pendientes por aclarar.

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Gestión Financiera de la CONADE

Auditoría De Cumplimiento Forense 141-DS

Principales Resultados.

Falta de documentación que acredite la ejecución de los servicios contratados por 44.64 millones es de pesos.

Pago de servicios realizados en contravención de lo convenido o inconsistencias en la documentación por un monto de 8.26 millones de pesos.

Falta de documentación comprobatoria por un monto de 12.22 millones de pesos. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet sin requisitos fiscales o cancelados por un monto de 8.0 millones de pesos.

Equipos de cómputo portátil y periféricos no localizados por un monto de 1.2 millones de pesos; pagos realizados por servicios correspondientes al ejercicio fiscal 2019, sin acreditar el registro del devengo de los servicios pendientes de pago al 31 de diciembre de 2019; asimismo, se observaron inconsistencias en los procedimientos de adjudicación directa y debilidades en el control interno.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron: 6 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 10 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 74.39 millones de pesos pendientes por aclarar

Auditorías Relevantes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 en el Grupo Funcional de Gasto Federalizado

Del análisis a las auditorías practicadas a Gasto Federalizado, durante la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, las auditorías relevantes fueron seleccionadas con base en los resultados de auditorías anteriores, la importancia de los programas auditados, los montos asignados, la existencia de denuncias o solicitudes justificadas de intervención de la ASF, la capacidad auditora, así como el impacto en los temas. A continuación, se desglosan los principales resultados determinados por la ASF en estas auditorías:

Gobierno del Estado de Guanajuato

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría de Cumplimiento 821-DS-GF

Principales Resultados.

Con la revisión realizada a la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinó que el Gobierno de Estado Guanajuato distribuyó y transfirió a los municipios recursos por un importe de 4 mil 074.6 millones de pesos, de manera adecuada y en cumplimiento de la normativa correspondiente.

No obstante, no reintegraron los recursos de los rendimientos financieros generados en la cuenta del FORTAMUN-DF, en el plazo establecido en la normativa y en abril de 2021, esa cuenta bancaria tenía un saldo disponible de 148.6 miles de pesos, los cuales no habían sido reintegrados a la TESOFE.

Además, se realizó un pago de 8.2 miles de pesos para cubrir recargos, con los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, respecto de unas líneas de captura que no fueron pagadas por la entidad fiscalizada en la fecha establecida, por lo que se generó un incremento en los recargos del monto pendiente de la CONAGUA, no obstante que debieron ser cubiertos con recursos propios del Gobierno del Estado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Guanajuato instruyó a las áreas responsables efectuar las acciones de control necesarias, para que se atiendan las áreas de mejora detectadas en la revisión. Asimismo, la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE 25.7 millones de pesos y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato inició procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas.

Resumen de Observaciones y Acciones: 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Montos por Aclarar: Se determinó un monto por 25.7 millones de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 25.7 millones de pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 227.47 pesos se generaron por cargas financieras.

Gobierno del Estado de Sonora

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento 1285-GB-GF

Principales Resultados.

El Gobierno del Estado de Sonora durante el ejercicio fiscal 2020 infringió la normativa, lo que generó una cuantificación monetaria de las observaciones por un total de 1 mil 727.0 millones de pesos, que corresponde a un monto por aclarar por concepto no realizar la aportación al fideicomiso público denominado "Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora" para el ejercicio fiscal 2020 por 18.3 millones de pesos y exceder del porcentaje establecido en la normativa para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por 1 mil 708.7 millones de pesos.

Asimismo, se determinaron faltas administrativas consistentes en no haber realizado los ajustes en su presupuesto de egresos conforme al orden que establece la normativa; reportar con diferencias el monto aprobado de servicios personales en el presupuesto de egresos y en los formatos 6 a) y 6 d) emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable e inscribir de forma extemporánea nueve obligaciones a corto plazo en el Registro Público Único.

Resumen de Observaciones y Acciones: 36 resultados, de los cuales, en 29 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron: 2 Solicitudes de Aclaración.

Montos por Aclarar: por 1 mil 727.0 millones de pesos.

Instituto de Salud para el Bienestar

Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social. Auditoría De Cumplimiento 240-DS

Principales Resultados.

Se determinaron recuperaciones probables por un monto de 5 mil 333.9 millones de pesos, que se integran por 5 mil 111.0 millones de pesos por concepto de recursos en especie reportados como entregados a las entidades federativas, sin contar con la conciliación de cifras con las Entidades Federativas y por lo tanto con su aceptación; 214.2 millones por la adquisición de claves de medicamento no contenidos en el listado de Precios de Referencia establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 7.9 millones de pesos por la adquisición de medicamentos con un precio superior al establecido en el referido Listado de Precios de Referencia, y 772.9 miles de pesos por concepto de falta de aplicación de penas convencionales.

Resumen de Observaciones y Acciones: 26 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 18 restantes generaron: 4 Solicitudes de Aclaración, 15 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Montos por aclarar: por 5 mil 333.9 millones de pesos.

Por otra parte, del total de auditorías practicadas al Gasto Federalizado, se determinaron 2,172 resultados con acciones, de las que se emitieron 2,248 acciones, 651 son de carácter preventivo y 1,597 de carácter correctivo; en estas últimas destacan 844 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) por presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos en el desempeño de sus funciones, 688 Pliegos de Observaciones (PO) por probables daños al patrimonio de los entes auditados, 161 Solicitudes de Aclaración (SA) y 65 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).

Con la Fiscalización Superior a Gasto Federalizado, se observaron montos por 41 mil 395.76 millones de pesos, de los cuales se logró recuperar 1 mil 830.00 millones de pesos y 39 mil 565.73 millones de pesos por aclarar.

En la Cuenta Pública 2020 se presentó un incremento respecto del número de auditorías realizadas en 2019, como se aprecia en el cuadro siguiente:

Número de Revisiones por Tipo de Auditoría en la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 - 2020, Gasto Federalizado			
Cuenta Pública	Cumplimiento	Combinadas Cumplimiento Desempeño	Total
2020	1,187	48	1,235
2019	942	40	982

Fuente: Informe del Resultado en la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019-2020, ASF

Además, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2020, se efectuaron en la ASF 59 auditorías por medios electrónicos, de las cuales 56 correspondieron a programas financiados con recursos del gasto federalizado.

E. RIESGOS IDENTIFICADOS

El análisis de los riesgos identificados se sustenta en la información obtenida de los cuestionarios de 1,264 auditorías sobre la Cuenta Pública 2020. Es importante aclarar que esa cifra no coincide con el total de revisiones incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización, debido a la diferencia de fechas entre la conclusión de la totalidad de las auditorías y el cierre de la edición del Informe General Ejecutivo elaborado por la Auditoría Superior de la Federación.

De las 1,264 auditorías, 412 no están asociadas con alguna área clave con riesgo, es decir, no presentan problemáticas relevantes con base en el juicio de los auditores. Las 852 auditorías restantes dieron lugar a 1,149 registros sobre áreas clave con riesgo. Al respecto, es importante aclarar que una auditoría puede estar asociada a más de una de estas categorías

De acuerdo con los resultados obtenidos a partir de la valoración de los auditores, más de la mitad de las problemáticas detectadas sobre los resultados de las auditorías de la Cuenta Pública 2020 se relacionan con "fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado" (67.1%) y, en segundo lugar, con "incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas" (20.7%).

Principales Causas de Riesgos Identificados

El 74.4% de las áreas clave con riesgo identificadas se explica por acciones (42.8%) u omisiones (31.6%) por parte de servidores públicos, en incumplimiento de la normativa aplicable; mientras que el 25.6% es resultado de deficiencias en el diseño (6.7%) o implementación (18.9%) de los programas o políticas públicas.

Causa raíz de los riesgos identificados

En prácticamente la mitad de los registros (48.5%), el contexto institucional es la causa-raíz de las problemáticas clasificadas como áreas clave con riesgo. Asimismo, en el 40.8%

de los registros, dicho factor se conjunta con las decisiones de los servidores públicos, mientras que apenas el 10.7 es imputable a decisiones individuales.

Probabilidad de recurrencia de los riesgos identificados

De manera complementaria, se analizó si las problemáticas detectadas como áreas clave con riesgo se han presentado en ejercicios de fiscalización de Cuentas Públicas anteriores o si, por el contrario, constituyen fenómenos aislados.

Para el caso del área clave con riesgo denominada "fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado", en el 32.6% de los registros los auditores indicaron que se trata de una problemática recurrente en los resultados de revisiones sobre Cuentas Públicas anteriores; en el 28.3% de los registros se indicó que no son problemáticas recurrentes, y en el 39.2% de los registros los auditores respondieron que no contaban con elementos para responder.

Recomendaciones de mejora

Derivado de la identificación de las áreas clave con riesgo, los auditores seleccionaron una serie de acciones de mejora orientadas a disminuir su probabilidad de repetición. De esta manera, fue posible integrar un grupo de recomendaciones, con el fin de minimizar las condiciones que, desde el punto de vista de los auditores, constituyen las causas-raíz de dichas problemáticas.

**ÁREAS CLAVE CON RIESGO-ACCIONES DE MEJORA
(REGISTROS Y PORCENTAJES)**

Acciones recomendadas	Total	%
Mejorar el control interno	423	36.8
Fortalecer los procesos de planeación en las actividades sustantivas del ente	312	27.2
Promover modificaciones en la regulación o normativa aplicable	141	12.3
Mejorar la coordinación interinstitucional con otras dependencias involucradas en la implementación de fondos, programas o políticas públicas (por ejemplo, los entes coordinadores de fondos federales)	131	11.4
Reducir la discrecionalidad del servidor público a partir de cambios normativos	65	5.7
Mejorar el diseño de los fondos, programas o políticas públicas	56	4.9
Establecer/mejorar la política de integridad	14	1.2
Solicitar mayores recursos presupuestales	7	0.6
Total	1,149	100

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020.

Se concluyó que las mejoras en el control interno, el fortalecimiento de los procesos de planeación, y la promoción de modificaciones en la regulación o normativa aplicable constituyen las tres opciones principales determinadas por los auditores con 423, 312 y 141 registros, respectivamente.

F. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme a los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, se practicaron 1,616 auditorías. Los resultados de dichas auditorías se entregaron a la H. Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, mediante tres entregas parciales: La primera entrega en junio 2021, la segunda entrega en octubre 2021 y la tercera entrega en febrero 2022.

Por tipo de auditoría, se practicaron 1,320 revisiones de Cumplimiento, 110 de Cumplimiento a Inversiones Físicas, 16 de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones, 99 de Desempeño, 55 Combinada de Cumplimiento y Desempeño, y 6 de Cumplimiento Forense. Además de 9 Evaluaciones de Políticas Públicas y 1 Estudio.

De las auditorías de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020 se determinaron 4,149 resultados con acciones, de las que se emitieron 5,393 acciones, de los cuales 2,444 son de carácter preventivo, 1,598 Recomendaciones (R) y 846 Recomendaciones al Desempeño (RD).

2,949 fueron de carácter correctivo; en estas destacan 1,483 (PRAS) Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1,139 (PO) Pliegos de Observaciones, 123 (PEFCF) Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 204 (SA) Solicitudes de Aclaración.

Auditorías Practicadas por Grupo Funcional

Respecto a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, el total de auditorías corresponden al grupo funcional Gobierno con 102; 114 Desarrollo Social; 158 Desarrollo Económico y 1,242 a Gasto Federalizado.

Acciones y Observaciones Emitidas

Como se señaló con anterioridad, derivado de los resultados de la fiscalización superior, se muestran los totales de acciones y observaciones emitidas de la Cuenta Pública 2020 en la siguiente tabla;

Acciones y Observaciones Emitidas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 (números y porcentajes)

Acción	Total	%
Recomendaciones	2,444	45.3
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	123	2.3
Solicitudes de Aclaración	204	3.8
Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	1,483	27.5
Pliegos de Observaciones	1,139	21.1
TOTAL	5,393	100.0

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020.

Recuperaciones Operadas

El concepto de recuperaciones operadas se refiere a los recursos públicos que son reintegrados por los entes auditados como resultado de la emisión de acciones y observaciones de auditoría, con efectos económicos. Cuando se identifica un posible daño o perjuicio al erario o al patrimonio de las instituciones, los entes pueden optar por devolver los montos observados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), o al patrimonio de las instancias gubernamentales, como un mecanismo para solventar las acciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Dichos recursos se contabilizan de forma continua, ya que las cifras se incrementan conforme avanzan los procesos de solventación.

De las 1,616 auditorías, la ASF, derivó como recuperaciones determinadas 63 mil 010.57 millones de pesos, de las cuales en la fecha de entrega del Informe General Ejecutivo de la ASF 2020, 2 mil 176.44 millones de pesos corresponden a recuperaciones operadas y 60 mil 834.14 millones de pesos a probables o por aclarar de acuerdo con el proceso legal correspondiente⁶.

G. RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOBRE MODIFICACIONES LEGALES.

Propuestas Legislativas Derivadas de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020		
Ordenamiento Jurídico Disposiciones/artículo(s) específico(s)/Temas	Propuesta	Efectos Esperados
Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Transitorio Décimo Primero	Modificar el régimen transitorio, a fin de instar a las autoridades competentes a expedir el reglamento al que hacen referencia los artículos 4, fracción XXIV, y 53 de dicha ley.	Que la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y la Fiscalía General de la República dispongan de los elementos necesarios para que ejerzan sus funciones en materia de coordinación para la búsqueda de

⁶ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Matriz/MDB_Consolidado.pdf

Propuestas Legislativas Derivadas de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020		
Ordenamiento Jurídico Disposiciones/artículo(s) especifico(s)/Temas	Propuesta	Efectos Esperados
		personas desaparecidas y no localizadas.
Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes Transitorio Tercero	Modificar el régimen transitorio, a fin de instar a las legislaturas locales a armonizar las disposiciones normativas que han emitido para prevenir, investigar y sancionar la tortura con las directrices establecidas en dicha ley.	Que las 32 entidades federativas cuenten con la normativa específica en la materia, a fin de que prevengan, investiguen, persigan y sancionen los delitos imputables de acuerdo con dicha ley, de forma homogénea y coordinada a nivel nacional.
Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.	Incorporar la figura jurídica de mecanismos locales de prevención de la tortura para coadyuvar a las labores que prevé el mecanismo nacional en la materia	Que se amplíe la cobertura de los lugares de privación de la libertad visitados y se implemente una revisión detallada de las condiciones materiales, de alimentación, de la normatividad aplicable del lugar visitado y los servicios de salud.
Ley Reglamentaria del artículo 5º. constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en la Ciudad de México	Analizar la pertinencia de emitir una ley general de profesiones que actualice las disposiciones de la Ley Reglamentaria del 5º constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en la Ciudad de México, emitida en 1945, y que, mediante el transitorio, ordene a las instancias competentes a realizar las reformas necesarias a su reglamento, para homologar las disposiciones que se requieran.	Que se procure la concurrencia de las entidades federativas en el establecimiento y unificación de las bases para el registro de títulos profesionales y expedición de cédulas.

Propuestas Legislativas Derivadas de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020		
Ordenamiento Jurídico Disposiciones/artículo(s) específico(s)/Temas	Propuesta	Efectos Esperados
<p>Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.</p> <p>Artículo 85 Fracciones IV, VII y XII</p>	<p>Actualizar la denominación de las instituciones que integran la Comisión intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a fin de incluir a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en sustitución de la Secretaría de Seguridad Pública; a la Secretaría de Bienestar, en reemplazo de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en lugar de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos. Incorporar como integrantes, con voz y voto, a otras instituciones que, por la naturaleza de sus funciones y la relevancia de sus actividades, contribuyen al combate a los delitos en materia de trata de personas, como es el caso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual tiene facultades para identificar y denunciar delitos vinculados con recursos de procedencia ilícita, entre ellos, los asociados con la trata de personas.</p>	<p>Que la actualización de la denominación de las instituciones que integran dicha Comisión asegure que no se evadan las responsabilidades que se han transferido de una institución a otra, y que se eviten ambigüedades sobre qué instituciones tienen obligaciones derivadas de dicha ley. Que la inclusión de nuevos actores en la Comisión, como es el caso de la SHCP, fortalezca el combate a los delitos de trata de personas, toda vez que es el tercer delito más lucrativo en nuestro país y dicha Secretaría, por conducto de la Unidad de Inteligencia Financiera, podría detectar y presentar denuncias por delitos relacionados con recursos de procedencia ilícita.</p>
<p>Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.</p>	<p>Armonizar los criterios de prevención social incluidos en la referida ley, con la definición de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Lo anterior permitiría focalizar los esfuerzos de los integrantes y</p>	<p>Que se canalicen esfuerzos de prevención de las instituciones que intervienen en la política pública contra la trata de personas para disminuir y evitar la comisión de los delitos en esta materia, como una</p>

Propuestas Legislativas Derivadas de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020		
Ordenamiento Jurídico Disposiciones/artículo(s) especifico(s)/Temas	Propuesta	Efectos Esperados
Artículo 91	participantes de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en la identificación, reducción y atención a las causas que permiten la comisión de delitos en materia de trata de personas, a fin de complementar las acciones de prevención y de difusión de información sobre las características de dicha problemática.	estrategia para combatir las causas estructurales que permiten y fomentan su ocurrencia.
La Ley General en Materia de Personas Jóvenes que se Expida* * En el artículo segundo transitorio del "Decreto por el que se declara reformados los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud", se indica que "el Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General en materia de Personas Jóvenes", la cual tuvo como fecha límite de emisión el 24 de diciembre de 2021. Al 25 de enero de 2022 no ha sido publicada	Expedir la ley general en materia de personas jóvenes que prevé el "Decreto por el que se declaran reformados los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud", con el fin de promover el desarrollo integral de la población joven mediante políticas públicas con enfoque multidisciplinario; armonizar el rango de edad que deben abarcar las estrategias nacionales para población joven; e identificar a las instituciones que deberán colaborar, junto con el Instituto Mexicano de la Juventud, en el diseño y la implementación de programas públicos homogéneos, enfocados en la atención de esa población en el ámbito nacional.	Que se disponga del marco jurídico necesario para desarrollar una política pública integral para atender a las personas jóvenes, con base en un enfoque de derechos.



Propuestas Legislativas Derivadas de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020		
Ordenamiento Jurídico Disposiciones/artículo(s) específico(s)/Temas	Propuesta	Efectos Esperados
<p>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</p> <p>Artículo 31</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>Artículo 41</p> <p>Ley General de Protección Civil</p> <p>Compras y contrataciones de emergencia</p> <p>Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal</p> <p>Armonización de la disposición 14, fracción I</p> <p>Decretos y acuerdos publicados en la materia</p>	<p>Analizar el marco legal aplicable en materia de compras y contrataciones ante situaciones de emergencia, a efecto de determinar la viabilidad de establecer precisar y detallar (1) los supuestos, criterios y participantes en una contratación en situaciones de emergencia; (2) las facultades y atribuciones de los actores que intervendrán en la coordinación, la operación, supervisión, seguimiento y vigilancia de dichas contrataciones, entre ellos la SHCP, como conductor de la política general de compras, y (3) los procedimientos para contratar, supervisar, dar seguimiento, vigilancia y, en su caso, reformar la legislación vigente referente a los procesos, compras y contrataciones ante situación de emergencia. Armonizar lo establecido en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo relacionado con las compras y contrataciones de emergencia de la Ley General de Protección Civil. Armonizar la disposición 14, fracción 1, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal y los Decretos y Acuerdos publicados en la materia, a efecto de que estos</p>	<p>Que la SHCP disponga de un marco legal que le permita robustecer la conducción de las compras ante situaciones de emergencia, a fin de contribuir a la política general de contrataciones del sector público que propicie la transparencia y seguimiento de las compras y contrataciones</p>

Propuestas Legislativas Derivadas de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020		
Ordenamiento Jurídico Disposiciones/artículo(s) especifico(s)/Temas	Propuesta	Efectos Esperados
	procedimientos se lleven a cabo bajo las mejores condiciones de contratación, se busque la máxima economía y eficiencia, se observe el principio de austeridad, y se verifique su adecuado control y seguimiento.	
Ley Orgánica Administración Federal de la Pública Artículo 31, fracción XXIX	Fortalecer y especificar las atribuciones de la SHCP en materia de aseguramiento de bienes, como instancia encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal (APF).	Que los bienes públicos de las dependencias y entidades de la APF estén asegurados con las mejores condiciones de contratación en cuanto a calidad, precio y oportunidad para el Estado, así como contar con sistemas de información oportunos y confiables del registro y administración de los bienes públicos asegurados.
Ley General de Salud Capítulo I del Título Segundo	Reformar el Capítulo I del Título Segundo, de la Ley General de Salud (LGS) en el que se establecen las disposiciones comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS), a fin de definir a cada uno de los integrantes; establecer sus atribuciones y responsabilidades, así como prever recursos para el SNS respecto a la promoción de la salud, prevención de enfermedades, protección contra riesgos sanitarios, vigilancia epidemiológica y atención médica	Que se especifique a los integrantes del SNS, así como sus responsabilidades en materia de coordinación, promoción de la salud, prevención de enfermedades, protección contra riesgos sanitarios, vigilancia epidemiológica y atención médica. Lo anterior, con el propósito de favorecer el correcto funcionamiento del SNS en su operación ordinaria y ante situaciones de emergencia sanitaria.

Propuestas Legislativas Derivadas de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020		
Ordenamiento Jurídico Disposiciones/artículo(s) específico(s)/Temas	Propuesta	Efectos Esperados
Ley General de Salud Artículo 7, fracciones V y X	Reformar el artículo 7, fracciones V y X, de la LGS en el que se establezca la obligación de la Secretaría de Salud, previa opinión de las dependencias y entidades que integran el SNS, respecto al establecimiento de un sistema nacional de información básica en materia de salud, en el que se concentren los datos de todos los integrantes del SNS, y se definan los criterios, periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades del sector salud, con el propósito de contar con datos homogéneos, certeros, oportunos y de calidad que sirvan para la toma de decisiones de SNS.	Que se contribuya a la toma de decisiones de los integrantes del SNS mediante la implementación de un sistema integral de información en salud con datos homogéneos, certeros, oportunos y de calidad
Ley General de Salud Capítulo I del Título Tercero Bis	Reformar el Capítulo I del Título Tercero Bis, de la LGS en el que se establecen las disposiciones generales de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a fin de definir criterios para la atención de la población no derechohabiente en caso de presentarse una epidemia grave y/o pandemia, como la derivada del virus SARSCoV-2, con el propósito de garantizar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminar a los servicios médicos a la población en general, independiente de su condición social o laboral.	Que se garantice el acceso a los servicios médicos a la población no derechohabiente, en casos de epidemias graves o pandemias.

Propuestas Legislativas Derivadas de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020		
Ordenamiento Jurídico Disposiciones/artículo(s) específico(s)/Temas	Propuesta	Efectos Esperados
Ley General de Salud	Establecer los criterios y la periodicidad para que los integrantes del SNS efectúen diagnósticos de necesidades de infraestructura relacionados con la vida útil de los bienes inmuebles, capacidad instalada, mantenimiento, desarrollo y equipamiento, con base en factores como la demanda de atención, densidad poblacional, condiciones sociales y riesgo epidemiológico. Lo anterior, con el propósito de garantizar el acceso a la prestación de servicios médicos equitativos, oportunos, de calidad y efectivos ante futuras situaciones de emergencias en salud.	Que las instancias que proporcionan servicios de atención médica dispongan de bienes inmuebles, equipamiento e insumos suficientes, con el propósito de favorecer la prestación de servicios de salud equitativos, oportunos, de calidad y efectivos.
Ley General de Salud	Reglamentar en la LGS la implementación del Expediente Clínico Electrónico, a fin de capturar, manejar e intercambiar información estructurada e integrada que documente la atención médica prestada a cada individuo, como se establece en el artículo transitorio décimo cuarto del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, denominada "Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud"	Que se regule la responsabilidad de los integrantes del SNS que ofrecen atención médica, en relación con la instrumentación del Expediente Clínico Electrónico como una herramienta que garantice la interoperabilidad, procesamiento e interpretación de los datos contenidos en los diversos sistemas de información del sector salud sobre la atención médica de cada individuo.

Propuestas Legislativas Derivadas de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020		
Ordenamiento Jurídico Disposiciones/artículo(s) específico(s)/Temas	Propuesta	Efectos Esperados
Ley General de Salud Ley de los Institutos Nacionales de Salud	Establecer las atribuciones de la Secretaría de Salud y de la Comisión Coordinadora de Instituto nacional de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) en cuanto a la coordinación con los organismos descentralizados denominados institutos nacionales de salud, los hospitales regionales de alta especialidad y los hospitales federales de referencia, sin menoscabo de la naturaleza jurídica descentralizada de dichas instituciones.	Que la CCINSHAE cuente con atribuciones y funciones para coordinarse adecuadamente con los institutos nacionales de salud, los hospitales de alta especialidad, y los hospitales federales de referencia
Ley de los Institutos Nacionales de Salud	Incorporar en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud de facultades y los responsables en los institutos nacionales de salud y los hospitales de alta especialidad, de intercambiar información relacionada con las enfermedades que se atienden en esas instancias de salud, con la CCINSHAE, con el fin de retroalimentar periódicamente los sistemas sectoriales, respetando la naturaleza jurídica descentralizada de éstos	Que los institutos nacionales de salud reporten a la CCINSHAE la información que permita retroalimentar los sistemas sectoriales, en tiempo real, sobre el comportamiento epidemiológico de las enfermedades que éstos atienden.
Ley General de Salud Ley de los Institutos Nacionales de Salud	Incorporar en la LGS y en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la facultad de la CCINSHAE de realizar un diagnóstico respecto de las necesidades de recursos humanos, formación, capacitación y actualización del personal en las especialidades de dichas unidades, así como de la infraestructura relacionados con la vida útil de los bienes	Que se facilite la participación de la CCINSHAE, en coordinación con los integrantes del SNS, en la instrumentación de medidas de prevención y control de riesgos sanitario-ecológicos que pudieran afectar la salud de la población mexicana.

Propuestas Legislativas Derivadas de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020		
Ordenamiento Jurídico Disposiciones/artículo(s) especifico(s)/Temas	Propuesta	Efectos Esperados
	inmuebles, capacidad instalada, mantenimiento, desarrollo y equipamiento. Lo anterior, en función de la demanda de sus servicios y de las condiciones epidemiológicas del país. Asimismo, adicionar a Comisión la facultad de proponer, en coordinación con la Secretaría de Salud, un plan de intercambio de conocimiento y actualización con las unidades de segundo y tercer niveles de otras instituciones públicas de salud, en cuanto a las necesidades por especialidad.	
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Precisar las atribuciones y funciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en situaciones sanitarias extraordinarias como la originada por el virus SARS-CoV-2, respecto a la emisión de protocolos y directrices mandatados por las autoridades sanitarias a nivel federal, así como respecto a la atención de la población no afiliada a sus servicios, en caso de emergencia nacional.	Que se implementen medidas de vigilancia epidemiológica, así como protocolos y directrices adecuadas para la atención de emergencias sanitarias, con lo cual se coadyuvaría a garantizar la atención médica a la población no afiliada a los servicios del ISSSTE
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Definir marcos de coordinación para que los sistemas informáticos del ISSSTE, respecto de la atención médica, permitan intercambiar información periódicamente con los integrantes del SNS sobre los servicios que prestan sus unidades médicas.	Que se disponga de marcos y mecanismos de coordinación entre el ISSSTE y las autoridades sanitarias federales, para facilitar que la información epidemiológica registrada en los sistemas institucionales se reporte en tiempo real en los sistemas sectoriales que

Propuestas Legislativas Derivadas de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020		
Ordenamiento Jurídico Disposiciones/artículo(s) específico(s)/Temas	Propuesta	Efectos Esperados
		se establezcan para ello, a fin de disponer de información que facilite la toma de decisiones para la prevención y control de enfermedades que afecten a la población mexicana.
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Incorporar la obligación del ISSSTE de implementar el Expediente clínico Electrónico, a fin de que éste sea un identificador único para cada persona y que se utilice de manera consistente entre todos los integrantes del SNS.	Que se garantice la continuidad de la atención médica entre los distintos integrantes del SNS y se permita la captura, manejo e intercambio de información estructurada e integrada que documente la prestación de los servicios médicos de cada individuo
Ley del Seguro Social	Precisar las atribuciones y funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en situaciones sanitarias extraordinarias como la originada por el virus SARS-CoV-2, respecto a la emisión de protocolos y directrices mandados por las autoridades sanitarias a nivel federal	Que se implementen medidas de vigilancia epidemiológica, así como protocolos y directrices adecuadas para la atención de emergencias sanitarias, con lo cual se coadyuvaría a garantizar servicios adecuados de salud.
Ley del Seguro Social	Definir marcos de coordinación, a fin de que los sistemas informáticos del IMSS, respecto de la atención médica, permitan intercambiar información periódicamente con los integrantes del SNS sobre los servicios que prestan sus unidades médicas.	Que se facilite la participación del IMSS en el SNS, respecto a la definición e implementación de medidas de prevención y control de riesgos sanitario-ecológicos.

Propuestas Legislativas Derivadas de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020		
Ordenamiento Jurídico Disposiciones/artículo(s) específico(s)/Temas	Propuesta	Efectos Esperados
Ley del Seguro Social	Incorporar la obligación del IMSS de la implementación del Expediente Clínico Electrónico, a fin de que éste sea un identificador único para cada persona y que se utilice de manera consistente entre todos los prestadores de salud del SNS.	Que se garantice la continuidad de la atención médica entre los distintos integrantes del SNS y se permita la captura, manejo e intercambio de información estructurada e integrada que documente la prestación de los servicios médicos de cada individuo
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Artículo 1, fracciones I y III	Establecer en dicha ley un término unívoco para referirse a la política de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, que permita coadyuvar a su homologación en la normativa aplicable que se derive de esa ley. Definir para cada uno de los instrumentos de planeación que constituye la base del Sistema General de Planeación Territorial (SGPT), indicados en la referida ley, los mecanismos generales de coordinación multisectorial en materia de aprovechamiento de los recursos para un desarrollo sustentable, ordenamiento ecológico territorial y marino, gestión integral de riesgo, cambio climático y uso de suelo y vivienda.	Que los instrumentos de planeación del SGPT establezcan mecanismos de coordinación multisectorial en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos y desarrollo urbano.

Fuente: Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2020.

H. CONSIDERACIONES FINALES

Se debe destacar que la fiscalización es un mecanismo esencial de rendición de cuentas y, como tal, resulta indispensable en el combate a la corrupción, al analizar el desempeño de los entes públicos, el cumplimiento de sus metas y la gestión financiera durante un ejercicio presupuestal.

De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo de la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Cámara de Diputados revisar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Para ello, se auxilia de la Auditoría Superior de la Federación, órgano elevado a rango constitucional y con autonomía de gestión, técnica y financiera, lo que permite que desarrolle un ejercicio independiente de sesgos políticos al ejercer sus facultades.

Al analizar la Cuenta Pública, la ASF consideró, entre otros documentos, los Criterios Generales de Política Económica 2020, la Ley de Ingresos de la Federación 2020, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio presupuestal 2020, así como el marco jurídico en general de los entes fiscalizados.

Para la revisión de la Cuenta Pública 2020, las acciones de fiscalización y revisión realizadas fueron ejecutadas en dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en órganos constitucionalmente autónomos, en las 32 entidades federativas, en instituciones públicas de educación superior, en municipios y demarcaciones territoriales, así como en las entidades de fiscalización de las legislaturas locales.

Cabe señalar que la Auditoría Superior de la Federación cuenta con total independencia en la determinación de su Programa Anual de Fiscalización.

Para el análisis del ejercicio 2020, se practicaron 1,616 auditorías en la Cuenta Pública 2020, las cuales fueron presentadas en las fechas correspondientes de la primera, segunda y tercera entrega según lo que establece la Ley.

De las 1,616 auditorías practicadas por la ASF, 102 corresponden a entes vinculados con funciones de Gobierno, 114 a Desarrollo Social, 158 a Desarrollo Económico y el grupo funcional con mayor número de auditorías programadas para el ejercicio 2020, fue el de Gasto Federalizado con 1,242 del total de las revisiones entregadas.

En la dictaminación de la Cuenta Pública 2020 se pusieron en práctica diversas políticas y mecanismos tecnológicos para implementar por primera vez auditorías a distancia, en una tendencia que deberá incrementar la productividad y agilidad del proceso fiscalizador.

El trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por el ente fiscalizador deberán seguir su curso, es decir que la dictaminación de la Cuenta Pública no tiene efecto en esa materia. Las responsabilidades de los servidores públicos no se extinguen por la dictaminación de la Cuenta Pública.

Queda claro que el dictamen de la Cuenta Pública es una opinión y determinación política, fundamentada y razonada, de la Cámara de Diputados respecto del ejercicio fiscal correspondiente, y que, para argumentarla, los legisladores se basan tanto en el análisis del contenido de la propia Cuenta Pública como de las conclusiones técnicas del ente fiscalizador. De igual modo, en lo relativo a las acciones derivadas de la labor fiscalizadora, tienen causas y plazos legales para ser procesadas sin que ello esté vinculado al contenido del decreto legislativo correspondiente.

La Cámara de Diputados considera apropiadas las conclusiones, resultados e informes presentados por la Auditoría Superior de la Federación. Estos aspectos deberán ser tomados en cuenta para la construcción de mejores políticas públicas y programas, con

la finalidad de identificar mecanismos que contribuyan de manera cada vez más eficaz, al bienestar de la población.

Esta LXV Legislatura dará seguimiento puntual a las observaciones y recomendaciones señaladas por la Auditoría Superior de la Federación; además, realizará, a través de las comisiones ordinarias que integran esta Cámara, los trabajos necesarios para contribuir con acciones concretas en su ámbito de competencia, y en colaboración con los otros Poderes de la Unión y demás ámbitos de gobierno.

Esta Comisión dictaminadora considera que en un ejercicio de transparencia resulta fundamental exponer y razonar las circunstancias extraordinarias en las que se desarrolló el Ejercicio Fiscal 2020, como base del dictamen que se somete a la valoración del Pleno de la Cámara de Diputados y a la vez ofrecer un sustento para el debate plural de esta soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, frac. VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción V, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV y 227 del Reglamento de la Cámara de Diputados; esta Comisión somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

I. DECRETO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020

PRIMERO. La Cuenta Pública de la Administración Pública Federal se integró, presentó y fiscalizó en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales aplicables.

SEGUNDO. El ejercicio fiscal 2020 tuvo que modificarse posterior a su aprobación en 2019 por la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2. El confinamiento social

en México a causa de la enfermedad de Covid-19, llevó a una caída económica histórica que impactó en toda la actividad productiva, lo que afectó a los ingresos petroleros, los tributarios y en el conjunto de las finanzas públicas.

TERCERO. En 2020, los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron de 5,339,990.5 millones de pesos, es decir fueron menores en 3.3%, equivalentes a 183,285.2 millones de pesos por debajo del monto aprobado en la LIF.

La caída en el consumo de energéticos, que fue una constante mundial, llevó a una reducción en los ingresos petroleros, provocando una disminución de 381,473.4 millones de pesos a lo estimado, ya que el precio promedio anual observado durante 2020 fue de 35.8 dólares por barril, cuando la proyección para ese año fue de 49 dólares.

Por lo que hace a los ingresos tributarios tuvieron una reducción en conjunto de 166,946.9 millones de pesos incluyendo en esa dinámica a los provenientes del sistema renta, valor agregado y producción y servicios.

CUARTO. El Gasto Neto Total ejercido por el Sector Público Presupuestario en 2020 fue de 6,007,719.3 millones de pesos, inferior en 1.6%, equivalente a 100,013.1 millones de pesos.

Como porcentaje del PIB, representó el 26.0%, una proporción superior en 2.2 puntos porcentuales respecto de la registrada en 2019 (23.8%).

Los ramos administrativos que destacaron por un ejercicio de recursos superior a lo aprobado, fueron Hacienda y Crédito Público con 52,681.2 millones de pesos, por la capitalización de la banca de desarrollo y fondos de fomento; Economía, con 34,894.4 millones de pesos, por el apoyo a empresas familiares vía crédito a la palabra; Defensa Nacional, con 30,022.7 millones de pesos, por las acciones de combate a la pandemia y los proyectos de infraestructura a su cargo; y Salud, con 28,670.6 millones de pesos, por los gastos médicos, la infraestructura hospitalaria y la vacunación de la población.

QUINTO. El endeudamiento autorizado al Ejecutivo fue por 638,000.0 millones de pesos, ejerciéndose sólo 609,269.5 millones de pesos, de manera que el monto observado fue menor al autorizado.

No obstante, al disminuir el Producto Interno Bruto en un promedio anual de 8% la proporción del endeudamiento tuvo un incremento de 5.7% como deuda neta y 5.6% como deuda bruta.

Por lo que respecta al Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público que es el indicador fiscal más amplio de la deuda neta, ascendió a 12,082,788.6 millones de pesos al cierre de 2020; cantidad equivalente a 52.3% del PIB, mayor en 7.8% real con respecto al año previo.

SEXTO. En 2020 la disminución de los ingresos estimados fue compensada por el uso contingente de disponibilidades, en el que se destaca el uso de 204,008.8 millones de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, incluyendo 47,454.7 millones de pesos provenientes de las coberturas petroleras de ese ejercicio fiscal; y en ese contexto se registró una disminución del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que en un año pasó de 60,460.7 millones de pesos a 30,649.8 millones de pesos.

El aprovechamiento de los recursos previstos para la disminución de los ingresos contuvo la necesidad de requerir endeudamientos adicionales o generar recortes al gasto y su impacto en la recuperación económica.

SÉPTIMO. En 2020 las observaciones y solicitudes de aclaración por la Auditoría Superior de la Federación fueron equivalentes a un monto de 63,010.6 millones de pesos, lo que corresponde a 1.04% del Gasto Neto Total.

Se han reintegrado 2,176.4 millones de pesos, de forma que aún están pendientes de solventación o aclaración 60,834.1 millones de pesos.

No obstante, debe considerarse que de esas posibles recuperaciones, 39,565.7 millones de pesos corresponden a las entidades federativas, alcaldías, municipios y entes que ejercieron Gasto Federalizado.

De esto se desprende que la proporción a solventar o aclarar para el Sector Público Federal, representa 0.39% respecto del Gasto Neto Total.⁷

OCTAVO. Se estima que la labor de fiscalización practicada por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020 cumplió con los criterios de objetividad, normativos y metodológicos para la selección, análisis y presentación de las auditorías practicadas.

NOVENO. Esta Comisión destaca que la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación de manera que quienes sean presumiblemente responsables, sean sancionados en apego a la normatividad vigente o en su caso, presenten las aclaraciones o solventaciones correspondientes.

DÉCIMO. Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que continúe el procedimiento jurídico de responsabilidades relacionadas con la Cuenta Pública 2020, así como a remitir a esta Cámara de Diputados la información actualizada sobre la recuperación o aclaración de recursos por parte de los entes fiscalizados.

DÉCIMO PRIMERO. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública coordinará la instalación de una mesa de trabajo en la que se ponderará y dará seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de

⁷ Este porcentaje es derivado de calcular las recuperaciones totales menos las recuperaciones correspondientes a Entidades Federativas, el resultado de este se divide entre el gasto neto total.

Diputados, sobre diversas modificaciones legales para incorporar disposiciones que mejoren los procesos de los entes auditados. A dicha mesa de trabajo se convocará también a los integrantes de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 24 de octubre de 2022





7ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta
Pública
LXV
Ordinario

Número de sesion:7
Reporte Votación por Tema

24 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Campos Huirache (PRI)	En contra	9C9FE3E73D3A93363DC3224B6CDB 8E3A4786BB3D6E5ADD52B0A3837A6 F260B3C6323792D67D409DFF523B9 952EF2F16A310C034E932163619C68 A41934124EDF
 Alberto Anaya Gutierrez (PT)	Ausentes	C0049B4CFAB0F85A2598FF967D95A 621AE15C3D7B5F72A301B13E35DEF 91047C753777F38351426D0D571C82 4A048378139488B609D1052230DC83 5C8A3FF3AB
 Alberto Villa Villegas (MORENA)	A favor	29AC33E474003CC25E9C08879742E 93290EF29BB1ADF84E1FC48A12F65 D52B26FF0C99E6640DACFC96E1D1 6F356B647566A3533A597E25251D0A 95057B6B7D3C
 Alejandra Pani Barragán (MORENA)	A favor	30E04396283AF0342909D56C21DE01 FD453CC6102B1B0C64894599446E9 681EDA48937DCFA8671984D2A63FD 079A709C78177DA63AAF4D4F0C8DC 8E0679054FE9

7ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
LXV
Ordinario

Número de sesión: 7

24 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA	Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Ana Elizabeth Ayala Leyva

(MORENA)

A favor

1499BF0054BC3B582845D97C37FAF
391618472D8EAA646E9EB05C81F4F
EA8B4E22227DD4EC019A4B1AFE6D
5D26188CB32FF7F1C991EAD5B0ED
3361824987D69D



Armando Tejada Cid

(PAN)

En contra

BA7796CE20133DC884B3FF58710D3
CDBD1F17CF96BD51917D3F7CDCE2
52910C59E293C33BAF50AA3E3DE1D
B39EED0DF41FCE82FB18FA084DC5
B2537C454F9BC9



Blanca Maria del Socorro Alcalá Ruiz

(PRI)

En contra

1C2B679F6E63A65B5929AC41C937E
987AD312CD15F15CBBC4E35F2918F
5F0F9CE048F77FAD70F381172AAED
AF7101EC504F6A7B441C54CC98ED
D1E8F9D1E8F30



Carol Antonio Altamirano

(MORENA)

A favor

BD8B7FAECF36599E5CBB8ED005DA
B740795321775CF2DC8F57E4DF80A
0E8A952A46E06F9601DBFC96D34D8
E8F0A0CE1463B236DB1CBB8A6945B
C1EBB9DBCA9EAF



César Agustín Hernández Pérez

(MORENA)

A favor

E93199CE1E1666A4D171D1F607F73
D92230983A6C0DA5A08D6F1A63C2C
1251C19F8D66F05DF53878E85130D5
C007384D78150AF62A4588D731973C
26EDA89FC8

7ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta
Pública
LXV
Ordinario

Número de sesión: 7

24 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Christian Joaquín Sánchez Sánchez

(PVEM)

A favor

E00919A82F727FB00949C68A5DA18
0CC4C64D0CDB41E3B4F25F8F2E23
F5C82EF7C7E7EC189E0463350AFE0
304518652EB93920EA922714CD8BE
31341DBE60FE5



Claudia Selene Avila Flores

(MORENA)

A favor

44825992626C894513771A1690ADC1
FEAA5D9E6A6B1EC163F6B678D3271
0203A6C493CF730640D779C25E72B
935AE3E9224C92BCE8843681046879
1E334803D8



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

(MORENA)

A favor

9912A1CCB59CD6E843CC14DA2E76
CE6376045F7E76E676F3C9B2F4E29
7D4AE4032ED3E681245D7D3A708A9
FF869E953E943FDC5E178519990CC
EAF9D625D45E4



Edna Gisel Diaz Acevedo

(PRD)

En contra

CD9911C22E4771B0871400375B6AE
3B272A5DFCA1571890736603FAFB5
D9918ECA5206EFA4B42729704378E
669A278693BC4E5E65355AF41A9212
5E41B4612C5



Erasmo González Robledo

(MORENA)

A favor

B9D151BA35D3DE1D3EEC049777977
490F1C92851FADACFFC51AD5BD43
8177B1E6E9BD449F6D27BA597DFA3
028C7942ADA8B1D4A6FF27FCC9A1
93F2C9866045F7

7ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
LXV
Ordinario

Número de sesión: 7

24 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Evangelina Moreno Guerra

(MORENA)

A favor

E1664A668FFCB565BE24C8AF18A7C
6E68DC82DF137F867CA824E8F503A
1A1C3BD927762F19F6ADEB32AE926
F5DCAF0FBB7B8187B60A5557A94C
B785BC58C39E5



Francisco Amadeo Espinosa Ramos

(PT)

A favor

3890BEBEA5E8991CF832A223EC36A
84D714D541E5148C828E30A9628707
CB05649EB9C25BBF7E5955C02E420
E60223BA445DB211239C16F7B8B2A
39AC33B082B



Gilberto Hernández Villafuerte

(PVEM)

A favor

DD206683ED3AD4BDD9EEC0B0EE4
BE4AB5DFAC1F768866193606FFBE8
1653B5C3E2B86D584E06D928E47B6
68507C15A611F84A5EE7ADF1FCCE1
A3D84D106C75CD



Héctor Saúl Téllez Hernández

(PAN)

En contra

898D589C578D3C428458C30E483B5
F577576D705E0472EE03247D09D0F
F77E014005A79786DF0B12AB3B0EF
08DBA4990DB17DE3F2F1B6458DCF
9C354A2B0CF9D



Ignacio Loyola Vera

(PAN)

En contra

97C8312BECC97D84C5DA73AF6EC5
F87770DFA4F941E58FC078226CFED
67DD38FA224A17D49EE11B2F805B0
EA3F3BB8C28B23A1881B9D7C91ED
80071D9B3F4ACF

7ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
LXV
Ordinario

Número de sesion:7

24 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Ismael Alfredo Hernández Deras

(PRI)

En contra

F2AD35DCBB0D0DE9BB05A5196B1D
73E2AF772A8CD4ACFD1E0A0B53F7
D044EB8DBFBC85BE339958910BE62
E16E625F2987EAA82A17B7851E3DF
E7CE17E28F0197



Jaime Bueno Zertuche

(PRI)

En contra

B87E2BE2DF7233EEDC0066184F652
148F35C8831727E4558172C9171BC2
244E265E7AD8EC67AD55669C6A33D
883C731ADAB1DAE3670845595052D
E0B015B4C3B



José Francisco Yunes Zorrilla

(PRI)

En contra

D58E75528456B979B19C1AE98FC57
A7872FF02589180D736AD52F29E0F
D50EACFDBE5A2934A2CF5EA4C2C
B9DD197C8B6DB9619225AD3C49A7
F6EDE1AD308449F



Juan Carlos Natale López

(PVEM)

A favor

0596688B819F56F4D3B5438E4A8B87
C32C7E2CC889F36D4BC328FA04D1
BE376F00FD4BCC149EFB2BB71A90
8947A51E62B483BD459026DAB64E8
CD24C32155154



Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)

A favor

913A9D811EBEC44058D8F0F78046E
FBC0AFAB35E6311B8F67493FA93EA
31C28371D90761DFA9F9E6E64E9BF
CA6387EFF5C5FC64744F0AE07C586
45F681B2A821

7ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta
Pública
LXV
Ordinario

Número de sesión:7

24 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Karen Michel González Márquez

(PAN)

En contra

E381EB3A1ED16A7D50467D482B5BA
03258261FC558B855D5982A252CD68
BF5AB2B55AED03060F9F3E1E6EFE2
6921F53F138234F73578DC77746CBD
B6085F00A3



Laura Imelda Pérez Segura

(MORENA)

A favor

3C88608CBBD648C706086D6C50D03
E4D1231016EE2FFA33AA88024A245
4C7012A012740BA95BC7138410E7D
AEABC973C0B5BCBE8A16739343AA
D7FCDA7F2FAE



Leticia Zepeda Martínez

(PAN)

En contra

2020E3D945661E69BE090341EE9F91
30BD43A577B63C39B3F4B3F285F1E
A8DF4FB83B5B14BFC9BAE223460B
C8D7F33D9F2F6F700F801510F9963B
B4E40801C87



Lidia García Anaya

(MORENA)

A favor

58BFEA304122238214F3AF59778EA
C9C383E2D0D178B62DA4B5070BF28
F42E68F173956970BBD612AA98C93
F3370D3AA7F8FB2F46490F6042F289
C14C3F85AD



Lidia Pérez Bárcenas

(MORENA)

A favor

BFCC56A3253320A0AD5F7962A99CD
BBEC26DA5107A7B359075E9C9558A
EA3DD69CE460F1015AF124BC07FD
7CA7097B6A4AAF79CEA85637881EB
5C58EDCC6036D

7ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta
Pública
LXV
Ordinario

Número de sesion:7

24 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Luis Edgardo Palacios Diaz

(PVEM)

A favor

9DAD2C87CD1F9835F23ABBF8981C
40A467D8D31A7931D5AF214BDFDD
3EEDBA1FD56D79A2BF4D9D7B3930
C977D567A6D3C065E19746DBB0A12
64E2409EA247F27



Marcos Rosendo Medina Filigrana

(MORENA)

A favor

C11C5660D51888B60F3A5E6EDA6AE
6FBF8A29891DE8EEF5B9DE1847932
F23B22E4AF0FAAFAEF94B5E3EBC6
32BFECD7163458DE46D320FC8D7C
FDD4BF9B8A893E



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

(PAN)

En contra

4AB27F8AA6BE8CD0335D27C0F11C
250AF4AA67A9AFA0B00FE78FFE7E8
B9DD55DD82268660390AC6376D208
F46752BBA3C36380EA0CF70D441AF
5C6C177C17F94



María del Rosario Merlín García

(MORENA)

A favor

C5389F602B8966E1DFBED94A767C0
A6B9245ACFD3B21EEF92117FCB097
46A0EF1CB381DC458719F3EF085D1
C7ED2C1A915C5FDB16CBE884F5E6
B272B74D246FB



Mario Gerardo Riestra Piña

(PAN)

En contra

26D05747CCF67DC32A4B9A7AC7F1
09C4DAA8AC1947B4069E52BD65DF
801741B75A994629A8E8D405500B22
F01E571DAE88163D0024F4F9ED0E0
68CB43B9ADA76

7ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta
Pública
LXV
Ordinario

Número de sesión: 7

24 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Mario Miguel Carrillo Cubillas

(MORENA)

A favor

82C5190D9419CB69A33F76FB0757E
119497714B57935A7756CA9259E0A0
843E600A32649A4339770F72C0CE76
3E05F78FC2E38670DAD5E65082381
F25AC103B4



Miguel Angel Monraz Ibarra

(PAN)

En contra

5A1F5902D1E3F9E03D1FC8358C9D8
D745EA7C172DF4AEE9EB7AADA079
1827688226F4CE97D45A1DD4A2295
E9EE0A3D1423C1227C2EDC3EF193
04DF7808A62A35



Miguel Angel Torres Rosales

(PRD)

En contra

3B6EEDFFCB7662F86948D1B8ABB6
A99E83971564DA326FB45E1929CDE
36D85AA045CC90331A3A7AE5D81F2
69D615ACA2D0C3359DF6D907C7C0
7543C78EAF1C4



Miguel Sámano Peralta

(PRI)

En contra

5B66DC79BAF8461AAB4B3EBABBCB
35F75061AACC21E9D4EF9663F31F2
D0FDCBBD2090BE3A5F69A11608BE
A5BA612AA98676A718A3FAB9E2F15
824675E261A970



Mirza Flores Gómez

(MC)

En contra

6E9D7000BA65FE6C8DF5FF37C72D3
53A8CBC6B5C2822CE51AE756293E0
33ECAADCD234653D0CB33B921E08
75B3F4A4F1C2178B2939D033F8F8E
B36495B4CD631

7ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
LXV
Ordinario

Número de sesión: 7

24 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Montserrat Alicia Arcos Velázquez

(PRI)

Ausentes

112C26AEBFB4F689E00F607F15692
BD8A9A45D2CA705416CEE888FBDA
232CCCAA4119D13D5898A282397F2
BC859B5D9402BDC98A0E7527F365B
F8801870EA505



Nancy Yadira Santiago Marcos

(MORENA)

A favor

5C55A83B59BDB876231567A1C13FF
3C192E351B12A3BCE5EC29AB11F74
020B87924AAA4B4700A7228EA62D1
DB2CD8E232435DA39140FFC593AB6
13E53923F02D



Olga Zulema Adams Pereyra

(MORENA)

A favor

12E95528E81672A9F26681D1A3DCB
6825F049B197178806FF982F4D9E1E
E65AA9C16C43689748B6F6BED0D6F
5954FD6E27EB0B21B77E280F9BF01
2B22293A091



Omar Enrique Castañeda González

(MORENA)

A favor

B1BDFF387C64BC70E60B531EB3C9
7688EE9DD84819FD945DE51407F7B
6D0E1F3123BA099218C0B2E00257B
5EE8EFDC345E470C81AFC6E330BE
90E767E14B2AE2



Oscar de Jesús Almaraz Smer

(PAN)

En contra

3A2922EB600733AF17276BE690039D
50F4B4A1D5D37BBA54AD155ECCDA
687B69BE1035C50695BA7BBF7C1FD
5FCAEE70ADB8D8A8AC098BC2A3B4
CC0A6678EA975

7ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
LXV
Ordinario

Número de sesión: 7

24 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

(MORENA)

A favor

8F3DC34F094BF7DE87BE5B3ED3581
7460DF6998191182B75C5294C957EC
346BE02C2679679BA2199F9EC9C04
F8914ED7044FDC80477A40D6C03F0
A21F66910F0



Pablo A. Sandoval Ballesteros

(MORENA)

A favor

046BC19A62C523CD09256D6AFDE23
DEE6D8563BDFC7AFE92AAF7E3583
4299FAD438DFE4863EEA551C95C45
970C6A1CF796BF6C36C07D29DCD6
EA1603CBAC1980



Pedro Armentía López

(PRI)

En contra

713FDDB264B4EFC642921FCE456FE
7D98B751742A1C2B393390702916F5
39C8754F68083FB022406CD41D0385
57ED35CC3557E6094CA36986154CF
CEB2B12E20



Raymundo Atanacio Luna

(MORENA)

A favor

3DB5D57D030968BE978D87A13D8C5
C5418529D90832DC49B236ED9294D
BC36D622F7A89006BB7FCFF5B76B
DBE266A54C37A3751634234741F608
3A9F657B0134



Reginaldo Sandoval Flores

(PT)

A favor

2BACFC3DEC99C49F728D15717F36
C3CB2E8E34A22B23B665E3B812BD
F4AED96179AFE86F019BD2C04F0C9
968D771C2C274DC65026724839323A
D855C83FEFE85

7ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta
Pública
LXV
Ordinario

Número de sesión: 7

24 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA	Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Salomon Chertorivski Woldenberg

(MC)

En contra

87AF28B835264CD5BF6EC0A68D040
0BBC25980921A6D4C4AECF0712681
67D68FBB461CF17A137D9E9C6074C
3C940268B6000937966883E80827CA
0CAA5E04FF1



Sergio Barrera Sepúlveda

(MC)

En contra

44CBC74E7093A0853C6FB484B42CD
F3DEAE6F93E48FD1FD8BB3D3A8D4
0ED6D45E6FFC7EDE126D083DF633
1120FCE216328704BB1F3DAAF0DB3
7A598F115145AF



Sonia Rincon Chanona

(MORENA)

A favor

5F081D9C445908C43BAD0DD1F7166
5E4219D6E7F28C95B1A088052A9E3
03D6D26044B0A18999EFC8EA98231
581B62C5D21673E89960A289060D92
60E3F6A5DA0



Sonia Rocha Acosta

(PAN)

En contra

146B747418DCE3EA52A6E1F335FFF
CE7D6A4355FCB5E704405A36E69A2
F3B6C285624FB09A0D3A84AEE5C7
C2C6D4AA92B2BA430D6F8F2AB1B4
9A03E7B7C23DC4



Victoriano Wences Real

(PT)

A favor

EA13C9AD3A9B768D702B440641985
686AFB13359A67077BC12D60F8D29
B7C30D57BDF2E48A4DE8B802060D
8B6578E4E106EFBD516948F39F75C
D4FE0D43B2DEC



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

7ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta
Pública
LXV
Ordinario

Número de sesión:7

24 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Xavier Azuara Zúñiga
(PAN)

En contra

BE9B6DED1E70A71D6258BFECA3C4
458E7338C5A73CCE7173AE5B229B8
9FAE2F0B586AADD630D860FA4AE6
857D636E011FB8474FF42A34631A3D
749707F7D7055

Total 55

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>